



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 12

8 DE AGOSTO DE 2012

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

12ª. REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS

**“ASESORAMIENTO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE
VIOLENCIA”**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

CASSIA, Daniel (PF)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUERRA, Raúl.(FVEP)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

SUMARIO:

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMONS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (UCR)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MONTENEGRO, Humberto.(UCR)

MORCOS, Rita (PJ-FPV)

MORENO, Norma (PJ-FPV)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

DE MIGUEL, Omar (UCR)

INFANTE, Roberto (UCR)

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Daniel Cassia y Claudio Díaz Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 62038 del 1-8-12 (H.S. 62387 –Poder Ejecutivo- 19-6-12) –Dejando sin efecto el comodato de un terreno otorgado por Ley 7709 a la Municipalidad de Tunuyán, y transfiriendo a título de donación a la Entidad “Fazenda de la Esperanza Argentina”. Pág. 8

7 - Expte. 62039 del 1-8-12 (H.S. 62151 –Amstutz-24-7-12) –Creando la Pensión Honorífica denominada Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur de carácter mensual y vitalicio. Pág. 9

Proyectos presentados:

8 - Expte. 62022 del 31-7-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Parés, declarando el Estado de Emergencia en Infraestructura y seguridad Vial en todo el territorio del Departamento Malargüe. Pág. 10

9 - Expte. 62040 del 1-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Ríos, Infante, Petri, De Miguel, Barrigón, Pintos, Quevedo, Leonardi, Parés, Babolené, Guzmán, Vinci, Dimartino, Scattareggia, Llaver, Montenegro y Guizzardi y de las diputadas Lemos, Yazenco, Vietti, Meschini y Maza, estableciendo un nuevo régimen propio de regulación y financiamiento de los partidos políticos. Pág. 11

10 - Expte. 62051 del 2-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Guerra y de la diputada Langa, incorporando los Arts. 243 bis y el 243 ter a la Ley 6730 - Código Procesal Penal de Mendoza. Pág. 15

11 - Expte. 62059 del 3-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, modificando los Arts. 6º y 7º de la Ley 7643 –Jubilación Meritoria de SADAYC -Sociedad Argentina de Autores y Compositores-. Pág. 18

12 - Expte. 62066 del 6-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Riesco, incorporando el Curso de Educación Vial en los establecimientos educativos de los niveles EGB3, Polimodal y en los CEBA y CENS, en todo el ámbito de la Provincia. Pág. 19

13 - Expte. 62016 del 30-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara el Concierto “Homenaje al Gran Maestro Astor Piazzolla”, que se llevará a cabo por Anselmi Trío y Dúo Classi-Tango, el 3 de agosto de 2012, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, Cine Teatro Roma, de la ciudad de San Rafael. Pág. 20

14 - Expte. 62017 del 30-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Llaver, García Zalazar, Guzmán y Meschini, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe si se esta cumpliendo en todos su términos y en todos los establecimientos de diversión nocturna los Artículos de la Ley 8296, en especial los Arts. 6º inciso i) y j) y Art. 7º, inciso h). Pág. 21

15 - Expte. 62018 del 30-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado llardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara la Estación de Radio Tierras Campesinas, FM 107.1 Mhz, única radio campesina en la Provincia de Mendoza. Pág. 21

16 - Expte. 62024 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, invitando a la Cámara de Comercio de San Rafael; Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, al Sindicato de la Alimentación del Sur Provincial y al Subsecretario de Promoción Industrial, Tecnología y de Servicios, a una reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de tratar la problemática de las conserveras del Sur provincial, ante la pérdida de más de 1.600 puestos de trabajo en el último año y la emigración de empresas al vecina país. Pág. 22

17 - Expte. 62025 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, solicitando al Poder Ejecutivo remita a los municipios, las partidas correspondientes al Fondo Solidario de la Soja, afectadas en la mayoría de ellos al desarrollo de la obra pública. Pág. 24

18 - Expte. 62026 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Ríos, Vinci, Riesco, Leonardi y Babolené, manifestando oposición total y absoluta a la aplicación en el territorio provincial de la Ley Nacional 26741, reglamentando el Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina-. Pág. 24

19 - Expte. 62027 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado González, declarando de interés de esta H. Cámara los Festejos por el 98º Aniversario del Departamento General Alvear, a realizarse en el mes de agosto de 2012. Pág. 26

20 - Expte. 62028 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía y de los diputados Ilardo Suriani y Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara el XIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 8 al 13 de octubre de 2012. Pág. 27

21 - Expte. 62030 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Muñoz, declarando de interés de esta H. Cámara la “Oferta Educativa Regional 2012”, a realizarse en la ciudad de Malargüe el 6 de agosto de 2012. Pág. 27

22 - Expte. 62031 del 31-7-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados González, Guerra, Bianchinelli y Viadana, invitando al Superintendente General de Irrigación a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de tratar asuntos relacionados a los cortes de ruta de productores del Sur mendocino, quienes reclaman por la falta de agua para la próxima temporada. Pág. 28

23 - Expte. 62033 del 1-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Muñoz, declarando de interés de esta H. Cámara el Curso “Avance en Odontopediatría”, organizado por el Departamento de Odontología de la Provincia de Mendoza, el viernes 3 de agosto de 2012, en el aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 28

24 - Expte. 62041 del 1-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas, Pintos, Parés, Barrigón y Guizzardi, solicitando a los legisladores nacionales por Mendoza apoyen el proyecto de ley D4562-2012, mediante el cual se eliminan las alícuotas de los derechos de exportación aplicables en las distintas presentaciones de aceitunas comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del MERCOSUR. Pág. 29

25 - Expte. 62042 del 1-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas, Barrigón, Parés, Pintos y Guizzardi, solicitando al Poder Ejecutivo gestiones ante los representantes argentinos en el MERCOSUR, para que incorporen el aceite de oliva y aceitunas de mesa entre las posiciones arancelarias en las que se pueden elevar en forma transitoria hasta el 35% la Alícuota de Arancel Externo Común. Pág. 30

26 - Expte. 62043 del 2-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos,

declarando de interés de esta H. Cámara el Ciclo Seminarios de Capacitación exclusivo para personal policial, militar y de seguridad a realizarse los días 18, 19 y 20 de agosto de 2012 en el Departamento San Rafael. Pág. 31

27 - Expte. 62055 del 3-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado González, declarando de interés de esta H. Cámara la labor realizada por el andinista Jorge González, quien manifiesta su experiencia en este deporte, a través de charlas denominadas “De Alvear al techo del mundo”, llevadas a cabo en diferentes puntos de la Provincia. Pág. 32

28 - Expte. 62058 del 3-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Gutiérrez, reiterando el pedido de informe solicitado por la Resolución Nº 88 de fecha 25-5-12, sobre diversos puntos relacionados al Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Pág. 33

29 - Expte. 62060 del 3-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo proceda a la reglamentación de la Ley 7291-Creación del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza-. Pág. 33

30 - Expte. 62015 del 30-7-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas conformase un gabinete psicopedagógico en el establecimiento educativo Nº 1-492 “Delia Euliarte de Salonia”. Pág. 34

31 - Expte. 62029 del 31-7-12 –Proyecto de declaración, fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que la Obra Social de Empleados Públicos realizase una jerarquización de la función de los denominados “Auxiliares domiciliarios”. Pág. 34

32 - Expte. 62032 del 1-8-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados De Miguel, Scattareggia, Guizzardi y de la diputada Yazenco, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad diera curso a la petición de los vecinos del Barrio Paraguay, Departamento Guaymallén, en lo referente a problemas de seguridad. Pág. 35

33 – Orden del día. Pág. 36

III – Designación de diputados a diferentes Comisiones. Pág. 41

IV – Expte. 58022, se declara de interés provincial a la investigación, el desarrollo tecnológico. Pág. 42

V – Expte. 61509, asesoramiento para mujeres en situación de violencia. Pág. 43

VI – Expte. 57220, autorizando al P.E., a transferir inmueble a la DGE. Pág. 44

VII – Período de Homenajes. Pág. 49

VIII – Expte. 61595, servicio penitenciario, régimen policía de Mza. Pág. 50

IX – Expte. 60378, creando la Comisión Bicameral de Diálogo Político en la H. Legislatura. Pág. 54

X – Expte. 59133, modificando Arts. de la Ley N° 6858. Pág. 55

XI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 57

XII – APÉNDICE

I - (Sanciones) Pág. 70

II – (Resoluciones) Pág. 76

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 8 de agosto de 2012, siendo las 14.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 30 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Daniel Cassia y Claudio Díaz, a quienes invito a cumplir su cometido y los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

ACTA N° 11 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual de fecha 1-8-12.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 7)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Del diputado Humberto Montenegro para ausentarse los días 29, 30 y 31 de agosto de 2012. Para faltar a la Sesión de Tablas del 29 del corriente mes y año.

Del Aníbal Ríos Castrillón y el Juan Jesús Riesco, que modifican la presencia en algunas Comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para justificar la inasistencia a la sesión de la fecha del diputado Infante y del diputado Omar De Miguel.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Le informo al Cuerpo que esos días: 30 y 31 de agosto, los diputados que concurren a la Cumbre del Mercosur, que se hace en Valparaíso, Chile, deberán notificarlo a Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden considerar las licencias enunciadas por los bloques.

Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer la moción concreta, dado que los legisladores tenemos sobre nuestra banca la totalidad de los Asuntos Entrados, se den por aprobados y pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – La única excepción debiera ser una nota que se acordó en Labor Parlamentaria, para designar a un representante de este Cuerpo en la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Nación y el punto L), donde el bloque demócrata informa al Cuerpo sobre algunos cambios que proponen en comisiones, que deben votarse.

Con excepción de esos dos puntos, se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 340/12 (Expte. 62048/12) –Solicitando se realicen los actos útiles necesarios y conducentes a fin de obtener de la Secretaría de Energía de la Nación, una modificatoria de la legislación vigente estableciendo en doscientos (200) litros, el tope mínimo de cargas de combustibles a granel, como venta minorista en estaciones de servicios, con destino a uso agrícola y calefacción en el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61818 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

Nº 310/12 (Expte. 62050/12) –Sobre diversos puntos relacionados con los tres predios cedidos por parte de la Nación, para llevar adelante el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61753 EN COMISIONES (Dip. De Miguel)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 410, 411, 421, 426, 428 y 431.

A SU ANTECEDENTE EN EXPTE. RESPECTIVO

3 - Remite los siguientes decretos:

Nº 1270 y 1273 de fecha 26-7-11 (Expte. 62049/11) –Disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido por el Art. 9º, inciso b) de la Ley 8399 y Arts. 1º inc. b), 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 62038 del 1-8-12 (H.S. 62387 –Poder Ejecutivo- 19-6-12) –Dejando sin efecto el comodato de un terreno otorgado por Ley 7709 a la Municipalidad de Tunuyán, y transfiriendo a título de donación a la Entidad “Fazenda de la Esperanza Argentina”.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 62039 del 1-8-12 (H.S. 62151 –Amstutz- 24-7-12) –Creando la Pensión Honorífica denominada Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur de carácter mensual y vitalicio.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS (Expte. 43369, Dip. Mirta Díaz, Ley 8331, Vetada Decreto 2063/11).

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8431 (Nota 8306/12) –Implementando la utilización del “Certificado Médico de Nacimiento” y “Certificado de Nacimiento sin asistencia profesional”.

Nº 8432 (Nota 8307/12) –Adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26432 –Prórroga y Reforma de la Ley Nacional 25080-, en la cual se sustituye el Art. 4º de la Ley Nacional Nº 25080 delimitando el concepto de “Bosque Implantado o Cultivado”.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Salud, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1119/12 (Expte. 62045/12) - Sobre la construcción de un helipuerto en las inmediaciones del Hospital “Ramón Carrillo”, Departamento Las Heras, para ser afectado a emergencias médicas, salvatajes u otros caso.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60775 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

D) Dirección General de Escuelas, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1277/10 (Expte. 62056/12) –Sobre informe respecto del funcionamiento de los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS)

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60954 EN COMISIONES (Dip. Vietti)

E) Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite la siguiente resolución:

Nº 318-HyF-12 (Expte. 62057/12) –Solicitando incrementar el Fondo con Reposición de la H. Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por el Art. 23 de la Ley 3799 y los Arts. 2º y 3º del Decreto Acuerdo 420/99.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Ministerio de Infraestructura y Energía, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1550/12 (Expte. 62044/12) –Sobre impulso a los trabajos de construcción de un laboratorio de farmacotecnia en el área de oncología del Hospital Diego Paroissien, Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61340 EN EL ARCHIVO (Dip. Viadana)

G) Ministerio de Seguridad,

1) Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 100/12 (Expte. 62065/12) –Sobre diversos puntos relacionados al fallecimiento del joven Franco Díaz, el 5 de mayo de 2.012, en el Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61419
EN COMISIONES (Dip. Parés)

2) Nota 8321/12 –Remite informe solicitado por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes sobre el Expte. N° 14163-M-2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60656
EN LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

H) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 334/12 (Expte. 62053/12) –Sobre diversos puntos relacionados al Rally Dakar 2.009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61716
EN COMISIONES (Dip. Babolené)

2 - Remite la siguiente resolución:

N° 335/12 (Expte. 62052/12) –Disponiendo modificaciones presupuestaria, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables solicita la incorporación al Presupuesto año 2.012 del remanente de recursos del ejercicio 2.011, correspondiente al Financiamientos 95 “Remesas para Destinos Varios”, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 14 inc. d) y 76 de la Ley 8399 y Arts. 5º, 34, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Expte. 62054 /12- Suprema Corte de Justicia-Remite Anexos correspondientes al segundo Trimestre 2.012, de conformidad a la Acordada N° 3949, con motivo del dictado de la Ley 7314 – Responsabilidad Fiscal-.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Nota 8309/12 –Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, adjunta anteproyecto de ley que modifica el Art. 31 de la 3641- Aranceles Profesionales-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

K) Expte. 62021/12 -Departamento General de Irrigación, remite informe de gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios período mayo-junio de 2.012, de conformidad a la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

L) Bloque Demócrata, envía las siguientes propuestas de designación:

1) Diputado Leonardi por el Diputado Ríos Castrillón en la Comisión de Salud Pública.

2) Diputado Ríos Castrillón por el Diputado Riesco en la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional.

3) Diputado Riesco por el Diputado Ríos Castrillón en la Comisión de Turismo y Deporte.

EN CONSIDERACIÓN

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 60361/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de la diputada Mireya Díaz, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicado en el Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, destinado a solución habitacional de familias del lugar.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 57274/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57274/10, proyecto de ley del diputado Vinci, instituyendo el 25 de febrero de cada año Día del Soldado Heroico.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53151/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53151/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa Provincial de Lucha contra el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACER).

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 43545/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43545/06, proyecto de ley del diputado Carballo, disponiendo la coparticipación de los fondos percibidos por la Provincia de Mendoza en retribución por las pérdidas sufridas a raíz de la implementación de la Ley Nacional 22021 de Promoción Industrial.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 48855/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48855/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, adhiriendo a la Ley Nacional 26141, estableciendo la Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53635/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53635/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 5º, 6º, 9º y 12 de la Ley 7074, creando el ámbito de la Provincia el Programa Provincial de Fomento Ganadero.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 57477/10 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57477/10, proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Registro de Contratos de Fideicomiso.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 47143/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47143/07, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un arancel de \$6,00, para el servicio que presta el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de captura digital e impresión de imágenes.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 51602/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51602/09, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y transferencias de partidas necesarias y a hacer uso del crédito hasta la suma de \$15.000.000, a fin de solventar los gastos para el plan de manejo del Parque Aconcagua.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 48848/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48848/08, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, modificando el inciso e) y eliminando el inciso i) del Art. 64 de la Ley 6045 – Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y sus ambientes silvestres-.

AL ORDEN DEL DIA

Exptes. 55532/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55532/10, 57145/10 y 59815/11, informes de comunicación remitidos por la Obra Social de Empleados Públicos correspondientes a los períodos entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2.010; 1 de enero al 31 de julio de 2010 y 1 de enero al 31 de julio de 2.011, respectivamente, conforme lo establecido por Ley 6196.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 56835/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56835/10, informes remitido por la Dirección General de Rentas, correspondiente al segundo trimestre año 2.010, de conformidad a lo establecido por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 2, 4 y 6-8-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 62407 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Expte. 62046/12 –Edgardo Sáez, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 62064/12 –Gustavo Aguilera, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 62038)

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Comodato dispuesto por Ley N° 7709 a favor de la Municipalidad de Tunuyán, respecto del inmueble identificado en dicha norma como Fracción N° 3 del Plano Visado N° 15/11366. Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0700-760310, Padrón Rentas N° F3 65/42189, Superficie según Título y Mensura VEINTINUEVE HECTÁREAS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (29 ha. 4.396,12 m2).

Art. 2º - Transfiérase a título de donación con cargo a favor de la entidad "FAZENDA DE LA ESPERANCA ARGENTINA" CUIT 30-70992260-9, PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 393 "A" /06, Expte. 0007-58843/06 y RESOLUCIÓN 491 "A" /10, Expte. 0007-085114/10, con asiento en la Ciudad de Dean Funes Provincia de Córdoba, el inmueble que se encuentra en poder de la Provincia de Mendoza, en el Departamento Tunuyán- Distrito Los Sauces calle Bascuñan s/nº, Fracción N° 3, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0700, Identificación F3-760310, Superficie según mensura VEINTINUEVE HECTÁREAS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (29 ha 4396,12 m2), Superficie según Título VEINTINUEVE HECTÁREAS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (29 ha. 4396,12 m2), Construcciones 1 casa de 50 m2 (cod. 003, pje. 039, año 1955), Inscripción del dominio matrícula N° 163780-15 asiento A-1 Fecha 14/12/2001, Padrón de Rentas 65/42189, identificado como fracción N° 3 del plano visado por Dirección Provincial de Catastro N° 15/11366.

Art. 3º - Establézcase como cargo de la presente donación, la afectación del inmueble al desarrollo de una comunidad terapéutica en adicciones para

jóvenes y adultos. Cumplidos tres (3) años de promulgada la presente ley, sin que el inmueble fuera efectivamente utilizado al fin previsto, será reintegrado al dominio de la Provincia incluidas las mejoras incorporadas, sin derecho a compensación alguna, no pudiendo la donataria retener el inmueble a tal efecto. Igual procedimiento corresponderá en caso de abandono del predio.

Art. 4º - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de la donación con cargo establecida en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela
Sec. Legislativo

Carlos Ciurca
Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 62039)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase la Pensión Honorífica denominada "Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur", de carácter mensual y vitalicio, la que tendrá como beneficiarios:

a) Los Soldados Conscriptos de las Fuerzas Armadas y Seguridad que hayan participado en el conflicto bélico con Gran Bretaña entre el 2 abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Sur (TOS), al Sur del paralelo 42º;

b) Personal Civil de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, que se encontraba cumpliendo funciones, en dicho Teatro de Operaciones;

c) Personal de cuadros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, en situación de retiro y aquellos que habiendo participado del conflicto, se hayan ido de baja luego de terminado el mismo y que no perciban ningún tipo de beneficio como Veteranos de Guerra por parte de la fuerza a la que pertenecieron;

d) Esta pensión es incompatible con cualquier otra provincial, derivada del mismo conflicto bélico.

Art. 2º - Para obtener el beneficio que se otorga en el artículo 1º de la presente ley deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentación del certificado actualizado expedido por la Fuerza Armada en la que prestó servicios informando el lugar donde cumplió funciones durante el conflicto, con la debida intervención del Ministerio de Defensa;

b) Acreditar diez (10) años continuos de residencia en la Provincia de Mendoza, computados con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley. La residencia será avalada con un certificado expedido por la Autoridad Electoral Nacional con jurisdicción en la Provincia.

Art. 3º - Quedan excluidos del presente beneficio, aquellos que hubieran sido condenados o resultaren condenados, por violación de los derechos humanos, por delitos de traición a la patria, o por delitos contra el orden constitucional.

Art. 4º - En caso de fallecimiento del beneficiario, la pensión establecida en el artículo 1º. Será extensiva a:

a) Padres.

b) Cónyuge supérstite y/o conviviente, al momento del fallecimiento, que pruebe la convivencia de acuerdo a la normativa previsional vigente, acreditada por dos (2) años como mínimo;

c) Hijos menores de edad al momento del fallecimiento y hasta la mayoría de edad y/o aquellos que presenten alguna capacidad diferente, exhibiendo certificado que así lo acredite.

En caso de concurrencia de beneficiarios, la pensión se distribuirá acorde al Decreto Reglamentario de la presente ley.

Art. 5º - El monto de la pensión será establecido por el Decreto Provincial Nº 570/2012 y experimentará los incrementos en porcentaje y oportunidad igual a los que perciba la Clase inicial de la Administración Pública, sean éstos reenumerativos o no reenumerativos. Los beneficiarios que así lo desearan podrán afiliarse a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sin ningún impedimento. Los montos de la cuota correspondiente, se descontarán del pago de la pensión. El Poder Ejecutivo Provincial podrá aumentar el monto de la pensión, por decreto.

Art. 6º - El beneficio de la pensión incluirá la misma asignación familiar por hijo que perciban los empleados públicos de la Provincia, salvo que el beneficiario ya perciba salario familiar en su empleo actual o Asignación Universal por hijo o la que se otorgue, en su lugar, por el Gobierno Nacional.

Art. 7º - Se abonará un beneficio adicional de Pesos Trescientos (300) en concepto de Seguro Habitacional. Para acceder a este beneficio, deberá acreditarse que el veterano y su cónyuge no poseen inmuebles a su nombre. Para el caso de que se trate de un crédito hipotecario deberá acompañarse escritura de hipoteca. Para el caso de que se tratara

de un contrato de alquiler, deberá acreditar dicha situación acompañando copia del contrato.

Este seguro habitacional tiene por objeto solventar los gastos de alquiler o pago del crédito para adquirir la vivienda familiar del veterano. Si el Veterano resultare beneficiario de algún plan de vivienda que involucre al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) el importe de la cuota mensual será descontado de este importe. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos que posean al menos una vivienda a su nombre o a nombre de su cónyuge. Para el caso que el Veterano ingresare como beneficiario de planes de vivienda que involucren al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) el importe de la cuota se descontará directamente en el bono y en caso de ser menor que el monto del Seguro Habitacional, este último se recalculará la cantidad de cuotas según las disposiciones vigentes, para que coincidan con dicho importe.

Art. 8º - El cobro de la pensión, es compatible con cualquier otro beneficio de carácter previsional permanente o de retiro otorgado en jurisdicción nacional, provincial o municipal y que no sea concomitante con el objeto de la presente ley.

Art. 9º. - El Poder Ejecutivo deberá entregar a los beneficiarios, con el pago mensual de la pensión, un comprobante de pago que deberá contener como mínimo, además de lo que por reglamentación se establezca; los conceptos que se abonan, fecha de otorgamiento del beneficio y detalle de los descuentos que se practiquen para obra social, vivienda o cualquier otro concepto.

Art. 10 - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno o el Ministerio que en el futuro lo sustituya. El pago de las pensiones estará a cargo del Ministerio de Hacienda a través de la repartición que por decreto reglamentario se designe.

Art. 11 - Los beneficiarios de la Pensión Honorífica Veteranos de Guerra, quedan eximidos del pago del impuesto inmobiliario y del impuesto a los automotores. El beneficio recaerá sobre un solo inmueble y sobre un solo automotor por beneficiario, siempre prefiriendo el de mayor valor y conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 12 - En caso de fallecimiento de los Veteranos de Guerra, beneficiarios directos de la Pensión Honorífica, ríndanse las dignidades contempladas en el Protocolo de los Honores de la Provincia.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de julio del año 2012.

Sebastián Brizuela

Carlos Ciurca

Secretario Legislativo

Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 62022)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar la "Emergencia en Infraestructura y Seguridad Vial en el Departamento Malargüe". El objetivo general es lograr una red caminera con alto grado de seguridad, ya que observamos que la inseguridad vial actualmente es producto de las falencias en cuanto a dotación de infraestructura en el Departamento Malargüe. El cumplir con este objetivo también permitirá el engrandecimiento económico, financiero, turístico, de integración; en definitiva lograr una eficiente red caminera permitirá una mayor seguridad vial y también promoverá la integración regional con las distintas oportunidades económicas y productivas.

Para lograr dotar de infraestructura vial a la red caminera del departamento se requiere la declaración de emergencia para así generar un trabajo profundo, rápido, eficiente y mejorar en el menor tiempo posible con la mejor asignación de recursos provinciales, la red caminera del Departamento Malargüe. Pero como sabemos, no solo existen en la región rutas provinciales, sino que también coexisten responsabilidades nacionales, y municipales, por ello es que el presente proyecto prevea que además de la declaración convertida en ley provincial, se requiere la adhesión tanto del Departamento Malargüe, como también del responsable de la seguridad vial del gobierno nacional. Por ello es fundamental que dicho proyecto se traslade a las distintas jurisdicciones, y también a los departamentos vecinos, y de esta forma desarrollar de forma integral la región sur de la Provincia de Mendoza.

Realmente el estado de la red caminera del Departamento Malargüe se encuentra en una situación compleja y complicada en cuanto la falta de inversión y de recursos asignados para mejorar el tránsito y seguridad en los caminos no solo provinciales sino nacionales, tanto en rutas como caminos turísticos, ganaderos, entre otros.

Por ejemplo las rutas se encuentran en un estado de abandono tal, que no permite desarrollar la ganadería, debido a la situación deplorable de los caminos, elevados los costos y tiempos para el traslado y venta de la producción caprina. De igual manera se encuentran los caminos turísticos, ocasionando un retraso en la política turística y en la inversión de los Malargüinos. A continuación se puede observar una tabla de doble entrada que

muestra un análisis correspondiente a las características de la red caminera del Departamento Malargüe.

Como observamos, Malargüe, presenta serias dificultades en su conexión y accesibilidad tanto interna como externa. A pesar de ser el departamento más grande de la provincia, sus vías de circulación no pueden cumplir el objetivo, de comunicar. Sólo el 17,5% de las rutas están pavimentadas y las restantes se encuentran mal mantenidas.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Néstor Parés

Artículo 1º - Declárase el Estado de Emergencia en infraestructura y Seguridad Vial en todo el territorio del Departamento Malargüe.

Art. 2º - Aplíquese partidas presupuestarias para la inversión en infraestructura pertinente a la red caminera del Departamento Malargüe.

Art. 3º - Invítase al Congreso de la Nación y al Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial a adherir a la presente ley, con el objetivo de realizar un trabajo conjunto a fin de mejorar la situación de la red caminera o vial del departamento de Malargüe.

Art. 4º - Entiéndase por red caminera; al conjunto de rutas nacionales y provinciales, pasos internacionales, caminos de montaña, turísticos y caminos ganaderos que se originen o que trasciendan el Departamento Malargüe.

Art. 5º - Invítase al H. Concejo Deliberante del Departamento Malargüe y demás departamentos, a adherir a la presente ley.

Art. 6º - Realícese los convenios necesarios con las distintas jurisdicciones y reparticiones para lograr un eficiente relevamiento zonas críticas que presentan prioridad en la asignación de recursos.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Néstor Parés

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se circunscribe en el marco de las denominadas "Reformas Políticas" y busca abordar específicamente el tema del financiamiento a los partidos políticos y sus campañas electorales.

Reconstruir el vínculo entre la sociedad y sus gobernantes plantea desafíos y cambios en el sistema electoral, así como de la organización federal y distrital de la participación y el gobierno.

La reforma política debería asegurar el equilibrio necesario entre la producción de representación y la producción de capacidad de decisión. Autonomía de los representantes y gravitación de los representados, son términos que se encuentran en una relación complementaria y no pueden ser concebidos como parte de un juego de suma cero. Un debilitamiento eventual de los partidos no se resuelve, en definitiva, a favor de los ciudadanos.

El financiamiento de los partidos políticos constituye uno de los grandes temas que atañen al desarrollo y continuidad de las democracias modernas. Este comprende por un lado, los medios de recaudación y obtención de fondos para el funcionamiento y financiación de sus campañas electorales y por otro, el conjunto de normas y mecanismos para que estos procesos sean más transparentes.

Como lo expresa la Constitución Nacional, el Estado debe contribuir al sostenimiento de la actividad de los partidos y capacitación de sus dirigentes (Art.38 de la Constitución Nacional).

A la dimensión que ha tomado esta cuestión en los últimos tiempos, se suma la aparición de sofisticadas estrategias de propaganda política favorecidas por el rol, que en este sentido, han adquirido los medios de comunicación masiva, tanto privados como públicos, con costos de difícil acceso para la mayoría de los partidos.

Lo expresado hasta aquí, nos lleva a plantear la siguiente reforma de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Provincial N° 4746 (4-1-1983) con el objeto de promover un acceso a la participación electoral en igualdad de condiciones para todos los partidos y que el electorado pueda elegir con pleno conocimiento de las propuestas de toda la oferta electoral existente.

Las leyes referidas a los Partidos políticos de la Provincia de Mendoza, en lo relacionado al financiamiento de los partidos políticos; tienen un alto grado de desactualización.

Los aspectos operativos y económicos de los partidos en cuanto a su manejo patrimonial están regulados por las leyes Nacionales, las que tienen preeminencia sobre las leyes provinciales, por lo que se requiere su adecuación para evitar divergencias legales.

El objetivo del presente proyecto sería que la Provincia de Mendoza disponga de un régimen electoral propio adecuado a la realidad actual compatible en aquellos aspectos básicos orgánicos,

de regulación y financiamiento de campañas electorales.

Sumado a lo antes expresado, debemos mencionar que hoy existen algunas divergencias de opiniones e interpretaciones legales en lo que se refiere a la rendición de cuentas de los departamentos que desdoblán sus elecciones.

Considerando además que es necesario revertir la situación de desfinanciamiento de los partidos provinciales, debido a que la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Provincial N° 4746 (4-1-1983) establece en su artículo 53 que la Ley General de Presupuesto determinará, anualmente; la afectación de los recursos necesarios bajo el rubro "Fondo Partidario Permanente Provincial" con la finalidad de proveer a los partidos reconocidos de los medios económicos que contribuyan a facilitarles el cumplimiento de sus funciones institucionales; y esto no se ha materializado efectivamente en los últimos años.

Siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 26215, el formato ya utilizado en las últimas elecciones nacionales, parece ser una solución posible para achicar la brecha de gastos, permitiendo de este modo que candidatos que no poseen recursos, tengan la chance de presentar sus propuestas a la ciudadanía. La contratación por parte del Estado de la pauta publicitaria en medios de radiodifusión y la distribución de la misma por sorteo entre las agrupaciones, junto a la prohibición de publicitar por afuera de esa pauta, achica la brecha entre los distintos partidos; esto permite a la ciudadanía escuchar las distintas propuestas, y libera a las agrupaciones de la necesidad de tener que solicitar fondos extra para sus campañas.

Esta ley marcó un avance en materia de control del financiamiento de los partidos y las campañas inspirándose en legislaciones de otros países y en los documentos de recomendaciones de organizaciones internacionales como Transparency International; IDEA y de la fundación argentina Poder Ciudadano.

La normativa citada resulta efectiva en la fijación de límites precisos a los gastos de los partidos y los montos máximos de las donaciones; y apunta a remediar las diferencias en el acceso a determinadas fuentes de financiamiento, pues ello, se sabe, afecta negativamente las posibilidades de los distintos partidos en la competencia electoral.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados sancione el presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino
Víctor Scattrregía
Daniel Llaver
Diego Guzmán

Artículo 1º - El objetivo de la presente ley es que la Provincia de Mendoza disponga de un nuevo

régimen propio de regulación y financiamiento de los partidos políticos; financiamiento de campañas electorales, y de un sistema de control eficaz bajo la órbita del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Crease el Módulo Electoral Provincial a los efectos de financiar el funcionamiento de los Partidos Políticos. El valor lo determinará anualmente la Legislatura y contendrá un fondo mínimo que se calculará de la siguiente manera: La Unidad Fija (UF) establecida por la Ley de Avalúo para multas de tránsito se multiplicará por la por la cantidad de votos obtenidos por el Partido Político en la última elección actualizable anualmente a través del Presupuesto Provincial.

Se establece que el monto mínimo asignable a cada partido será de \$50.000 actualizable anualmente, a través del Presupuesto Provincial. Este monto será otorgado a los partidos que tengan una antigüedad mínima de dos años y se hayan presentado con listas de candidatos al menos a una elección.

2.1 - En el primer mes de cada año el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo provincial informará y depositará a los partidos políticos el monto asignado por el presupuesto provincial al Módulo Electoral provincial.

2.2 - Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la suma correspondiente a la misma se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos miembros al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

Art. 3º - Los partidos políticos obtendrán sus recursos mediante financiamiento público y privado a través de:

3.1 - Financiamiento Público:

3.1.1) El aporte que destine anualmente la ley de Presupuesto General de la Provincia; en los años electorales recibirán un refuerzo del 50% destinado al financiamiento de campañas publicitarias.

3.1.2) Los legados y donaciones que se efectúen con ese destino al Estado provincial;

3.1.3) Los reintegros que efectúen los partidos, confederaciones y alianzas;

3.2- Financiamiento Privado:

3.2.1) Los aportes privados destinados a este fondo.

3.2.2) Los aportes de sus afiliados, de forma periódica, de acuerdo a lo prescripto en sus cartas orgánicas;

3.2.3) Donaciones de otras personas físicas -no afiliados- y personas jurídicas;

3.2.4) De rendimientos de su patrimonio y otro tipo de actividades.

Art. 4º - Determinése que los partidos deberán destinar por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que reciban en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

4.1. Establézcase que por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a capacitación debe afectarse a las actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años.

Art. 5º - Determinése que los partidos políticos no podrán recibir por año calendario donaciones de:

a) Una persona jurídica, superiores al monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de gastos permitidos;

b) Una persona física, superiores al monto equivalente al dos por ciento (2%) del total de gastos permitidos.

Este límite no será de aplicación para aquellos aportes que resulten de una obligación emanada de las Cartas Orgánicas Partidarias referida a los aportes de los afiliados cuando desempeñen cargos públicos electivos.

La Junta Electoral Provincial informará a los partidos políticos, en el primer bimestre de cada año calendario, el límite de aportes privados y publicará esa información en el sitio web oficial de la Provincia.

Art. 6º - La Ley de Presupuesto provincial para el año en que deban desarrollarse elecciones provinciales debe determinar el monto a distribuir en concepto de aporte extraordinario para campañas electorales. La Ley de Presupuesto provincial debe prever partidas diferenciadas para cada una de las categorías que se elijan en el presente año: gobernador y vice; senadores; diputados; intendente y concejales. Este gasto será destinado exclusivamente al financiamiento de lo establecido en el artículo 10 de la presente ley.

6.1 El Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo provincial publicará la nómina y monto de los aportes por todo concepto, y depositará los aportes al inicio de la campaña una vez oficializadas las listas de las agrupaciones.

Art. 7º - Establézcase que en forma previa al inicio de la campaña electoral, las agrupaciones políticas, que presenten candidaturas a cargos públicos electivos tanto para el ámbito provincial como para el ámbito municipal; deben designar dos (2) responsables económico-financieros, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 26215 de financiamiento de los partidos políticos, quienes serán solidariamente responsables con el

tesorero, por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. En el caso de desdoblamiento de elecciones, los departamentos deberán designar dos (2) responsables económicos financieros para la posterior rendición de cuentas. Las designaciones deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas y a la Junta Electoral Provincial.

Art. 8º - Establézcase que el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno otorgará a las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas los recursos económicos que les permitan imprimir el equivalente a una boleta y media (1,5) por elector registrado en cada distrito. (En el caso de que se cambiara el sistema de lista sábana por el de boleta única o voto electrónico, esta disposición quedará sin efecto).

La Junta Electoral Provincial informará al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno la cantidad de listas oficializadas para la elección correspondiente la que efectuará la distribución correspondiente por distrito electoral y categoría.

Art. 9º - En las elecciones provinciales, los gastos destinados a la campaña electoral para cada categoría que realice una agrupación política, no podrán superar, la suma resultante al multiplicar el número de electores habilitados, por un (1) módulo electoral y no podrán ser inferiores al monto mínimo asignable de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente ley.

Se entiende como gasto electoral toda erogación realizada por una agrupación política, efectuada durante el período establecido para la realización de la campaña electoral, independientemente de la fecha de efectivo pago de cualquier gasto electoral, y aun cuando se encuentren pendientes de pago, para el financiamiento de:

1. Publicidad electoral dirigida, directa o indirectamente, a promover el voto para una agrupación política determinada, cualquiera sea el lugar, la forma y el medio que utilice (exceptuado el financiamiento de medios radiales y televisivos consignado en el Art. 10, dado que serán financiados por el Estado Provincial).

2. Las encuestas o sondeos de opinión sobre materias electorales o sociales que encarguen los candidatos o las agrupaciones políticas durante la campaña electoral;

3. Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral;

4. El financiamiento de los equipos, oficinas y servicios de los mismos y sus candidatos;

5. Contratación a terceras personas que presten servicios a las candidaturas;

6. Gastos realizados para el desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de las agrupaciones políticas y de las personas que presten servicios a las candidaturas,

7. Otros gastos que no se relacione con el funcionamiento permanente del partido y sean inherentes al desarrollo de la campaña.

Art. 10 - Todo gasto en publicidad electoral dirigida, directa o indirectamente, a promover el voto para una agrupación política determinada, a través de la televisión y radio será asumido por el Estado Provincial.

Art. 11 - Publicidad electoral

La publicidad electoral que aportara el Estado Provincial se regirá por los siguientes criterios:

11.1 - Los espacios de publicidad electoral en las emisoras de radiodifusión sonora, televisiva abierta o por suscripción, serán distribuidos exclusivamente por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo provincial, para todas las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas para cargos públicos electivos, para la difusión de sus mensajes de campaña.

11.2 - Las agrupaciones políticas, así como los candidatos oficializados por éstas, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceros espacios en cualquier modalidad de radio o televisión, para promoción con fines electorales.

11.3 - Asimismo, las emisoras de radiodifusión sonora, televisiva abierta o por suscripción, no podrán emitir publicidad electoral que no sea la distribuida y autorizada por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo provincial, esto será auditado por el tribunal de cuentas de la provincia.

11.4 - A estos efectos, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo provincial deberá solicitar a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, con anterioridad al inicio de la campaña electoral correspondiente, el listado de los servicios televisivos y radiales autorizados por el organismo, para proceder luego a la distribución de las pautas. A los efectos de esta ley, se entiende por espacio de publicidad electoral, a la cantidad de tiempo asignado a los fines de transmitir publicidad política por parte de la agrupación.

11.5 - La distribución de los horarios y los medios en que se transmitirá la publicidad electoral, se realizará por sorteo público. A tal efecto el horario de transmisión será el comprendido entre las siete (7.00) horas y la una (1.00) del día siguiente. Este sorteo será auditado por la Junta Electoral Provincial.

11.6 - En la presente distribución se deberá asegurar a todas las agrupaciones políticas que oficialicen listas de candidatos, la rotación en todos los horarios y al menos dos (2) veces por semana en horario central en los servicios de comunicación audiovisual.

11.7 - La publicidad electoral será distribuida de acuerdo a las categorías electivas que se

presenten en la elección estableciendo un orden porcentual para cada categoría por jurisdicción provincial o municipal.

11.7.1 - Para el caso de cargos provinciales la cantidad de tiempo asignado para publicidad se distribuirá en, un 60% en el caso de candidatos al Poder Ejecutivo Provincial y en un 40% en el caso de candidatos al Poder Legislativo Provincial.

11.7.2 - Para el caso de cargos municipales la cantidad de tiempo asignado para publicidad se distribuirá en, un 60% en el caso de candidatos al Poder Ejecutivo Municipal y en un 40% en el caso de candidatos al Concejo Deliberante Municipal.

11.8 - La publicidad electoral deberá iniciarse con 20 días de antelación al acto eleccionario y deberá finalizar 48 horas antes de la realización del mismo. Quedando vedado cualquier tipo de publicidad electoral fuera del plazo señalado.

11.9 - En aquellos casos en que la cobertura de los servicios de comunicación audiovisual abarque más de un departamento, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial deberá garantizar la distribución equitativa de estos espacios entre las agrupaciones políticas que compitan en dichos departamentos. Los gastos de producción de los mensajes para su difusión en los servicios de comunicación audiovisual de las agrupaciones políticas, serán sufragados con sus propios recursos. Será obligatorio para las agrupaciones políticas la subtitulación de los mensajes que se transmitan en los espacios televisivos que se cedan en virtud de esta ley".

11.10 - El Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno del Poder Ejecutivo provincial al iniciarse la campaña electoral, informará a los partidos políticos y alianzas o frentes electorales el límite de gastos y publicará esa información en su sitio web. Quedan expresamente prohibidos los gastos de publicidad de campaña por cuenta de terceros.

Art. 12 - Establézcase que noventa (90) días después de finalizada la elección, el tesorero y los responsables económico-financieros de la campaña deberán presentar, en forma conjunta, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, que deberá contener y precisar claramente su naturaleza, origen, nombre y documento del donante; o bien número de personería jurídica, destino y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Deberá indicarse también la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña para el caso de las alianzas electorales, debiendo poner a disposición la correspondiente documentación respaldatoria.

En el informe final se consignarán al menos los siguientes rubros:

1) Gastos de administración;

- 2) Gastos de oficina y adquisiciones;
- 3) Inversiones en material para el trabajo público de la agrupación política incluyendo publicaciones;
- 4) Gastos de publicidad electoral;
- 5) Gastos por servicios de sondeos o encuestas de opinión;
- 6) Servicios de transporte;
- 7) Gastos judiciales y de rendición de cuentas;
- 8) Gastos de impresión de boletas;
- 9) Otros gastos debidamente fundamentados.

Art. 13 - De las sanciones.

1 - Serán sancionados con la pérdida del derecho a recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público anual, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, y los fondos para financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones, los partidos políticos que no cumplieran con lo prescrito en la presente ley. La gradualidad de las sanciones será establecida por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2 - Asimismo, el presidente y tesorero del partido y los responsables políticos y económico-financiero de campaña serán pasibles de inhabilitación de seis (6) meses a diez (10) años, para el ejercicio de sus derechos de elegir y ser elegido en las elecciones a cargos públicos nacionales, y en las elecciones de autoridades de los partidos políticos y para el ejercicio de cargos públicos y partidarios. Idénticas sanciones a las previstas en los artículos anteriores serán aplicables a las alianzas y a cada uno de los partidos políticos que las integra”.

Art. 14 - Establézcase que el Órgano de Fiscalización y Control en materia de rendición de cuentas en todos los rubros expresados en la presente ley será el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Art. 15 -Deróguese el artículo 53 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Provincial N° 4746 (4-1-1983) y los otros artículos que pudiesen superponerse o contraponerse a la presente ley.

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar
Daniel Dimartino
Víctor Scattrregía
Daniel Llaver
Diego Guzmán

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 62051)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 6730 llamada Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Mendoza a fin de incorporar el artículo 243 bis y ter, receptando en el ordenamiento jurídico local el sistema denominado “Cámara Gesell”.

Para dar inicio a la fundamentación consideramos oportuno aclarar algunos conceptos que sirven para introducirnos en el tema.

Cámara Gesell

El dispositivo de la Cámara Gesell (CG) fue creado por el estadounidense Arnold Gesell (1880-1961), que era un psicólogo que se dedicó a estudiar las etapas del desarrollo de los niños. Básicamente, la CG consiste en dos habitaciones con una pared divisoria en la que hay un vidrio de gran tamaño que permite ver desde una de las habitaciones lo que ocurre en la otra -donde se realiza la entrevista-, pero no al revés. Gesell la creó para observar las conductas de los chicos sin que éstos se sintieran presionados por la mirada de un observador.

El acto por el cual dicho experto escucha el relato del niño damnificado, si bien debe ser llevado a cabo observando ciertas previsiones instituidas para evitar su ulterior repetición y a garantizar el derecho de defensa en juicio. Se encuentra discutido en doctrina si este sistema guarda las características propias de una declaración testimonial sin revestir las formalidades de ese medio probatorio en particular, o tan sólo constituye una entrevista que además debe llevarse a cabo en un ámbito especialmente acondicionado a ese efecto y no en un despacho del órgano instructor, ni mucho menos en la sala de audiencias de un tribunal oral. De todos modos, tanto las partes como la propia agencia judicial que dispone la medida (fiscalía o tribunal), exclusivamente se encuentran habilitados a seguir sus alternativas desde otro sitio, a través de elementos técnicos destinados al efecto, pudiendo intervenir durante su desarrollo sólo en forma indirecta y a través del psicólogo actuante, quien habrá de canalizar sus inquietudes del modo que considere prudente para garantizar la integridad psíquica del menor. A modo de ejemplo podemos citar el caso Cordobés, en la ciudad de Córdoba, los instructores y los defensores del imputado, pueden hacer preguntas al niño, las que serán formuladas mediante un intercomunicador ubicado a ambos extremos del vidrio al profesional de la salud actuante, quien será el encargado de dirigirlas al menor víctima. Todo ello resguarda el principio de

igualdad ante la ley (Art. 16 CN), la que impone que no se pueden establecer privilegios o excepciones que excluyan a unos lo que se les concede a otros en iguales circunstancias.

Interés superior del Niño - Convención sobre los Derechos del Niño Hablar de "Niño Víctima o Testigo de delitos" nos sitúa en primer lugar frente a un suceso de características y tratamiento especiales.

"Nos encontramos con la conducta delictiva desplegada por una persona cuyas consecuencias recaen en un menor de dieciocho años de edad, sea como sujeto que sufre directamente los efectos de un hecho ilícito (víctima) o bien, que ha percibido a través de sus sentidos el evento criminoso (testigo)"¹. El concepto también nos posiciona en un ámbito, el proceso penal, en el que se desarrolla la pesquisa o investigación llevada a cabo por los organismos estatales competentes para reconstruir la verdad real, o al menos aproximarse lo más cabalmente a ella, en procura de la aplicación de la ley que se concretará en la sentencia.

El principal argumento a favor de este sistema lo encontramos sin dudas en la protección del "Interés Superior del Niño", aludido por el Art. 12 de la misma Convención disponiendo: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del menor".

Es por esa razón que se comienza a reformar nuestra legislación local, desde el Código Penal mediante la Ley 25087 del año 1999, hasta los Códigos Procesales Nacional (Ley 25852) y Provinciales.

Estas reformas han intentado combatir la llamada "victimización secundaria" consistente en aquellos sufrimientos soportados por las víctimas, los testigos y sobre todo los sujetos pasivos de un delito, que son provocados por las instituciones encargadas de impartir justicia tales como: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etc.; la que debe ser diferenciada de la "victimización primaria" la cual consiste en las consecuencias que sufre la víctima directa de un crimen; y de la "victimización terciaria" que es la estigmatización que la sociedad realiza luego sobre la víctima.

Ley 25852

En el ámbito Nacional el Código Procesal Penal de la Nación, como hemos citado en párrafos anteriores, fue modificado por esta ley permitiendo la incorporación de la Cámara Gesell, reforma publicada en el Boletín Oficial en fecha 8/1/2004.

¹ RAVIZZOLI, GUSTAVO J. "Niño víctima o testigo de delitos. Necesidad de una reforma en la Provincia del Neuquén". Publicado en: LLPatagonia 2010 (agosto), 309

Se mencionó entre sus fundamentos que era imperioso "...poner fin a una práctica que se ha venido realizando desde tiempos inmemoriales y que pese a la obviedad de muchas de las premisas de las que se parte en esta fundamentación, sólo ha sido cuestionada esporádicamente y desde ámbitos generalmente ajenos tanto al quehacer legislativo como el judicial. El interrogatorio a niños víctimas de delitos sexuales y maltrato psíquico y físico en el ámbito tradicional de intervención judicial resulta violatoria de la normativa contenida en el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional".

Al tratar la declaración de menores abusados en sede judicial, se expresó que era ".imperioso poner fin a las prácticas interrogativas que se producen en el ámbito judicial, tanto en la esfera de la instrucción como en la de los juicios orales y que revictimizan a los niños abusados".

El texto incorporado fue el artículo 250 bis que dice: "Artículo 1° - Incorpórase al libro II, título III, capítulo IV del Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 250 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Quando se trate de víctimas de los delitos tipificados en el Código Penal, libro II, título I, capítulo II, y título III, que a la fecha en que se requiriera su comparecencia no hayan cumplido los 16 años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes;

b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor;

c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que arriban;

d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Quando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.

Artículo 2° - Incorpórase al libro II, título III, capítulo IV del Código Procesal Penal de la Nación,

el artículo 250 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Cuando se trate de víctimas previstas en el artículo 250 bis, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido 16 años de edad y no hubieren cumplido los 18 años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 bis".

El aspecto psicológico

Las víctimas soportan un cúmulo de sensaciones que van desde el dolor físico hasta la humillación, lo que expresan a través de una sensación que podría describirse como de aturdimiento. Ese estado consiste en una percepción sin conciencia, una sensorialidad sin registro representacional. A menudo ocurre que ellas no recuerdan las características del episodio, y que muchas veces intenten convencerse de que, en realidad, nunca ocurrieron tales hechos. Tal negación, de ser sostenida a lo largo del tiempo, afectará su psiquis con efectos devastadores, llegando incluso en algunos casos, a que las/os pacientes evoquen las escenas de abuso de manera totalmente desafectada insistiendo en el hecho de su ausencia en el acontecimiento, dado que les resulta imposible ligar el afecto experimentado con cualquier pensamiento sobre lo que vivieron y que muchas veces es negado por el entorno.

La construcción del relato

Para elaborar un traumatismo de esta índole, es que el sujeto pueda construir un relato, lo que hace necesario realizar un trabajo sobre la memoria. Luis Horstein (1993) afirma que: "Recordar no es sólo traer a la memoria ciertos sucesos aislados, sino formar secuencias significativas. (...) Es ser capaz de construir la propia existencia en la forma de un relato del cual cada recuerdo es sólo un fragmento".

Construir un relato es asimismo un acontecimiento discursivo que contribuye a la elaboración de identidades, lo que involucra el intercambio y la transmisión. Como interpretación de los hechos, el relato involucra una búsqueda de sentido, de origen, de causa; pero en cuanto enunciado, comprende un lugar y un tiempo de la enunciación que marca la relación de mutua determinación del relato con el lugar que el sujeto que lo enuncia ocupa en el sistema de relaciones sociales, sin embargo no por ello debe creerse que sea un proceso puramente lingüístico.

Él revela la existencia de distintas versiones del pasado y se constituye en un sitio de conflicto y legitimación, todo lo cual demuestra la cabal importancia. "La memoria se construye también mediante prácticas individuales, grupales o sociales

que contribuyen a la producción, reproducción o transformación de los relatos. Las prácticas privadas de rememoración que, por hallarse fuera del ámbito público, pueden conservar una independencia relativa del discurso dominante, brindan a los sujetos el material con el cual re-construir la experiencia. Sin embargo, cuando la experiencia es de "catástrofe social", la búsqueda de sentido parece una empresa imposible, pudiéndose sostener solamente si se comparte con aquellos que son atravesados por la misma experiencia. [...] El abuso sexual infantil tiene el efecto de una violenta intromisión que irrumpe sorpresivamente sobre la subjetividad. Esos efectos suelen también ser provocados por fuertes situaciones sociales que, al modo de un trauma acumulativo, cobran en su modalidad más peligrosa la forma de la desesperanza y el escepticismo más radical. Sólo la confesión de los delitos cometidos, el juicio y el castigo permiten que la memoria se recupere y las redes simbólicas de la historia vuelvan a entramarse, alojando la subjetividad.

La CG es una herramienta privilegiada para la evaluación del abuso sexual infantil debido a que posibilita un mayor cuidado de la víctima, minimiza el contacto de la misma con el sistema judicial, posibilita el análisis posterior de su credibilidad y el abordaje interdisciplinario de la obtención del testimonio desde la psicología y el derecho.

El intercambio que se produce en la sala de observación permite al psicólogo tomar conocimiento de los aspectos del hecho que se precisa esclarecer en el proceso penal y a los magistrados tener una aproximación psicológica de los fenómenos que se investigan. Por otro lado, los conocimientos y técnicas provenientes de la psicología son puestos al servicio de la obtención de testimonio con el fin de realizar entrevistas no sesgadas, tendientes a obtener el máximo de información que la víctima pueda ofrecer, evitando los problemas derivados de sus limitaciones.

Por estos, y demás fundamentos que oportunamente daremos, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Raúl Guerra

Artículo 1º - Incorpórese a la Ley 6730, libro primero, título sexto, capítulo noveno, sección quinta del Código Procesal Penal de la Provincia, el artículo 243 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 243 bis - Cámara Gesell.

Cuando se trate de víctimas de los delitos tipificados en el Código Penal, libro II, título I, capítulo II, y título III, que a la fecha en que se requiriera su comparecencia no hayan cumplido los 16 años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes, designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes;

b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor;

c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que arriban;

d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.

Art. 2º - Incorpórese a la Ley 6730, libro primero, título sexto, capítulo noveno, sección quinta del Código Procesal Penal de la Provincia, el artículo 243 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 243 ter

Cuando se trate de víctimas previstas en el artículo 243 bis, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido 16 años de edad y no hubieren cumplido los 18 años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 243 bis.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Raúl Guerra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62059)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El principal fundamento de las modificaciones correspondientes al Artículo 6º de la Ley 7643, es destacar que se trata de un monto Meritorio; es un Premio que se otorga por la calidad artística como autor y/o compositor Destacado de la provincia de Mendoza y por ende Nacional, pues SADAYC justamente es la Sociedad Argentina de Autores y Compositores. Por ello, este Meritorio Premio que otorga la ley, no debe estar relacionado a ninguna otra remuneración que pudiese o no tener la persona premiada. Es un premio, no una jubilación o pensión. Este Premio que se asigna por Ley 7643 es un Mérito Artístico exclusivo para aquellos escasos artistas (autores y compositores) que hubiesen podido cumplir con los detalles excluyentes de la Ley 7643. La modificación propuesta en el presente Proyecto hace hincapié en respetar al menos una/un aporte más que este pudiese percibir, en el caso que lo tenga, ya sea nacional, provincial o municipal. Así también, la ley deja expresamente sentado que el beneficio es exclusivo para personas que se hagan meritorias al mismo por premiaciones. A continuación se expresa textualmente la modificación del Art. 6º de la Ley 7643. A saber:

“Los beneficios correspondientes al mérito artístico, serán compatibles con la percepción de otro beneficio jubilatorio, de retiro o de pensión nacional, provincial o municipal. El beneficio se permitirá compartir con hasta una (1) jubilación. En el primer año de vigencia de la ley se otorgarán hasta un máximo de doce (12) beneficios. En los años siguientes no más de cinco (5) por año. El monto correspondiente a mérito SADAYC deberá ajustarse en forma inmediata a la citada asignación cada vez que se modifique el mismo en paritarias, según escalafón general Ley 5126.

La modificación del Artículo 7º de la Ley 7643 es de forma y está fundado en el cambio de la ex denominación Sub Secretaría de Cultura de Mendoza por la actual denominación con rango ministerial de Ministerio de Cultura de la provincia de Mendoza vigente desde 2011.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 6º de la Ley 7643. La cual quedará redactada de la siguiente manera: “Los beneficios correspondientes al mérito artístico, serán compatibles con la percepción de otro beneficio jubilatorio, de retiro o de pensión nacional, provincial o municipal. El beneficio se permitirá compartir con hasta una (1) jubilación. En el primer año de vigencia de la Ley se otorgarán hasta un máximo de doce (12) beneficios. En los años siguientes no más de cinco (5) por año. El monto correspondiente a mérito SADAYC deberá ajustarse en forma inmediata a la citada asignación

cada vez que se modifique el mismo en paritarias, según escalafón general Ley 5126.

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 7º de la Ley 7643, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Con motivo de la puesta en vigencia de la presente ley, se conformará un jurado con la finalidad de constituirse en órgano de consulta necesario para la concesión del beneficio. Este, estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Cultura de la provincia de Mendoza, un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo, tres (3) representantes de los músicos, designado por SADAYC, un (1) representante de la Honorable Cámara de Diputados y un (1) representante de la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

12
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 62066)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Consideramos que ante la situación que se plantea en nuestro país y particularmente en nuestra Provincia, encontrándose entre las primeras en cantidad de accidentes viales, es necesario involucrar a la escuela para que desde la formación inicial y durante la juventud se inicie la formación y el conocimiento de los graves problemas que existen en la temática vial.

La escuela y en especial los docentes, como formadores, tendrán la responsabilidad y la posibilidad, a través de este proyecto, de participar en la "educación Vial", desde un rol activo ayudando a la prevención y el cuidado de la vida.

Creemos que es necesario reforzar la idea de la prevención como objetivo, con una fuerte toma de conciencia; partiendo de la base de la valoración de la vida como también el compromiso del cuidado del "otro" y de sí mismo, como responsabilidad social y para mantener una mejor convivencia.

Creemos que es muy importante generar espacios de debate y de reflexión, que permita poner en cuestión lo obvio, haciendo un análisis crítico de la realidad poniéndose en actitud protagonista, actitud que los adolescentes y jóvenes de hoy necesitan asumir para sentirse partes de la realidad que día a día tienen que enfrentar.

El desafío es lograr que los jóvenes rompan con ciertas naturalizaciones y lugares que los adultos le han asignado, y empiecen a transitar en el verdadero sentido de la palabra, sin que eso signifique correr el riesgo de la propia vida.

Los últimos accidentes de conductores que embisten a personas y huyen del lugar obligan a reforzar la educación vial en todos los ámbitos. En especial, en la escuela.

En la primaria, se aborda la Educación Vial en las Ciencias Sociales; y en la secundaria, en Ciudadanía y Participación. Al no ser una materia, y tal como ocurre con la educación sexual, los contenidos "transversales" se desarrollan en forma aislada, desarticulada y discontinua. Y corren el riesgo de ser relegados a favor del resto.

En definitiva, el objetivo es aportar todas las ideas y los proyectos necesarios para la disminución de los accidentes viales en el futuro.

Nos encontramos con la realidad de que la mayoría de los que rinden el examen para obtener el carnet de conducir, desaprovechan el escrito y no la práctica.

Siendo una materia de aprendizaje, los chicos se concientizan más y se ven en la obligación de estudiar y aprender, para beneficio de ellos y de sus semejantes, ya que nos encontramos con una gran de accidentes viales que involucran a jóvenes.

Por ello es que proponemos que se dicte la materia a cargo de personas idóneas.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Incorporar el "Curso de Educación Vial" en los establecimientos educativos de los niveles de EGB3, Polimodal y en la educación para jóvenes y adultos (CEBA y CENS), en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La Dirección General De Escuelas cubrirá las horas cátedra con profesionales especializados en las áreas de Educación Vial.

Art. 3º - El curso se dictará en un período semestral, donde el alumno deberá rendir un examen parcial y global que será incluido en los contenidos curriculares.

Art. 4º - Serán objetivos de la presente ley:

1 - Educar a los ciudadanos desde su infancia, a los efectos de contribuir a la formación de una conciencia vial responsable.

2 - Contribuir al aporte de conocimientos relacionados con una adecuada seguridad vial.

3 - Concientizar a los alumnos de las problemáticas relacionadas con las consecuencias que genera la falta de formación de una conciencia vial responsable.

4 - Propender a la disminución de los accidentes viales y sus consecuencias, formando una conciencia al respecto desde temprana edad.

Art. 5º - Las erogaciones que demande la presente ley serán atendidas por el presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Jesús Riesco

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62016)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Tango es una expresión cultural autóctona, original y vasta, que atravesó los últimos 125 años de historia argentina. Es una parte ineludible de nuestro acervo cultural que genera un patrimonio intangible en su vestimenta, en su idioma (el lunfardo), en el contacto íntimo de su danza y en su piedra fundamental: su música.

En el exterior, el Tango se comercializa como un producto. Nuestro país, desde la década del '50 hasta la actualidad, ha sufrido la invasión de productos culturales foráneos que produjeron el avasallamiento de nuestras músicas (tanto folclore como tango) y, como consecuencia directa, se generó una nula identificación de los jóvenes y de muchos adultos, con las producciones culturales autóctonas.

Es el Tango parte de nuestra identidad, y como tal, debemos comenzar a protegerlo, preservarlo y transmitirlo. Esos valores deben ser inculcados desde niños a todos los ciudadanos. Ignorar esto, dejar de lado su transferencia, es olvidar ex profeso parte de nuestra historia, es intentar construir una cultura propia sobre las bases de las culturas foráneas.

Teniendo como uno de los máximos exponentes de nuestra música al Gran Maestro Astor Piazzolla, es sin dudas una de las mayores expresiones artísticas que la Argentina ya dio al mundo. Incorporando al Tango la fusión del Jazz y Música Clásica, Piazzolla alcanzó un resultado formidable y a la vez innovador, sofisticando ese ritmo porteño y revolucionando sus conceptos.

Astor Pantaleón Piazzolla, nacido el 11 de marzo de 1921 en la ciudad de Mar del Plata, pasó la infancia entre Buenos Aires y Nueva York - más en la segunda ciudad que en la primera. Empezó a estudiar música a los 9 años de edad, en los Estados Unidos, dando continuidad en Buenos Aires y en Europa. En 1935 tuvo un encuentro casi místico

con Carlos Gardel, al participar como extra en el film "El Día que me Quieras".

Su carrera comienza verdaderamente al participar como bandoneonista en la orquesta de Aníbal Troilo. En 1952 gana una beca del gobierno francés para estudiar con Nadia Boulanger, quien lo incentivó a seguir su propio estilo. En 1955 Astor vuelve a casa y forma el Octeto Buenos Aires. Su seleccionado de músicos - en una experiencia similar a la jazzística norteamericana de Gerry Mulligan - termina por delinear arreglos atrevidos y timbres poco habituales para el tango, como la introducción de la guitarra eléctrica.

La formación de la primera parte de los 60 fue, básicamente, el quinteto. Su público estuvo integrado por universitarios, jóvenes y el sector intelectual. Si bien estaba lejos de ser masivo, Astor estaba en pleno período creativo y se rodeó de los mejores músicos.

En sus últimos años, Piazzolla prefirió presentarse en conciertos como solista acompañado por una orquesta sinfónica con alguna que otra presentación con su quinteto. Es así que recorrió el mundo y fue ampliando la magnitud de su público en cada continente por el bien y la gloria de la música Argentina.

Astor Piazzolla falleció en Buenos Aires el 4 de julio de 1992.

Es nuestro compromiso con nuestra cultura, investigar, y difundir la inmensa obra de Piazzolla.

Es por ello, que Anselmi Trío de la Ciudad de Mendoza junto al Dúo Classic-Tango de la Ciudad de San Rafael, se unen para rendir un Homenaje al Compositor Argentino Astor Piazzolla (1921-1992), en el vigésimo aniversario de su fallecimiento, con un Concierto que se llevará a cabo el viernes 3 de agosto del corriente año, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, Cine Teatro Roma, de la Ciudad de San Rafael.

Cabe destacar que para tal evento contaremos con la presencia de la esposa y presidenta de la Fundación Astor Piazzolla, Laura Escalada de Piazzolla, quien disertará sobre la vida y obra del Gran Maestro.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Concierto "Homenaje al Gran Maestro Astor Piazzolla" que se llevará a cabo por Anselmi Trío y Dúo Classi-Tango, el 3 de agosto de 2012, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, Cine Teatro Roma, de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la "Disertación sobre la vida y obra del Gran Maestro" que realizará la esposa y presidenta de la Fundación Astor Piazzolla, Laura Escalada de Piazzolla.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62017)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la Ley 8296/11 que versa sobre Diversión Nocturna en la Provincia de Mendoza, siendo que la misma se promulgó para disminuir los accidentes de tránsito, el consumo de alcohol, bajar los accidentes dentro de los locales bailables, concientizar a los jóvenes sobre los riesgos vinculados sobre su diversión y esparcimiento y darle un marco en general de ordenamiento a los diferentes eventos de diversión nocturna.

Ante algunas evidencias de que se estaría violando algunos artículos de esta ley, tales como: Art. 6º inc. I "instalar un detector de metales en la puerta del establecimiento" inc. J "contar con un alcoholímetro en el ingreso del establecimiento". Art. 7 inc. H "permitir el ingreso de padres y/o interesados al local o eventos de esparcimiento siempre que cuente con la autorización y capacitación de la Subdirección de Eventos y Locales de Esparcimiento, a los efectos de constatar el funcionamiento del mismo, debiendo dejar constancia de su actuación el libro de inspección del local".

Por lo expuesto es que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza solicita el siguiente informe.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Daniel Llaver
Lorena Meschini
Tadeo Zalazar
Diego Guzmán

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos Lic. Guillermo Elizalde que informe si se está cumpliendo en todos sus términos y en todos los establecimientos de diversión nocturna los artículos de la Ley 8296/11, en especial los Art. 6º, Inc I) Inc J) y Art. 7º, Inc. H).

Art. 2º - Que informe las sanciones aplicadas a los establecimientos de diversión nocturna en caso de incumplimiento desde la vigencia de esta ley hasta la fecha, de acuerdo al Art. 22 de la presente ley.

Art. 3º - Informe que estadísticas referidas a los asuntos de su gestión se llevan elaboradas a la fecha.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Daniel Llaver
Lorena Meschini
Tadeo Zalazar
Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62018)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra (UST), es una organización de base, popular y autónoma, que abarca territorialmente diferentes zonas rurales de la Provincia de Mendoza y Sur de la Provincia de San Juan, en la República Argentina. Está integrada por más de 500 familias de trabajadores rurales, campesinos indígenas (agricultores y crianceros de ganado menor), ingenieros, abogados, licenciados en ciencias sociales y docentes. Al menos el 15% pertenecen a comunidades indígenas (pueblo Huarpe) y promueve una participación equitativa entre hombres y mujeres.

Entre las diversas actividades y proyectos que esta organización lleva adelante se consolidó, durante el año 2009, la posibilidad concreta de sumar una herramienta masiva como una Radio FM, con llegada a comunidades rurales donde la UST tiene bases y otras en la que no, como una manera más que efectiva para enfrentar las problemáticas ligadas al Derecho a la Información.

La relación existente con otras radios comunitarias colaboró en su momento para dimensionar a la radio como una herramienta sumamente efectiva en la difusión de contenidos acordes a los sectores sociales en donde está inserta. Además la existencia de un marco legislativo favorable, a través de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que garantiza el espectro para radios comunitarias es otro aspecto clave para la sustentabilidad de Radio Tierra Campesina al aire.

Esta radio es la única existente en Mendoza con las características de radio campesina que aborden los problemas del campesinado en la provincia.

Funciona en la Sede Central que la UST tiene en la localidad Jocolí, Departamento Lavalle, donde se encuentran otros emprendimientos organizativos y productivos de la organización. Es,

como se decía, abierta a la comunidad en general y promueve desde allí la participación popular y los contenidos de interés general.

Actualmente la programación cuenta como protagonistas a miembros y colectivos de la UST, grupos de vecinos e instituciones educativas de la zona.

La frecuencia, provisoria de la Radio es el 107.1 y el horario de transmisión es de 6 a.m. a 1 a.m. y de lunes a lunes. Además la Radio cuenta con transmisión "on line", a través del Blog de la UST: www.ust-mnci.blogspot.com.

Además de la programación propia, se retransmiten contenidos de otras radios: Radio Nacional, FM La Tribu, Radio Mundo Real, entre otros. También se realizó durante el 2011 la firma de convenios con la agencia TÉLAM para acceder a los servicios que la misma presta para radios comunitarias.

En términos formales, la Radio Tierra Campesina ha cumplimentado con los siguientes trámites: el Censo realizado por la AFSCA a principios del 2010, la declaración jurada AFSCA-AFIP a principios del 2011 y la presentación ante la AFSCA para la adjudicación directa de licencias contemplada en el Art. 49 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Los objetivos mencionados cobran nueva significación en el marco de la sanción de dicha ley en tanto el espíritu de esta norma plantea (según se establece en su artículo 1º) que: "Artículo 1º - Alcance. El objeto de la presente ley es la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación".

En el contexto de esta promoción de la diversidad y democratización de las comunicaciones en nuestro país el aporte realizado por emisoras Universitarias, Comunitarias, Alternativas o sin fines de lucro resulta esencial en tanto herramientas que garanticen el acceso y la participación de los ciudadanos a ejercer sus derechos, no sólo a estar informados, sino también a ser parte activa de los procesos comunicativos generando espacios de información propios.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, a la Estación de Radio Tierra Campesina, FM 107.1 Mhz. Radio, única radio campesina en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial la mencionada Radio.

Art. 3º - Se Adjunta a la presente resolución fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62024)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cámara de Comercio de San Rafael, organismo que preside Pablo Asens, junto con el aporte del Sindicato de Alimentación, hizo un relevamiento sobre la situación de la agroindustria en el sureño departamento. Según el informe la industria conservera tenía 1.343 empleados en mayo de 2011, y en ese mismo mes de 2012 tiene 405 personas trabajando. Y los secaderos en mayo de 2011 tenían 1064 trabajadores y en mayo de este año el número cayó a 359.

El escrito da cuenta de que la política fiscal y cambiaria ha afectado la competitividad de la economía y a raíz de eso se ha visto perjudicada la generación de empleo. Entre los puntos se indica que la presión impositiva por el incremento en los ingresos brutos, la inflación y las trabas en el comercio exterior, además de las dificultades con el combustible, generaron un combo que afectó fuertemente la agroindustria. A eso se suma que nunca terminó de resolverse el tema de la Promoción Industrial.

Asens dijo que al enterarse de lo que pasó con la elaboradora de aceitunas Nucete en La Rioja, donde avisaron que quedarían a 500 empleados en la calle, se decidió hacer un estudio en San Rafael. "Se ha perdido competitividad en mercados como la ciruela. En un año hay 700 empleados menos en ese sector. Tres secaderos de fruta desecada (ciruela, pera y durazno) están armando sus estructuras en Chile que les permite ser competitivos. Hay firmas de San Rafael que en los últimos 10 años han captado mercados muy importantes y asentándose en Chile, no van a perder clientes". "La inflación, los problemas con las importaciones y los costos financieros son insostenibles para las empresas". En Chile en 21 días les hacen a las empresas la devolución del IVA,

mientras que en Argentina esto dura 1 año. El dirigente empresario sostuvo que el problema con las importaciones ha generado grandes inconvenientes a la industria conservera que necesitan importar pasta de tomate de Chile y de China y no pueden hacerlo. "Estamos perdiendo empresarios, porque este país no les da las condiciones para seguir trabajando".

Argentina es el cuarto productor mundial de ciruelas y San Rafael concentra el 75% de ese mercado.

Con respecto a la incidencia de no contar con Promoción Industrial, Asens ejemplificó de este modo su diagnóstico: "La participación del sector industrial en el Producto Bruto Geográfico (PBG) de Mendoza es del 10% cuando el promedio en el país es el 17%. Mendoza está entre las provincias más relegadas". Explicó que no se ha firmado el convenio para la extensión del decreto 699 que da beneficios a algunas provincias. Así La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca tampoco lo tienen hoy. "Políticamente y económicamente sabemos que es impensado que Mendoza tenga Promoción por la restricción presupuestaria que tiene la Nación. Es impensado que se incluya a Mendoza en el presupuesto".

El informe de la Cámara de Comercio además menciona como problema a la crisis hídrica y también a la contratación desmedida en el Estado. Por su parte, Ricardo Bertero, del sindicato de la Alimentación de San Rafael, expresó: "La situación es complicadísima pero hay algunos sordos. Nosotros venimos planteando esto hace rato, la industria conservera partir de junio ha dejado de trabajar por falta de pasta de tomate y se está suspendiendo gente". En contrapartida, el gremialista dijo: "en Chile les ponen alfombra roja a las empresas para que trabajen y exporten". Con respecto a las trabas en las importaciones, opinó que "las medidas de Moreno por ahí pueden estar bien pero se tienen que prever". El sindicato que encabeza Bertero fue quien brindó a la Cámara de Comercio de San Rafael la situación de la cantidad de gente que se ha quedado sin trabajo. Cifras, por demás, preocupantes.

Escrito de la Cámara de Comercio de San Rafael

Preocupante situación económica de San Rafael

La caída en el nivel de actividad económica actual hace sentir sus efectos particularmente en el interior provincial, donde dependemos en una gran medida de actividades económicas regionales, que fueron las más castigadas por algunas decisiones de política fiscal y cambiaria. En tal sentido, cabe destacar los siguientes puntos que afectan la competitividad de nuestra economía, y, consecuentemente, la generación de empleo:

Creciente presión impositiva (alza del impuesto a los Ingresos Brutos)

Régimen de Promoción Industrial que implica una competencia desleal para nuestra Provincia.

Inflación de costos que impacta fuertemente en actividades de mano de obra intensiva, lo cual es una característica de la agricultura y agroindustria mendocina.

Dificultades y trabas en el Comercio Exterior (tanto en exportaciones de nuestros productos regionales como en importaciones de insumos y bienes de capital).

Problemas en el abastecimiento de combustible para el sector productivo y el transporte de mercadería.

Incremento desmedido e injustificado de la planta de personal del Estado en los últimos años, lo cual implica un enorme gasto que se traduce en los actuales niveles de déficit fiscal.

A estos problemas de política económica debe sumarse la crisis hídrica, que perjudica aún más la situación de la producción agropecuaria.

Las cifras son alarmantes:

La Industria Conservera tenía 1.343 empleados en mayo de 2011, y contaba con 405 personas trabajando en el mismo mes de este año.

Los Secaderos contaban con 1.064 empleados en mayo de 2011, contra 359 trabajadores en mayo del corriente año.

Hace 2 meses, en oportunidad de la visita de los operadores de la Zona Franca de Mendoza a nuestra Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, ante varias de las variables enunciadas por el informe de la Cámara de Comercio, ya preanunciaban esta migración de empresas al vecino país por las condiciones adversas del mercado local, debido a las restricciones en el comercio internacional, tanto en exportaciones como importaciones, regímenes de promoción industrial en las provincias vecinas, proceso inflacionario en curso, atraso cambiario, problemas energéticos, no utilización del régimen de zona franca para agilizar y mejorar el perfil exportador, entre otras.

El proceso parece acelerarse sin solución de continuidad, por ello es particularmente importante que nuestro Cuerpo reúna a los actores gubernamentales, de los trabajadores y de los productores del Sur, en el seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de consensuar iniciativas con el objetivo de revertir este cuadro de desocupación y desindustrialización crecientes en las conserveras y secaderos de fruta del Sur provincial.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

Artículo 1º - Invitar a la Cámara de Comercio de San Rafael, a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, al Sindicato de la Alimentación del sur Provincial y al

Subsecretario de Promoción Industrial, Tecnológica y de Servicios, a una reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, en fecha y hora a designar por la misma, para tratar la problemática de las conserveras del Sur provincial, ante la pérdida de más de 1.600 puestos de trabajo en el último año y la emigración de empresas al vecino país.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de San Rafael y General Alvear, haciendo extensiva a representantes de los mismos la invitación enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir, asimismo, copia de la presente al Secretario General de la Confederación General del Trabajo de Mendoza, Rodolfo Calcagni, y a la Secretaria General de la Central de Trabajadores Argentinos de Mendoza, Raquel Blas, haciendo extensiva a representantes de los mismos la invitación enunciada en el artículo 1º, vista la problemática de pérdida de puestos de trabajo en curso.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62025)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El fondo solidario de la soja, que otorgara la Presidente en medio del conflicto con el campo en 2008, llega directamente a las provincias y estas a su vez deben enviar las remesas a las municipalidades. El desembolso en Mendoza es quincenal pero desde hace un tiempo le adeudan a varios departamentos esos recursos que en general se destinan a obra pública.

El San Rafael, el concejal Gustavo Cañadas, presidente del bloque de la UCR, ha presentado un proyecto de decreto por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que efectúe inmediatamente el desembolso, ya que de continuar con la mora en su remisión la obra pública municipal quedará virtualmente paralizada. Se trata de aproximadamente un millón y medio de pesos, sólo si se consideran la remesa que corresponde a la última quincena de mayo y a las dos de junio. Pero ya también habría que tener en cuenta la de julio, por lo que el monto treparía a 2.000.000.

San Rafael no es el único departamento en esta situación, días atrás Alfredo Cornejo, intendente de Godoy Cruz, expresó que el atraso es con todos. Si bien en oportunidad de la visita del ministro de Hacienda a esta Cámara se le requirió la normalización de la remisión de estos fondos a los municipios, sin perjuicio de ello, creemos que el Cuerpo debe expresarse mediante resolución solicitando imperativamente la regularización de esta situación.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo la remisión a los Municipios, en tiempo y forma, las partidas correspondientes al Fondo Solidario de la Soja, afectadas en la mayoría de ellos al desarrollo de la obra pública, la que se ha visto comprometida por esta anómala circunstancia.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62026)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con fecha 25 de julio del corriente año, el Ejecutivo Nacional dicto el Decreto N° 1277/2012, mediante el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina (Ley 26741).

En los considerandos se toma como base jurídica que la Constitución Nacional reconoce las facultades federales para fijar la política nacional en materia de recursos naturales e hidrocarburos, conforme los artículos 41 y 75, Incs. 12), 18) y 19).

Reconoce también que el Art. 3º de la Ley 17319, el Art. 2º in fine de la Ley 26197 y el Art. 2º de la Ley 26741 reconocen la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para fijar la política

nacional con respecto a las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos. Que así mismo tales facultades no solo han sido históricamente receptadas por la legislación nacional, sino que también, han sido reconocidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en distintos fallos que la misma emitiera.

La Ley 26741 en su Art. 1º declara de interés público nacional, y como objetivo prioritario el logro de autoabastecimiento de hidrocarburo así como su exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización.

El decreto de aplicación que reglamenta la ley mencionada establece en su Art. 1º la aprobación a la reglamentación de la ley de soberanía hidrocarburífera de la Republica Argentina, haciendo parte de la norma legal como Anexo I el Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina.

En el mencionado Anexo, se establece el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, estableciendo como ejes estratégicos el incremento y la maximización de la inversiones y de los recursos empleados en exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos para garantizar el autoabastecimiento y la sustentabilidad de la actividad en el corto, mediano y largo plazo. La integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales; la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado y la protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos.

También se crea la Comisión de Planificación y Coordinación estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas en la orbita de la Secretaria de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la cual estará precedida por el titular de dicha secretaria, pudiendo delegar funciones en quien designe.

La norma que hemos descripto deja la administración de los hidrocarburos en la Comisión mencionada y que por disposición del Ejecutivo Nacional, y estaría integrada por el Secretario de Comercio Interior, Secretario de Política Económica y Planificación de Desarrollo y el Secretario de Energía.

De esta manera la ley mantiene la propiedad de los recursos hidrocarburíferos en manos de las provincias, pero la decisión de las políticas la toma el gobierno nacional.

También es cierto que se podría dar la inconstitucionalidad de la ley basado en el Art. 124 de la Carta Magna que dice que: .. "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

El planteo histórico que siempre ha sido bandera del federalismo que profesamos,

defendiendo a ultranza el dominio, jurisdicción, gestión y participación principal en la política de inversión, exploración y explotación de los recursos naturales existentes en el territorio provincial.

Es por ello que frente a este nuevo avasallamiento que el Poder Central pretende realizar avanzando sobre la disposición y manejo de los recursos hidrocarburíferos de las provincias, hemos creído conveniente manifestar una enérgica oposición total y absoluta a la aplicación en el territorio provincial de la Ley N° 26741 – Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina - y su Decreto Reglamentario N° 1277/2012, por entender que, con la aplicación de la mencionada norma, se viola en forma manifiesta el principio inalienable de la autonomía de las provincias establecidas en el Sistema Federal y Representativo adoptado por la Constitución Nacional.

Asimismo, con fecha 16 de abril de 2012 desde este bloque de diputados impulsamos el Expediente 61268 reafirmando la defensa de la propiedad provincial de los hidrocarburos según lo establecido en el Art. 124 de la Constitución Nacional y Art. 1º de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el que fuera aprobado mediante Res. N° 1503/12 de esta H. Cámara de Diputados.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Aníbal Ríos
Hugo Babolené
Aldo Vinci
Rómulo Leonardi
Jesús Riesco

Artículo 1º - Manifestar una enérgica oposición total y absoluta a la aplicación en el territorio provincial de la Ley 26741 -Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la Republica Argentina -y su Decreto Reglamentario N° 1277/2012, por entender que, se viola en forma manifiesta el principio inalienable de la autonomía de las provincias establecidas en el Sistema Federal y Representativo adoptado por la Constitución Nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Aníbal Ríos
Hugo Babolené
Aldo Vinci
Rómulo Leonardi
Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62027)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los Festejos por el 98 aniversario de la fundación del Departamento General Alvear, a realizarse en el mes de agosto de 2012.

El territorio comprendido entre los Ríos Atuel, Diamante y Salado, fue conocido desde la antigüedad como "Pampa de la Varita" Puelches Algarroberos fueron los primeros en habitarlas. Luego de la llegada de los españoles, fueron los Araucanos quienes establecieron en él sus tolderías. Para defenderse de estos últimos, el gobierno mandó construir el Fuerte Nuevo y otras fortificaciones en la segunda mitad del siglo pasado. Para ese entonces estas tierras habían dejado de pertenecer a la Dinastía de los Goico que poblaban el Sur mendocino desde tiempos inmemoriales.

En 1884 Don Diego de Alvear adquiere las tierras con el objeto de formar en ellas una colonia agrícola.

A principios de este siglo comienza la colonización dando lugar al asentamiento de inmigrantes procedentes de diversos puntos del planeta. Es así que la colonia agrícola es fundada el 20 de mayo de 1901, cuando el Padre Toulouse de San Rafael, se traslada a la naciente villa de Colonia Alvear para bendecir el primer canal de riego y los terrenos de la Capilla de San Ernesto, actual Sagrado Corazón de Jesús.

En setiembre de 1912 los vecinos (para ese entonces ya más de 2.000) elevan al gobierno de la Provincia un petitorio para que sea declarado Departamento al Distrito Colonia Alvear, dependiente de San Rafael, en virtud de su importancia económica y de la extensión de su territorio.

El proyecto de ley es aprobado casi sin discusión por la Cámara Baja, el 27 de julio de 1914 y el 6 de agosto lo aprueba la Cámara de Senadores quedando convertida en Ley 635 que fue promulgada el 12 de agosto de 1914, fecha en que la Colonia pasa a ser un nuevo Departamento de la Provincia Francisco Álvarez era en ese entonces el gobernador.

Así se designa a este lugar con el nombre de Departamento General Alvear en homenaje al prócer vencedor en la batalla de Ituzaingó: Don Carlos Antonio José Gabino del Ángel de la Guarda de Alvear, nacido el 25 de octubre de 1789.

El Departamento General Alvear está dividido en tres Distritos: Ciudad, Bowen y San Pedro del Atuel (Carmensa, es sólo el nombre que Pedro Christophersen dio a la estación del Ferrocarril en homenaje a su hija), territorio primero

en poblarse, en la época de la colonización agrícola por ser las tierras con derecho de regadío. Su primer gran avance se produjo en 1912 con la llegada del ferrocarril que le permitió salir del aislamiento en que se encontraba.

Al norte departamental surgieron, al amparo de las pequeñas estaciones del ferrocarril, las poblaciones de Corral de Lorca, Ovejería, Gaspar Campos y Goico.

Con el ferrocarril que llegó del este nacieron los parajes de Canalejas, La Mora y Los Huarpes. Con la Ruta 143 se puebla Cochi-Có y con la Ruta 188 se desplaza hacia el norte la población de Canalejas, que se revitaliza.

Alvear Oeste o Pueblo Luna, fue integrado al radio urbano de la Ciudad de General Alvear en 1953. Así se enlazó comercialmente con otros mercados del resto del país. Más tarde, la construcción de las rutas fue fundamental para el despegue no sólo del departamento sino de la Región.

General Alvear es en la actualidad un departamento pujante, tiene la fuerza e iniciativa de los pueblos jóvenes, de naturaleza virgen y agreste dominando el paisaje.

En agosto se realizaran diferentes actividades, con motivo de celebrar el "agosto alvearense", por ello deseamos adherir a los festejos facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa.

Durante la velada de gala a realizarse el 11 de agosto en el establecimiento de la Escuela Miguel de Azcuenaga, se podrá disfrutar de un show a cargo de "Los Hermanos Sol", Mustafá Sol, Rubén Sosa y Hernán Sol, quienes llevan 50 años en el folclore, habiendo transitado un largo camino, compartiendo el escenario con grandes estrellas de la música nacional.

Es por ello que creemos oportuno, que desde esta Cámara se otorgue un reconocimiento a los mismos, debido a su larga trayectoria en la música nacional y popular.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expresado y oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Cristián González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los Festejos por el 98 aniversario del Departamento General Alvear, a realizarse en el mes de agosto de 2012.

Art. 2º - Distinguir a "Los Hermanos Sol", Mustafá Sol, Rubén Sosa y Hernán Sol, por su larga trayectoria en la música nacional y popular.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Cristián González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62028)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el XIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía (ENEG) que será realizado entre los días 8 al 13 de octubre de 2012 en la Ciudad de Mendoza. El mismo es organizado por la sede Mendoza de la Federación Argentina de Estudiantes de Geografía (FADEG), organización autónoma compuesta por estudiantes y graduados de instituciones universitarias y terciarias de todo el país.

Los ENEG son una de las instancias de encuentro interno de los miembros de la FADEG. Organizados en conferencias, ponencias, salidas/entradas de campo, paneles y talleres; estos encuentros buscan cumplir con tres objetivos principales. En primer lugar, se proponen fomentar la participación activa de los estudiantes de geografía en el análisis reflexivo y crítico de las realidades locales, nacionales e internacionales que los involucran como actores políticos en pos de un cambio social. En segundo término, buscan incentivar la producción científica y el trabajo interdisciplinario. Finalmente, procuran generar integración entre los estudiantes y las organizaciones socio-territoriales en cada sede.

Conforme señalan los organizadores, los ENEG son además promotores de valores a través del permanente aprendizaje basado en el intercambio horizontal; proponen una visión de la geografía basada en el compromiso con la realidad, tomando un papel relevante en la generación de un cambio social y dejando de ser una disciplina legitimadora del status quo.

Los encuentros anuales del ENEG se llevan a cabo ininterrumpidamente desde la conformación de la FADEG, en el año 2000. En aquella oportunidad Mendoza fue sede del 1º ENEG, y posteriormente del VII ENEG, en el 2006. La cantidad de asistentes a los Encuentros ha ido ascendiendo año a año, alcanzando en 2011 los 300 asistentes en la ciudad de Mar del Plata, por lo que los organizadores de este año esperan superar ese número, integrando de esta manera cada vez a más personas a los debates que genera la disciplina. Los estudiantes de Geografía de la Universidad Nacional de Cuyo, integrantes de la Comisión Organizadora de este XIII Encuentro, han participado activamente y de forma continua en este proceso de formación y

articulación a nivel nacional, y se proponen este año incorporar al ENEG otras universidades del país y de la región de Cuyo que actualmente no participan activamente del mismo (es el caso de Bahía Blanca, Catamarca, San Juan y los terciarios del Departamento San Martín), así como también estudiantes del vecino país, Chile.

Un debate histórico se ha dado en nuestro país (y en general en Latinoamérica) acerca de la participación que deben tener las universidades y otros ámbitos académicos en las discusiones y la construcción de la sociedad. Durante largos años rigió la visión liberal de que estas instituciones debían mantenerse al margen de las problemáticas sociales y económicas, sosteniendo así una postura que se pretendía "neutral". Pero la geografía no solo se limita al estudio de los recursos naturales, la flora, la fauna, el suelo, el clima existente en un determinado territorio, sino que además estudia la interacción del hombre con el medio ambiente. Es una ciencia social ineludiblemente vinculada a la economía, la cultura y la política, y se convierte de esta manera en una poderosa herramienta para analizar integralmente el espacio que nos rodea y proponer soluciones concretas y viables para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de julio de 2012.

Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el XIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía que se realizará en la ciudad de Mendoza, entre los días 8 y 13 de octubre de 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de julio de 2012.

Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62030)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés legislativo, educativo y cultural la "Oferta Educativa

Regional 2012", a realizarse en la Ciudad de Malargüe el 6 de agosto de 2012.

La Oferta Educativa Regional 2012, se trata de la exposición de carreras de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional y Institutos de Educación Superior de la DGE, dirigida a estudiantes de los últimos años del secundario y CENS, padres y docentes para que se informen y orienten acerca de las carreras de nivel superior que ofrecen estas instituciones de tanto prestigio,

La propuesta ofrece la posibilidad de acercar la oferta académica de las instituciones para poder conocer los programas y políticas de inclusión y compromiso social que benefician a la comunidad con becas y múltiples acciones.

Los objetivos que se persiguen con esta propuesta, es facilitar el acceso a la información sobre la oferta de carreras de la UNCuyo, UTN y Carreras Terciarias Públicas, como así también conocer la oferta de becas de estudio y en particular la del Programa de becas para "Igualdad e Inclusión de jóvenes originarios y de escuelas rurales", facilitar el contacto e intercambio con otros estudiantes para conocer la vida universitaria y los servicios a los alumnos brindados por la SBU.

En la actividad confluyen estudiantes de 3 departamentos de la zona Sur de la Provincia (San Rafael, General Alvear y Malargüe) e integrantes de pueblos originarios, permite el intercambio sociocultural, y la vez la identificación de metas y propuestas comunes a la hora de elegir o no estudiar una carrera universitaria.

En esta oportunidad se suman a la organización la Asociación de Estudiantes Malargüinos (AEM), Dirección de Educación de la Municipalidad de Malargüe, UNCuyo, UTN, DGE, Área de Juventud de Malargüe, coordinando las actividades que se llevaran a cabo en tan importante evento.

Confianza en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de julio de 2012.

José Muñoz

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara la "Oferta Educativa Regional 2012", a realizarse en la Ciudad de Malargüe, el 6 de agosto de 2012.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2012.

José Muñoz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62031)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a los acontecimientos que en estos días se desarrollan en el Sur Provincial donde productores de este oasis, reclaman realizando cortes de rutas por la incertidumbre en torno al recurso vital de los mismos, como es el agua de riego.

Ante la necesidad de una pronta respuesta hacia los mismos, para informarlos de la actual y futura situación, nos lleva a formular la presente invitación, para que el Superintendente General de Irrigación, concurra a la reunión extraordinaria a desarrollarse en el seno de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara a fin de tratar temas relacionados al corte de ruta e interrogantes en torno a la futura disponibilidad de agua para riego del oasis Sur de nuestra Provincia.

Por las razones dadas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Cristián González

Artículo 1° - Invitar al superintendente general de Irrigación, Cdr. José Luis Álvarez, a concurrir a la reunión extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas a desarrollarse el 2/8/2012, a las 10.00, para tratar asuntos relacionados a los cortes de ruta de productores del Sur mendocino, quienes reclaman por la falta de agua para la próxima temporada.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Cristián González

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los diputados que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés el Curso de Odontopediatría, a desarrollarse el 3 de

agosto en el Aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los temas que se desarrollarán serán referidos a la Actualización de Conocimientos en Odontopediatría, caries en la infancia temprana, medidas de protección específicas, higiene, dieta y nutrición (casos clínicos), ampliación de medidas preventivas de acuerdo al nivel de riesgo, control mecánico y clínico de la Biopelícula, dieta, fluor y diagnóstico precoz, selladores de fosas, surcos y fisuras, defectos estructurales de esmalte, Hipoplasia, Utilización de barnices y recaldent, Art. y técnica en casos clínicos.

Las disertación estará a cargo de la Dra. Josefina Luna de Rodríguez, Odontóloga especialista en Odontopediatría, Dictante del Programa Nacional de Salud Bucal, Coordinadora Provincial del Comité de Prevención, Circulo Odontológico de Jujuy, Miembro del Consejo Provincial de Salud Bucal de Jujuy, miembro del Comité Científico del CORA; y de la Dra. María Isabel Dip, Odontóloga especialista en Odontopediatría, dictante del Programa Nacional de Salud Bucal, Coordinadora Provincial del Comité de Prevención del Círculo Odontológico de Jujuy, Miembro del Consejo Provincial de Salud Bucal.

La odontopediatría es la rama de la odontología encargada de tratar a los niños. El odontopediatra será, por tanto, la encargada de explorar y tratar al paciente. También se encarga de detectar posibles anomalías en la posición de los maxilares o dientes para remitir al ortodoncista, especialista en ortodoncia, y de hacer un tratamiento restaurador en caso de necesitarlo. El tratamiento restaurador principalmente se compone de tratar los traumatismos, usar selladores, que consiste en obturar levemente los surcos y fisuras de las piezas dentales sin apenas quitar material dental para evitar posibles caries, y en tratar las caries producidas y sus consecuencias. La principal diferencia entre la odontología habitual y la odontopediatría en el tratamiento de caries es la presencia de los dientes temporales o de leche en los niños lo cual hace que el tratamiento cambie, de forma que las lesiones ocurridas en la dentición temporal se tratarán de una manera menos conservadora y más agresiva que las ocurridas en los dientes permanentes, para evitar que, en el peor de los casos, se pudiera dar un tratamiento insuficiente a un diente temporal que luego repercutiría en su sucesor.

Con la seguridad de que los argumentos expuestos serán tratados sabiamente por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

José Muñoz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Curso "Avance en Odontopediatría", organizado por el Departamento de Odontología de la Provincia

de Mendoza, el viernes 3 de agosto de 2012, en el aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Asimismo, elevar una copia al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el Curso mencionado en el artículo precedente, de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

José Muñoz

- A LA COMISIÓN DE SALUD

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 62041)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de dos campañas (2010-2011) con producciones normales en cuanto a cantidad pero con caída de los precios internacionales rondando el 20%, con un dólar estancado y aumento permanente de los costos de producción (productos, energía, mano de obra, etc.) y donde la variable de ajuste ha sido siempre el productor agrícola, la industria a la que pertenecemos se encuentra atravesando su peor momento en la historia con perspectivas de desaparición, en donde en la Provincia de Mendoza ocupa en forma permanente a más de 700 personas, a las que hay que sumarle los temporarios y sin olvidar que esta cadena comienza con el cultivo y producción del fruto (no menos de 5 años), su recolección y transporte, podremos hacer una estimación y darnos una idea del derrame de la riqueza que se produce y de la gravedad de su extinción. Este pronóstico de desaparición le cabe también a la actividad en nuestros hermanos de San Juan, La Rioja y Catamarca, también debemos incluir en esta ecuación que nuestros vecinos siguen promocionados injustamente luego de más de 20 años, lo que agrava aún más nuestras perspectivas locales.

A este cóctel debemos sumarle a partir de marzo de 2012 una serie de medidas tomadas por nuestro gobierno nacional:

1 - Inst. Gral DGA7/2012 Bloqueo de Reintegros: nuestra actividad paga 5% de derechos de exportación y recibe 4,05% de reintegro, este último se cobraba con 14-16 meses de atraso, se podía compensar a través de la Res. Gral 1.639 para pago de obligaciones tributarias y actualmente se encuentra bloqueado injustamente por la AFIP.

2 - Res. MEFP N° 142/12 y Com. A 5300 BCRA: reducción de 180 a 90 días los plazos de ingreso de divisas y liquidación de las mismas (están

exceptuadas las empresas que no llegaron a U\$S 2.000.000,00 en el 2011).

3 - Demoras en la devolución del IVA: los trámites de devolución del impuesto se encuentran demorados en cuanto a su aspecto de verificación y luego siguen demorados cuando los mismos han sido aprobados, su utilización para cancelación de deudas impositivas es una tarea cíclica.

4 - Reimplantación de parte de nuestro socio comercial Brasil de Licencias No Automáticas de Importación: esta medida Brasil la justifica aduciendo que fue nuestro país quien comenzó con las trabas a sus exportaciones. En la primera semana de julio nos permitieron cargar los trámites que habíamos comenzado en mayo pero actualmente parece seguir todo igual. Falta una solución definitiva y previsibilidad.

5 - Ausencia de líneas de crédito: los bancos conociendo cual es la situación del gremio ha levantado las líneas de pre financiación y ha aumentado los intereses de las de financiación.

Podemos incluir un número bastante importante de cosas por mejorar y resolver a favor de esta actividad pero creemos que lo más acuciante ha sido explicado.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Pares
Edgardo Pintos
José Barrigón

Artículo 1º - Dirigirse a los legisladores nacionales que representan a la Provincia y al Pueblo de Mendoza en el Congreso de la Nación, para que impulsen y apoyen favorablemente el proyecto de ley, cuya autoría es del diputado por la Provincia de la Rioja Julio Martínez, bajo el número D 4562-2012, mediante el cual "Se eliminan las alícuotas de los derechos de exportación aplicables en las distintas presentaciones de aceitunas comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del MERCOSUR (NMC) números 07/11.20.10; 0711.20.20 y 0711.20.90.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Pares
Edgardo Pintos
José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62042)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El MERCOSUR ratificó en su reunión del viernes 7 de julio pasado la decisión de elevar en forma transitoria hasta el 35% la alícuota del Arancel Externo Común (AEC) para 200 posiciones arancelarias para productos originarios de países de extrazona, como una forma de proteger a la región de los embates de la crisis internacional. El tope del 35% es el máximo previsto por los estados parte que componen la Organización Mundial del Comercio (OMC). El documento indica que las elevaciones de las alícuotas del derecho de importación no podrán superar en cada Estado parte la cantidad de 200 posiciones arancelarias y que los pedidos de adopción de las medidas previstas deberán ser acompañadas por el formulario básico, y sometidos a la consideración de los demás países de la región. El mecanismo, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, prevé que el nuevo arancel externo común, de carácter transitorio, tendrá una vigencia de un año y que podrá ser renovado.

Las Coordinaciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur de los Estados partes tendrán quince días hábiles para informar a los demás miembros en el caso de existir una eventual objeción a la elevación arancelaria presentada.

La objeción deberá ser fundamentada con información objetiva que contemple datos de comercio nacional, regional y extraregional y de ser posible información adicional.

En tanto, de no existir objeción, el Estado Parte que solicitó la medida estará autorizado a implementar, inmediatamente la elevación arancelaria presentada, precisa el documento.

Las medidas podrán aplicarse por un período de hasta doce meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma en el ordenamiento jurídico del Estado Parte beneficiario y podrán ser prorrogadas por plazos renovables de hasta doce meses, en caso de persistir las circunstancias que motivaron su adopción.

Si el Estado parte pretende prorrogar la medida, deberá presentar el pedido correspondiente ante los demás Estados parte al menos 30 días antes de la fecha de expiración.

Cuando un Estado Parte se oponga a la prórroga de la medida, el ente encargado de la coordinación deberá analizar si las condiciones que motivaron su adopción persisten y los motivos por los cuales existe una oposición a la prórroga.

En el caso de decidir sobre la prórroga, se podrá proponer modificaciones en lo que respecta a la vigencia de la aplicación de la medida y la alícuota para los productos objeto de las elevaciones arancelarias. El documento precisa que el plazo de incorporación al ordenamiento jurídico del Estado Parte beneficiario no podrá exceder los 60 días contados a partir de la fecha de su aprobación.

Las medidas aplicadas serán objeto de una evaluación semestral de parte de la Comisión de Comercio del Mercosur, con vistas a analizar sus efectos sobre los flujos de comercio, la integración productiva intrazona, su efecto en la competitividad de otros sectores y las condiciones de competencia.

Estamos solicitando que los representantes argentinos en el Mercosur incorporen al aceite de oliva y aceitunas de mesa entre las doscientas (200) posiciones arancelarias en las que se pueden elevar en forma transitoria hasta el 35% la Alícuota del Arancel Externo Común (AEC), para productos originarios de países extrazona.

Es de conocimiento público la crítica situación por la que está atravesando el sector olivícola argentino, donde firmas de reconocida y larga trayectoria, como por ejemplo Nucete, están a punto de desaparecer, o reducir drásticamente su operatoria, con las consiguientes derivaciones sociales y económicas para una región que esto implicaría.

Son varios los motivos que dan lugar a esta situación, como por ejemplo el dólar atrasado, la elevación de los costos de producción (mano de obra, insumos, tareas agrícolas, etc.), y a esta difícil situación interna, se la ha agregado otra que puede ser el "tiro de gracia" para el sector, como lo es la difícil situación económica que atraviesan países tradicionalmente exportadores de aceitunas y aceite de oliva, que deriva en una importante reducción de los precios de venta a países como Brasil, principal comprador nuestro en este rubro, dejándonos totalmente fuera de mercado.

Sería muy procedente y adecuado que una organización que nos agrupa como bloque económico, es decir el Mercosur, pueda adoptar medidas puedan solucionar problemas puntuales de un integrante.

Por ello, solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Pares
Edgardo Pintos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia gestione ante los representantes argentinos en el MERCOSUR, para que incorporen el aceite de oliva y aceitunas de mesa entre las doscientas posiciones arancelarias en las que se pueden elevar en forma transitoria hasta el treinta y cinco por ciento (35%) la Alícuota del Arancel Externo Común (AEC), para productos originarios de países extrazona.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Pares

Edgardo Pintos

- A LA COMISIÓN DE TRASANDINA,
MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL E
INTERNACIONAL

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62043)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los días 18, 19 y 20 de agosto de 2012 se realizara en el Departamento San Rafael un ciclo de Seminarios de Capacitación exclusivo para el personal policial, militar y de seguridad. El mismo consta de dos grandes temas referidos al combate urbano policial y a los primeros auxilios en operaciones policiales.

En el tema referido al "Combate Urbano Policial" se desarrollaran los puntos que a continuación se detallan:

Coordinación operativa y consideraciones básicas de planeamiento.

Entradas dinámicas.

Tipos de brechas.

Técnicas de irrupción en allanamientos de emergencia.

Técnicas de movimientos en binomios, trinomios y equipos, durante búsqueda y localización, diurna y nocturna, en áreas urbanas y rurales.

Ascenso táctico (empleo de escaleras).

Técnicas de escalamiento urbano con elementos de circunstancia.

Evaluación final practica en escenarios realísticos.

Y en el tema referido a los "Primeros Auxilios en Operaciones Policiales" se capacitara en los siguientes puntos:

Planeamiento sanitario previo a la intervención.

RCP.

Evaluación primaria y tratamiento de heridas de bala.

Evaluación primaria y tratamiento de heridas de arma blanca y elementos penetrantes.

Evaluación primaria y tratamiento de traumas y fracturas.

Movimientos individuales y grupales para rescate de personal propio herido y bajo fuego.

Selección, demarcación y operación de zona de aterrizaje de emergencia.

Técnicas de transporte e inmovilización en segundo nivel, con escena segura.

Los instructores que tendrán a su cargo el dictado de este seminario tienen una alta

capacitación, habiendo alcanzado los títulos de Instructor GEOF., Instructor Alcon e Instructor Comando Anfibio, siendo reconocidos por la Federación Internacional de KAPAP (FIK).

En tal sentido debemos mencionar que KAPAP es la sigla de KrAv PAnim el Panim, traducido como "combate cara a cara". Es un sistema militar de combate a mano limpia y/o con la utilización además de armas de fuego y armas blancas y existe en el mundo una Federación Internacional (FIK), que tiene por objeto dictar, a través de instructores reconocidos por ese organismo, un entrenamiento técnico y táctico para personal policial y militar que a grandes rasgos consiste en:

- Distancia de Seguridad.
- Combate Hand to Hand.
- Principios básicos de combate con bastón.
- Defensa contra agresor armado con elementos contundente.
- Zafes y agarres.
- Lances y estrangulamientos.
- Concepto básico de combate con armas blancas.
- Desarme de agresor con arma blanca.
- Desarme de agresor con arma de fuego.

Este ciclo de seminarios, que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente declarar de interés de esta H. Cámara, en virtud de la importancia que se debe dar a la Capacitación de las fuerzas de seguridad de manera tal que tengan conocimientos que permitan avanzar en la lucha contra la delincuencia que tanto daño hace a la calidad de vida de los mendocinos.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara el Ciclo de Seminarios de Capacitación exclusivo para personal policial, militar y de seguridad a realizarse los días 18, 19 y 20 de agosto del año 2012 en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

(EXPTE. 62055)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Diputados, el presente proyecto de resolución, tienen por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, la labor realizada por el andinista Jorge González, quien manifiesta su experiencia en este deporte a través de charlas, denominadas "De Alvear al techo del mundo", llevadas a cabo en diferentes puntos de la Provincia. Consideramos de gran importancia esta labor, ya que mediante estas charlas, se fomenta el turismo, se incentiva a los jóvenes a realizar este deporte, transmitiendo, por este medio, sus conocimientos y habilidades.

Jorge González, residente del Departamento de General Alvear, junto a Mariano Galván, de Buenos Aires, partieron el 7 de abril hacia Katmandú, capital de Nepal, para escalar la montaña más alta del planeta, el Everest, antes de su partida, González afirmó: "Partimos en abril porque se cumplen 30 años desde la guerra, nosotros vamos a llevar la bandera nacional con el logo de Malvinas y, si Dios y la montaña lo quieren, la dejaremos en lo más alto de la cumbre" y agregó que "En ciertos ambientes el Everest es considerada la montaña de los ingleses, porque ellos fueron los primeros en llegar a la cima, por eso nuestra intención, siempre En el Marco de la Paz y la Democracia, es Llevar la Bandera Argentina a lo más Alto".

Gracias al trabajo y esfuerzo estos andinistas, pudieron cumplir su sueño y el 19 de mayo, a las 11.00, (hora de Nepal), lograron hacer cumbre, sin ayuda de ningún tipo, convirtiéndose, así, en la primera expedición Argentina en llegar a la cima, sin oxígeno auxiliar ni sherpa.

Por lo expuesto anteriormente y por las aclaraciones que se darán en el recinto solicito a la Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de resolución donde se distingue al señor Jorge González, por ser el primer mendocino en dejar plasmado, en la cumbre del Everest el reclamo argentino por Malvinas, siempre en el marco de la paz y la democracia.

Mendoza, 3 de agosto de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la labor realizada por el andinista Jorge González, quien manifiesta su experiencia en este deporte a través de charlas, denominadas "De Alvear al techo del mundo", llevadas a cabo en diferentes puntos de la provincia.

Art. 2º - Distinguir al Sr. Jorge González por ser el primer mendocino en dejar plasmado, en la cumbre del Everest el reclamo argentino por Malvinas, siempre en el marco de la paz y la democracia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto la ausencia de respuesta por parte de las autoridades del IPJC a los expedientes originados en la Cámara de Diputados N° 61503 que se le acumuló al N° 61422 ambos con Resolución N° 88 donde se solicita la remisión de los expedientes N° 01833-P-2012, 02752-I-09-02690 radicados en el IPJC como así también información detallada en el Expte. 61422 es que se reitera dicho pedido.

Consta en la oficina de Mesa de Entradas de la Honorable Cámara que, a través de nota N° 1031 los expedientes en cuestión fueron recibidos por la Sra. Jacqueline Guidolín de Mesa de Entradas del IPJC el 4 de junio de 2012.

Por estos motivos solicito al Honorable Cuerpo se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2012.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Reiterar pedido de remisión de copia certificada de los expedientes radicados en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos como así también la información requerida en los Exptes N° 61503 acumulado al N° 61422 con Resolución de la Honorable Cámara de Diputados N° 88 debidamente notificada por nota N° 1031 al IPJC el 4 de junio de 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2012.

Patricia Gutiérrez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62060)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley General vigente 7291 que fuera sancionada a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, establece en su normativa la creación del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza como organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, en la órbita del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al momento de su creación; a la fecha dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Mendoza.

El Cuerpo de Guardaparques de la provincia a solicitado públicamente portar y/o usar armas con el fin defender las reservas. Luego de la agresión que sufrieron dos trabajadores en la Payunia, por lo que reclaman que se reglamente Ley 7291, ley que crea el cuerpo y que les autoriza la portación.

El pedido surge luego de [que el domingo próximo pasado dos guardaparques fueron atacados por cazadores furtivos en la Payunia.](#)

Cabe destacar que debido a los hechos mencionados anteriormente los guardaparques permanecen en estado de asamblea y movilización permanente; solicitando una serie de reclamos entre los que figuran exigir el uso de armas para su protección y pedir protección legal ante las actas por infracciones que registran.

Según manifestaciones de los guardaparques, lo que necesitan para poder usar armas es que se reglamente la Ley General vigente 7291 que faculta al personal de guardaparques a portar armas y además da condiciones de seguridad para el ejercicios de sus labores.

"Si no podemos cumplir el objetivo del cuidado de la flora y la fauna está mal encaminada la cosa y da la sensación de que el Ejecutivo no quiere hacer nada. La verdad que estamos muy desilusionados", sentenció el vocero de los guardaparques, en declaraciones a los medios gráficos de la provincia.

Por lo expresado en los párrafos precedentes y considerando el reclamo del Cuerpo de Guardaparques, como así también que oportunamente la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza sancionara la Ley 7291, creando este cuerpo y facultando por ésta normativa al personal de guardaparques a portar armas; es que resulta de imperiosa necesidad que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza reglamente de forma inmediata la Ley mencionada.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitar el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Poder Ejecutivo, que proceda a la reglamentación inmediata de la Ley 7291, a efectos de brindar mayor seguridad al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento; asimismo remítase copia al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62015)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración que tiene por objeto, que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, conforme un gabinete psicopedagógico en el establecimiento educativo N° 1-492 "Delia Euliarte de Salonia".

Motiva este pedido el hecho de que en el mencionado establecimiento se vienen afrontando constantes problemáticas de conducta y aprendizaje en los alumnos, que con el paso del tiempo se han venido incrementando.

En la actualidad, es una tarea difícil contener a niños con las características de aprendizaje y de conducta anteriormente citadas, aun cuando los docentes efectúan las adaptaciones curriculares; sin contar con la guía de un gabinete psicopedagógico. Además la falta de entrenamiento y preparación para tales circunstancias hacen que la función de la escuela se vuelva inapropiada e inadecuada.

Consideramos que la implementación de un gabinete psicopedagógico en esta escuela, permitirá la intervención individualizada, como así también facilitará la utilización de metodologías y didácticas para tratar problemas específicos, como así también proveerá de ayudas para mejorar la relación entre el alumno y el docente y crear un ambiente armónico de aprendizaje.

Este apoyo psicopedagógico es de vital importancia para evaluar las dificultades y trastornos de aprendizaje, problemas de conducta y fracaso escolar, lo cual muchas veces se traduce en las familias con manifestaciones muy variadas que van desde la violencia a la deserción escolar. Si se contara con un buen tratamiento de esta

problemática en la escuela, este tipo de conflicto se vería reducido.

Teniendo en cuenta que la integración de alumnos y alumnas con necesidades de este tipo exige una innovación educativa, una atención individualizada y reconociendo que este alumnado tiene derecho a una educación de excelencia es que solicitamos tengan a bien la creación de un gabinete psicopedagógico exclusivo para la Escuela N° 1-492 "Delia Euliarte de Salonia".

Por las razones brevemente expuestas, solicito a los miembros de la Honorable Cámara den aprobación a este proyecto de declaración presentado.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, conforme un gabinete psicopedagógico en el establecimiento educativo N° 1-492 "Delia Euliarte de Salonia", en el Departamento General Alvear, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62029)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Obra Social de Empleados Públicos cuenta entre sus filas a personas que se denominan auxiliares domiciliarios.

Estas personas cumplen la función de cuidados primarios para los afiliados que se encuentren padeciendo enfermedades que se denominan "catastróficas", como por Ej: ACV, enfermedades oncológicas, poliomeositis, etc., que necesitan de cuidados especiales diarios.

Dichos empleados son capacitados por la OSEP, a través de cursos dictados al efecto, por personal de la Institución.

Cabe destacar que cumplen con un servicio importante al afiliado, ya que su función es permanecer en el domicilio del paciente enfermo y atenderlo a los efectos de proporcionarle la ayuda necesaria para satisfacer sus necesidades físicas primarias.

Serían una especie de cuidadores de enfermos jerarquizados, al servicio del paciente.

Cabe destacar que este tipo de servicios que brinda OSEP son muy importantes, ya que cuando en una familia hay un integrante con este tipo de enfermedades, no sólo afecta al enfermo, sino también a la familia toda.

Creemos que por la función que cumplen estos servidores de la salud, deben tener una remuneración acorde con la tarea que desempeñan, y también deben tener una obra social que los contenga y más aún si trabajan justamente para OSEP.

Estos auxiliares, al ingresar, deben esperar hasta el tercer mes de trabajo para poder percibir sus honorarios, los que después no son abonados en tiempo y forma. Esto hace mucho más difícil la situación del cuidador y la del enfermo o discapacitado que tiene que estar preocupado de estos temas.

También creemos que la remuneración que perciben debe cumplir con todos los requisitos legales necesarios para que su trabajo se compute para una futura jubilación, o sea que esa remuneración no sea en "negro", sino que se le hagan todos los descuentos exigidos por ley. Teniendo en cuenta que la suma de dinero de los honorarios que perciben sea más justa, acorde a la situación actual que se vive.

Por todo lo expuesto y por las consideraciones que dará oportunamente el diputado autor del proyecto, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que se vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos - OSEP-

a) Realice una jerarquización de la función de los denominados "Auxiliares domiciliarios", incorporando personal acorde con la función que debe cumplir y capacitados para la misma, a los efectos de evitar una mala atención al enfermo o discapacitado.

b) Actualice la remuneración que perciben, para que la misma sea acorde a su función.

c) Se proceda al blanqueo de sus salarios, a los efectos de que gocen de los servicios de la Obra Social y para que, en el futuro, puedan acceder a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de julio de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 62032)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los vecinos del Barrio Paraguay, Departamento Guaymallén se han dirigido a nuestros despachos peticionando por problemas de seguridad que estarían "reverdeciendo" en esta zona.

Este Cuerpo ha seguido con atención y acompañado los distintos esfuerzos de los pobladores de estas barriadas por una reinclusión social de sus habitantes y el protagonismo de los mismos en la búsqueda de la seguridad, por lo cual creemos pertinente remitir al Ministerio de Seguridad copia de la misiva que nos remitiera la Unión Vecinal del Barrio Paraguay para expresarles que veríamos con agrado que se dé curso a las peticiones de los mismos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de julio de 2012.

Omar De Miguel
Víctor Scattareggia
Martha Yazenco
Néstor Guizzardi.

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad dé curso a la petición de los vecinos del Barrio Paraguay, Departamento Guaymallén, que peticionan por distintos aspectos referidos a problemas de seguridad de la zona.

Art. 2º - Se adjunta copia la nota remitida por la Unión Vecinal del Barrio Paraguay, la que pasa a formar parte de esta resolución.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a la Unión Vecinal del Barrio Paraguay, sita en Manzana E, Casa 31, de ese barrio, teléfono 4513207.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 27 de julio de 2012.

- (La copia de referencia obra en el Expte. original).

Omar De Miguel
Víctor Scattareggia
Martha Yazenco
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

33

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 56810/10 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, modificando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 6731 -Implementación de medidas e incorporación de ácido fólico-harinas-cereales-.

2 - Expte. 56812/10 –Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo el régimen provincial de iniciativa privada, con el fin de estimular inversiones del sector privado.

3 - Expte. 61022/12 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.

4 - Expte. 54228/09 y su acum. 56454/10 – Proyectos de ley de la diputada Monserrat y del diputado Bianchinelli, estableciendo la creación del sistema integral de manejo y tratamiento adecuado de neumáticos fuera de uso y en condición de desecho en la provincia.

5 - Expte. 54128/09 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Régimen de reconocimiento a las Actividades Artísticas en la Provincia de Mendoza.

6 - Expte. 59133/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 1º de la Ley 6858 - Incorporando a los clubes sociales en la declaración de inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes e inmuebles que estén afectados a fines deportivos.

7 - Expte. 59134/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al club social y deportivo "Juventud Pedro Molina", Departamento Guaymallén.

8 - Expte. 61244/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, otorgando a la Sra. Blanca Cristina Villegas Vda. de Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo.

9 - Expte. 61347/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 4º inc. 3), apartado a) de la Ley 6561 -Consejo de la Magistratura-.

10 - Expte. 59640/11 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, concediendo al Club de Aerodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza.

11 - Expte. 61224/12 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.

228 de la Ley 24660 y en un todo de conformidad a la Legislación Nacional, la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

12 - Expte. 55191/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Art. 293 de la Ley 6730 y el Art. 318 de la Ley 1908 -Código Procesal Penal-.

13 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de protección a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y de control a los delincuentes sexuales en la Provincia de Mendoza.

14 - Expte. 45405/07 - Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Programa provincial de "Juego Responsable" en el ámbito del Plan Provincial de Adicciones.

15 - Expte. 61539/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando los Arts. 1º, inciso f) y 4º de la Ley 6396 -fijando las coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de jurisdicción nacional y provincial recibidos por la Provincia-.

16 - Expte. 60956/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, creando la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP).

17 - Expte. 61453/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen a la cría/recría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva en todo el territorio provincial.

18 - Expte. 59858/11 –Proyecto de ley de la diputada Maza, creando el Programa de Refugiados Temporarios para Mujeres Víctimas de Violencia.

19 - Expte. 60821/12 –Proyecto de ley del diputado Díaz, estableciendo una política de estado al personal en Anestesiología que alcanza a todos los subsectores de salud en general, tanto público como privado y de la seguridad social.

20 - Expte. 61536/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 1º de la Ley 7496 -Estableciendo un subsidio para ex agentes de la administración provincial o sus entes descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar-.

21 - Expte. 61576/12 –Proyecto de ley de la de las diputadas Zalazar, Morcos, Femenía, Carmona, Moreno y de los diputados Bianchinelli, Tanús, Ilardo

y Viadana, incorporando el Art. 234 bis al Código Procesal Penal.

22 - Expte. 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (PRODEAM).

23 - Expte. 61173/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

24 - Expte. 60829/12 –Proyecto de ley del diputado Quevedo, estableciendo la obligatoriedad de la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en baños públicos y privados.

25 - Expte. 61353/12 -Proyecto de ley del diputado González, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear el inmueble propiedad de la Provincia denominado "Parque Los Ranqueles", para ser destinado a un Parque Forestal, Deportivo y Recreacional.

26 - Expte. 54807/09 - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resoluciones Conjunta N° 81 de la Dirección de Minería y N° 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del Proyecto de Exploración "HUEMUL - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

27 - Expte. 61153/12 –Proyecto de ley del diputado De Miguel, creando el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Mendoza.

28 - Expte. 58656/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, reformando el Código Procesal Laboral de la Provincia.

29 - Expte. 58596/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 4974 – Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.

30 - Expte. 59296/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, creando el Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas con emergencia social en la Provincia.

31 - Expte. 60608/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, incluyendo el efecto "fuga de rostro" en fotografías y filmaciones donde personal policial u otra fuerza del orden con jurisdicción provincial, acompañe a presuntos delincuentes en sus arrestos o detenciones, a fin de evitar el reconocimiento de los mismos y preservar su identidad.

32 - Expte. 61678/12 –Proyecto de ley del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, estableciendo la instalación de placa recordatoria a víctimas de

terrorismo de Estado perpetrado por la Dictadura Militar desde el 24 de marzo de 1.976 hasta el 10 de diciembre de 1.983 en el acceso público u otro lugar destacado de instituciones educativas de gestión pública o privada, en las que hubiera cursado alguna de esas víctimas.

33 - Expte. 61656/12 –Proyecto de ley de los diputados Ilardo, Miranda y Viadana y de las diputadas Femenía y Vietti, adhiriendo a la Ley N° 26742- Ley de Muerte Digna-, modificatoria de la Ley N° 26529 –Ley Nacional de Salud Pública- y solicitando que el Poder Ejecutivo Provincia dicte los protocolos hospitalarios correspondientes.

34 - Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

B) DESPACHOS:

N° 113 - Expte. 53754/09 –De Turismo y Deportes y de Cultura y Educación, en el proyecto de resolución aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-9-09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, eximiendo de las clases de educación física en un 50% a los deportistas federados que concurren al Polimodal y EGB3.

EN CONSIDERACIÓN

N° 115 - Expte. 58022/10 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 14-12-10, proyecto de ley venido en revisión del H., Senado, declarando de interés provincial la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación local y la instalación de generadores fotovoltaicos para generar energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de la radiación solar.

EN CONSIDERACIÓN

N° 103 - Expte. 61509/12 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Carmona, implementando en el ámbito de la Provincia de Mendoza, un 0800 informativo, con el fin de avanzar en el asesoramiento que deben obtener las mujeres en situación de violencia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 104 - Expte. 61585/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Petri, inhabilitando para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión que impliquen el trato directo con niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

EN CONSIDERACIÓN

N° 114 - Expte. 57220/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y

Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en calle Ozamis N° 700, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-003 "Emilio Civit".

EN CONSIDERACIÓN

N° 105 - Expte. 61532/12 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución, aceptando la observación realizada por el Poder Ejecutivo a la sanción 8.250, estableciendo la obligatoriedad que todas las distribuidoras de energía eléctrica emiten un comprobante al momento de efectuar la medición del consumo-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 116 - Expte. 52319/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo a la sanción N° 8.037, por Decreto 788 de fecha 29-4-09, declarando de interés provincial la investigación y tratamiento de la "Atrofia Muscular Espinal".

EN CONSIDERACIÓN

N° 106 - Expte. 60571/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución del diputado Pintos, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe sobre situación del Fideicomiso Financiero para Plan Plurianual aprobado en el Presupuesto año 2.011.

EN CONSIDERACIÓN

N° 107 - Expte. 57493/10 –De Salud Pública; Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el Presupuesto año 2.013 los Programas de inclusión al Desarrollo Deportivo de la Fundación Hospital H. Notti.

EN CONSIDERACIÓN

N° 117 - Expte. 49290/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase acciones administrativas y legales que permitan la devolución por parte del Estado nacional de los excedentes acumulados en el Fondo de Aporte del Tesoro Nacional (ATN), a partir del 1-1-2010, como creencia hacia nuestra Provincia en proporción a su participación en el producido del régimen previsto por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

EN CONSIDERACIÓN

N° 118 - Expte. 61309/12 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Carmona, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el Plan de Obras Públicas la refuncionalización del edificio de la

Escuela N° 1-171 "Fuerza Aérea Argentina", Barrio Matheu, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

N° 119 - Expte. 49702/08:

A) De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Programa Provincial de Lucha contra la Brucelosis en la Provincia.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49702/08.

EN CONSIDERACIÓN

N° 120 Expte. 55630/10:

A) De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Puga, contribuyendo con un equipo de computación portátil a cada niño o niña, personas con necesidades especiales que cursen estudios en establecimiento dependiente del gobierno de la Provincia de Mendoza, que posibilite el acceso a Internet y el uso de los recursos tecnológicos para el aprendizaje en línea.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55630/10.

EN CONSIDERACIÓN

N° 121 - Expte. 50066/08:

A) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, creando Juzgados y Fiscalías con competencia en el tema Drogas en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50066/08.

EN CONSIDERACIÓN

N° 122 Expte. 46596/07:

A) De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Merino, creando el programa provincial de Atención de la Hemofilia.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46596/07.

EN CONSIDERACIÓN

N° 108 - Expte. 54819/10 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54819/10, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando en el calendario obligatorio de vacunación establecido por el Ministerio de Salud, la segunda dosis de refuerzo a efectos de la prevención de la enfermedad denominada Hepatitis A.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 109 - Expte. 55632/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55632/10, en el proyecto de ley del diputado Puga, creando el Programa de difusión del uso del bastón verde, con el fin de facilitar su orientación y movilidad en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 110 - Expte. 56097/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56097/10, en el proyecto de ley del diputado Puga, prohibiendo en toda la Provincia la venta del medicamento Sildenafil (Marca: Viagra) a menores de edad.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 111 - Expte. 57281/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57281/10, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Art. 33, inciso a), Apartado IV), Punto 1) de la Ley 8144 –Impositiva 2010-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 112 - Expte. 57476/10 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57476/10, en el proyecto de ley del diputado Pradines, incorporando al Programa médico obligatorio el tratamiento integral e interdisciplinario del abordaje, diagnóstico y tratamiento de la Psoriasis.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 123 - Expte. 50510/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50510/08, proyecto de resolución del diputado Soria, solicitando a la Suprema Corte de Justicia, para el próximo Ejercicio Fiscal 2009, dotación de personal profesional, técnico y auxiliar para atender el funcionamiento de la Delegación Zona Este del Cuerpo Médico Forense.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 124 - Expte. 49274/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49274/08, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, creando el Servicio de Estrés Traumático para la Atención de Víctimas de Violencia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 125 - Expte. 49477/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49477/08, proyecto de ley del diputado Tornello, creando el Fondo Provincial Vendimia para atender los gastos de la fiesta.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 126 - Expte. 48816/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48816/08, proyecto de ley del diputado Soria, creando el Programa Becas Estudiantil de Desarraigo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 127 - Expte. 48849/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48849/08, proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el inciso a) del Art. 63 y el Art. 65 e incorporando el Art. 63 bis de la Ley 6045 –Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y su ambientes silvestres-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 128 - Expte. 48874/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48874/08, proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 67 de la Ley 6045 - Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y su ambientes silvestres-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 129 - Expte. 50584/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50584/08, proyecto de ley del diputado Puga, creando el Programa de Educación de Salud Reproductiva.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 130 - Expte. 50828/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50828/08, proyecto de ley del diputado Vicchi, incorporando en la Planillas analíticas el Plan de Obras Públicas, presupuesto 2009, montos necesarios para la pavimentación de la Ruta Provincial Nº 24 Almirante Brown.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 131 - Expte. 52323/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52323/09, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, agregando el inciso 10) al Capítulo VII, Sección I de la Ley 8006 -Impositiva Ejercicio 2009-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 132 - Expte. 54139/09 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54139/09, proyecto de ley del diputado Puga, promoviendo en las Escuelas Públicas de la Provincia de Mendoza la educación para los niños indígenas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 133 - Expte. 53033/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte.

53033/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la categoría de "Encargado de Equipo de Electromedicina" que quedará comprendido en el ámbito de las Leyes 5241 y 5465.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 134 - Expte. 53079/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53079/09, proyecto de ley del diputado Puga, ampliando en el presupuesto provincial período 2.010, destinado al Programa Provincial de Prevención del Maltrato a la Niñez, Adolescencia y Familia, suma de dinero, para ser destinado a la creación de (6) nuevas unidades especializadas Departamentales o grupos de alto riesgo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 135 - Expte. 53205/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53205/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando a partir del 1-1-09 el Fondo de Fortalecimiento para los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipal.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 136 - Expte. 55236/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55236/10, proyecto de ley del diputado Soria, solicitando al Poder Ejecutivo realice la transferencia de \$50.000, destinada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos para atender los talleres protegidos de producción de cerámica, papel reciclaje, dulces y conservas de la Asociación Talleres Productivos de Ángeles de Chachi (Tapach) del Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 137 - Expte. 56153/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56153/10, proyecto de ley del diputado Molero, estableciendo la equiparación de las asignaciones familiares de los Trabajadores del Estado Provincial y de las jurisdicciones municipales con las que perciben los trabajadores del Estado Nacional.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 138 - Exptes. 56418/10, 56785/10 y 56976/10 – De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 56418/10, 56785/10 y 56976/10, resoluciones remitidas por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, modificaciones presupuestarias en cumplimiento del Decreto Acuerdo 366/2010.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 139 - Exptes. 56343/10 y sus acums. –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 56343/10, 56647/10, 56920/10, 56978/10, 57008/10,

57111/10 y 57184/10, decretos remitidos por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, modificaciones presupuestarias en cumplimiento de la Ley 8154.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 140 - Exptes. 54861/10 y sus acums. –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 54861/10, 54952/10, 55052/10, 55137/10, 55214/10, 55414/10 y 56215/10, Decretos, Resoluciones y/o informes remitidos por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, modificaciones presupuestarias en cumplimiento de las Leyes 8154 y 8009.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 141 - Exptes. 58256/11 y 58942/11 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58256/11 y 58492/11, resoluciones remitidas por la Secretaría General del Ministerio de Salud, mediante las cuales se aprueban convenios de servicios personales para prestaciones indispensables.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 142 - Expte. 56607/10 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56607/10, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo con carácter de obligatorio y gratuito la implementación de medidas conducentes a una rápida erradicación de la toxoplasmosis.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 143 - Expte. 56213/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56213/10, informe remitido por la Oficina de Contaduría de la H. Cámara de Diputados, Ejecución Presupuestaria y Financiera mayo 2010, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 49, Inc. 19 y 75 ap. 3 del Reglamento Interno de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 144 - Expte. 55426/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55426/10, copia de la Resolución 548-DGE-10, por la que se incrementa el Presupuesto de Erogaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) de la Ley 8154 y los Arts. 4º y 44 del Decreto Acuerdo Nº 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 145 - Expte. 55896/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55896/10, informe remitido por el Poder Judicial, correspondiente al 1er. Trimestre Ejercicio 2010, de conformidad con las disposiciones de la Ley 7314 y del Acuerdo Nº 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 146 - Expte. 57287/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57287/10, informe remitido por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual remite copia de Decretos Nros. 2116, 2284 y 2350 del 2010 de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Salud y de Desarrollo Humano, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 8154.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 147 - Exptes. 57285/10 y 57286/10–De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57285/10 y 57286/10, informes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, mediante los cuales se gestionan modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo Nº 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 148 - Expte. 56825/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56825/10, informe remitido por la Dirección General de Escuelas, correspondiente al 2º Trimestre Ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 3949.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 149 - Expte. 57328/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57328/10, proyecto de ley del Diputado Puga, implementando obligatoriamente la enseñanza del lenguaje de señas Argentina en el nivel primario.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 150 - Expte. 43631/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43631/06, proyecto de ley del Diputado Ficarra, estableciendo que el Poder Ejecutivo instrumente una línea de crédito especial destinada a la erradicación de construcciones de adobe y su reemplazo por unidades habitacionales de material antisísmico.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 151 - Expte. 45834/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45834/07, proyecto de ley de la Diputada Monserrat, estableciendo la promoción y apoyo del arte y la cultura a través del mercenazgo.

EN CONSIDERACIÓN

III

**DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS
A DIFERENTES COMISIONES**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a las propuestas que propone el bloque demócrata.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

El bloque demócrata envía las siguientes propuestas:

Que el diputado Leonardi sea sustituido por el diputado Ríos Castrillón en la Comisión de Salud Pública.

Que el diputado Ríos Castrillón sea cambiado por el diputado Riesco en la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional.

Que el diputado Riesco sea sustituido por el diputado Ríos Castrillón en la Comisión de Turismo y Deportes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 14.27.

- A las 14.29, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración la propuesta del bloque demócrata, que propone cambios de sus integrantes en las comisiones.

Se va a votar.

- Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: voy a pedir moción de reconsideración respecto a la propuesta que se acaba de votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración los cambios propuestos por el bloque demócrata en la composición de comisiones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me informa Secretaría que el Cuerpo deberá proponer un integrante de esta Cámara, para que integre la Comisión de Derechos Humanos del Congreso.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: como lo hicimos, esa vez, en Labor Parlamentaria, desde nuestro bloque vamos a proponer a un hombre que hace desde muchos años se encuentra consustanciado con los Derechos Humanos, que es el diputado Néstor Piedrafitá.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: de acuerdo en lo que se acordara en Labor Parlamentaria, para nosotros es un honor, desde este bloque, acompañar la decisión de que sea el diputado Piedrafita, quien integre este espacio sobre Derechos Humanos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: sin perjuicio de que habían muchos diputados que estaban en condiciones de ser los representantes ante el Congreso, se acordó y es un orgullo que sea el diputado Piedrafita.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de que sea el diputado Piedrafita, quien integre el espacio sobre Derechos Humanos.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las preferencias con despacho.
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Preferencias con despacho: ninguna de ellas cuentan con despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.
Corresponde considerar el despacho 113.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: acordamos en Labor Parlamentaria que pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, para seguir estudiando el mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

IV

EXPTE. 58022. DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL A LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 115.

- El texto del despacho número 115, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 115

Expte. 58022/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO".y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, relacionada con el Expte. 58022-09, mediante el cual "DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL A LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos, Alejandro Limas, Rita Morcos, Sonia Carmona, Néstor Guizzardi, Humberto Montenegro, Cristián González.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: este es un proyecto cuyo autor es el senador Amstutz, que propone todo un régimen para la generación de energías no convencionales y en realidad hay acuerdo, para darle la media sanción que le falta.

En el artículo 9º de dicho proyecto, entiendo que la Cámara de Senadores se arroga facultades que no le son propias y que corresponde a la Cámara de Diputados, porque para promover la creación de estas energías, dice: "los beneficiarios de la presente ley, gozarán de los siguientes descuentos impositivos, cuyos porcentajes se fijaron en la reglamentación, y dice: "Primero, para los entes académicos y fabricantes, reducción de los Impuestos a los Sellos, hasta el 100%; reducción de Ingresos Brutos, hasta el 100%; reducción del Impuesto Inmobiliario, hasta el 50%, beneficios impositivos para los potenciales usuarios, etcétera , etcétera".

En consecuencia, creo que es violatorio del inciso primero del Art. 74, que dice: "es competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, ser cámara iniciadora en leyes de impuestos y presupuestos, y, obviamente, esta ley no respeta lo dispuesto por el artículo 74, y para no rechazar una ley que en el fondo las comisiones de esta Cámara han estado de acuerdo, hay un camino que ya se ha adoptado en diversas oportunidades en que la Cámara de Senadores ha tomado para sí facultades que nos son propias a nosotros, como cámara iniciadora.

En consecuencia, se puede adoptar en esta Cámara el texto de la sanción dada por la Cámara de Senadores, pero en un segundo artículo, y lo leo, porque se ha utilizado una forma que me parece es la correcta; el artículo 2º de la resolución debería decir: "Reivindicar la condición de la Honorable Cámara de Diputados como cámara iniciadora del proyecto de Presupuesto e Impuesto, de conformidad a la normativa del artículo 74, inciso 1) de la Constitución Provincial, y en consecuencia considerar ésta como la primera sanción, remitiendo al Senado las actuaciones, en su condición de cámara revisora, con lo cual, si el Senado acepta - como lo ha hecho en otras ocasiones- el criterio, le dará la sanción que corresponde y la ley pasará al Ejecutivo para la promulgación".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, le pido que acerque a Secretaría el texto del segundo artículo.

Informo al Cuerpo que el procedimiento de la Cámara de Diputados no altera la autoría intelectual del senador Amstutz.

Se va a votar en general y en particular, como resolución, también el texto dado por las comisiones de esta Cámara, la incorporación del artículo 2º, solicitado por el diputado Piedrafita.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

V

**EXPTE. 61509.
IMPLEMENTAR UNA 0-800
PARA ASESORAMIENTO A MUJERES
EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 103, expediente 61509.

- El texto del despacho 103 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 103

Expte. 61509/12.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el proyecto de ley,

presentado por los diputados, Sonia Carmona, Rita Morcos, Norma Moreno, Marina Femenia, Graciela Zalazar, Martha Yazenco y Laura Saponara, mediante el cual "SE IMPLEMENTE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA UN 0-800 INFORMATIVO PARA ASESORAR MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Implementase en el ámbito de la Provincia de Mendoza, un 0-800- Informativo, con el fin de avanzar en el asesoramiento que deben obtener las mujeres en situación de violencia.

Art. 2º - Instrumentase, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, los recursos necesarios con el objeto de cumplimentar lo explicitado en el artículo precedente.

Art. 3º - La Autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre la implementación y función de esta línea gratuita, tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población.

Art. 4º - Esta línea gratuita dará información sobre Centros de Atención a las mujeres de toda la provincia, dependientes de Áreas Sociales y Municipales, Juzgados de Familia y Oficinas Fiscales donde deberán radicar la denuncia y tramitar medidas de protección, Centros de Salud cabecera existentes en cada departamento; otorgando teléfono y domicilio de cada efector de la red.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2012.

Martha Yazenco, Sonia Carmona, Rosa Langa, Héctor Quevedo, Lorena Meschini

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 103.

Tiene la palabra el diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: agradecida a las comisiones que han podido estudiar este proyecto y acompañar con la firma y lógicamente, después de la aprobación, a todo el Cuerpo, y creo que es fundamental, después de haber adherido desde la Provincia de Mendoza a la Ley 26485 de Violencia hacia la Mujer, en uno de sus artículos habla de la creación de este 0-800; creímos conveniente hacerlo, después de haber recorrido

muchos barrios, en particular, con mi equipo, en Las Heras, donde fuimos dando a conocer esta legislación; que no quedara solo en letras, sino hacerla conocer, para que las mujeres sepan de sus derechos para denunciar la violencia. Muchas de ellas nos manifestaban la necesidad de tener una línea de estas características, porque la única posibilidad que tenían de denunciar, es el 911, que en muchas ocasiones, por la saturación de esta línea, el Estado provincial no acudía en forma inmediata ante estos casos de violencia.

Después de todos estos talleres que dimos, creímos conveniente, en el marco de la Legislación a la cual hemos adherido, la creación de esta línea 0-800 gratuita para las mujeres, para que el Estado garantice informarles a las mujeres o familiares de mujeres que estén pasando por este problema, de los procedimientos y recursos que tiene el Estado para poder, no solo denunciar, sino la protección del derecho de mujeres y niños que están insertos en esas familias.

Así que, esa es la idea del proyecto; creo que es una herramienta más que le brindamos a las personas que sufren la violencia, para poder denunciar y que cuando vayan a hacer la denuncia, tengan claramente, a través de esta línea, los procedimientos y no vayan "rebotando" de un lugar a otro, diciendo que a veces van a la comisaría a denunciar y le dicen que tiene que ir al Juzgado. Entonces esta línea garantiza que el procedimiento sea informado correctamente, y que las mujeres hagan, con el acompañamiento de quien corresponda, la denuncia correspondiente.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Muchas gracias, diputada.

Si no hay más oradores votamos en general del despacho 103.

Sírvanse a levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º con modificaciones; 2º, 3º y 4º, inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 104.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en labor parlamentaria, planteamos que el bloque oficialista,

en términos generales coincidíamos con la propuesta. Lo que queremos es un poco más de tiempo para analizarla y profundizarla, porque no habíamos podido discutirla en el bloque; por lo que solicitamos una semana más para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Arenas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

VI

EXPTE. 57220.

AUTORIZANDO AL P.E.

A TRANSFERIR INMUEBLE A LA DGE

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 114, expediente 57220.

- El texto del despacho 114, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 114.

Expte. 57220/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A LA DGE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OZAMIS 700, DEPARTAMENTO MAIPÚ" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Ozamis N° 700, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, el cual figura inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 8117, fs. 225, del Tomo 58 de Maipú, consta de una superficie según título de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6400,00 m2). Según Plano de Mensura, debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 19647, consta con una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5.532,32 m2). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral N° 07-01-05-0017-

000001; Padrón de Rentas 90113/57 y Padrón Municipal 1891.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-003 "Emilio Civit" de la Dirección General de Escuelas y/u otro establecimiento que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Mónica Salazar, Aldo Vinci, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 114.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º es de forma

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 105, expediente 61532.

- El texto del despacho 105 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 105

Expte. 61532/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE REMITE OBSERVADA LA SANCIÓN 8250 MEDIANTE DECRETO 61" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la observación realizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 61 a la Sanción N° 8250 –estableciendo la obligatoriedad que todas las distribuidoras de energía eléctrica emiten un comprobante al momento de efectuar la medición del consumo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2012.

Jesús Riesco, Cristian González, Marina Femenina, Claudio Díaz, Luis Francisco, Diego Guzmán

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 105. Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.44

- A las 14:45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Como se trata de una media sanción del Senado, el despacho de la Comisión de Obras Públicas sugiere al Cuerpo aceptar la media sanción del Senado, por lo tanto, votamos en general.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en realidad no es hacer una media sanción, sino hacer una observación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción formulada por la diputada Vietti.

Se va a votar como ley, la aceptación del veto.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 116.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: según lo acordado en Labor Parlamentaria, que pase a la Comisión de Salud para seguir analizando el tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración. Se va a votar la moción formulada por el diputado Arenas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 106.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: voy a esperar, porque como expresaba el secretario legislativo, el expediente tiene dos despachos. La moción es que se traten en bloque desde el Despacho 106 hasta el Despacho 151, con excepción de los despachos 119, 120, 121 y 122, salvo que algún legislador quiera hacer alguna observación al respecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto de los despachos 106, 107, 117 y 118.

DESPACHO DE COMISIÓN 106

Expte. 60571/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por los diputados Edgardo Pintos, Roberto Infante, Liliana Vietti, Daniel Dimartino, Tadeo García Zalazar, Lorena Meschini, Néstor Guizzardi y Diego Guzmán, mediante el cual "SE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLAN PLURIANUAL APROBADO EN EL PRESUPUESTO 2011" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Hacienda y Finanzas que remita a este H. Cuerpo, por escrito, lo siguiente:

* Estado de situación del Fideicomiso Financiero p/Plan Plurianual de \$138.000.000.- aprobado por esta Honorable Cámara en el Presupuesto 2011 en el cuadro de Ahorro, Inversión y Financiamiento- Categoría 5 – Otros Organismo.

* Fecha posible o aproximada de aplicación y utilización del fondo mencionada en el punto anterior.

* Entidad que proveerá los fondos , instrumentos que avalaran los mismos, en caso de ser necesarios. Plazos de cancelación del mismo.

Toda otra información referida a la temática que consideren.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2012.

Rita Morcos, Liliana Vietti, Claudio Díaz, Aldo Vinci, Hugo Babolené

DESPACHO DE COMISIÓN 107

Expte. 57493/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Alberto Recabarren, mediante el cual "SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO 2013 LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL H. NOTTI" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que se incluya en el Presupuesto Provincial 2013, los programas de Inclusión al Desarrollo Deportivo de la Fundación Hospital H. Notti, que a continuación se detallan:

* Programas deportivos: Se diseñarán 15 Proyectos, trece destinados a niños de 5 a 15 años, un programa destinado a deporte adaptado y un programa para adultos.

Niños de 8, 9 y 10 años

1. Escuela de Voley
2. Escuela de Fútbol.

Niños de 11 a 15 años

3. Escuela de Voley.
4. Escuela de Fútbol.

Niñas de 8, 9 y 10 años

5. Escuela de Voley.

6. Escuela de Fútbol.
7. Aeróbic.

- Niños de 11 a 15 años
8. Escuela de Voley.
9. Escuela de Fútbol.
10. Aeróbic.

- Mixto 8, 9 y 10 años.
11. Escuela de Softbol.

- Mixto 11 a 15 años.
12. Escuela de Softbol.

- Mixto 5, 6 y 7 años.
13. Iniciación deportiva, juegos y estimulación motriz.

- Mixto 10 a 15 años.
14. Deportes adaptados

- Adultos entre 35 y 45 años.
15. Actividad Física Adaptada.

Art. 2º - El subsidio será de carácter anual y tendrá vigencia desde la promulgación de la presente y hasta la culminación del Ciclo Lectivo 2013.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2012.

Daniel Llaver, Luis Francisco, Néstor Guizzardi, María Rosa Lemos

DESPACHO DE COMISIÓN 117

Expte. 49290/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Liliana Vietti, Mariano Ficarra, Daniel Vilches y Rubén Lázaro, mediante el cual "SE ESTABLECE QUE EL PODER EJECUTIVO DEBERÁ GESTIONAR LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL, DE LOS EXCEDENTES ACUMULADOS EN EL FONDO DE ATN COMO ACREENCIA HACIA NUESTRA PROVINCIA EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL PRODUCIDO DEL RÉGIMEN PREVISTO EN LA LEY DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones administrativas y legales necesarias que permitan la devolución por parte del Estado Nacional de los excedentes acumulados en el Fondo de ATN, a partir del 1 de enero de 2010, como acreencia hacia nuestra provincia en proporción a su participación en el producido del régimen previsto por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, aplicando el monto resultante, con exclusividad, a la reducción de la deuda pública provincial. Si subsistiese un saldo a favor de la provincia, el mismo deberá ser transferido.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones administrativas y legales necesarias que permitan la desafectación del 2% del producido del Impuesto a las Ganancias y la suma fija de \$20.000.000 anuales, previstos en la Ley de Impuestos a las Ganancias, de la constitución del Fondo De Aportes del Tesoro Nacional y liberarlos para su distribución conforme a los coeficientes de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 3º - Del mismo modo, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones administrativas y legales necesarias que permitan que el mecanismo que utiliza la AFIP para contabilizar los pagos a cuenta de Impuestos Coparticipables sean computados y se reflejen en la recaudación de dichos gravámenes y no en la de las obligaciones que se desgravan, específicamente 2 por mil del impuesto al cheque como pago a cuenta de ganancias y pago de contribuciones patronales a cuenta de IVA.

Art. 4º - Asimismo, vería con agrado se realicen las acciones administrativas y legales necesarias que permitan que el mecanismo que utiliza la AFIP para detraer los recursos que conforman sus ingresos propios se aplique de modo proporcional sobre la cuenta de cada uno de los impuestos.

Art. 5º - De la misma manera, vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe las acciones administrativas y legales necesarias que permitan la reducción del 15% al 10% del porcentaje de la masa coparticipable bruta que se destina al financiamiento de la previsión social.

Art. 6º - Asimismo, vería con agrado se efectúen las acciones administrativas y legales necesarias que permitan la coparticipación del 100% de la recaudación del Impuesto al Cheque.

Art. 7º - De la misma forma, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones administrativas y legales necesarias que permitan la efectiva percepción, por parte de la provincia, de los fondos a que se refiere el artículo 7º de al Ley 23548

(garantía de coparticipación del 34% de la recaudación).

Art. 8º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2012.

Rita Morcos, Liliana Vietti, María Godoy,
Claudio Díaz, Aldo Vinci, Hugo Babolené.

DESPACHO DE COMISIÓN 118

Expte. 61309/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Sonia Carmona mediante el cual "SE INCORPORA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2013, LA REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA Nº 1-171 "FUERZA AÉREA ARGENTINA", BARRIO MATÉU, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Publicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Refuncionalización del edificio de la Escuela Nº 1-171 "FUERZA AÉREA ARGENTINA", del Barrio Matéu, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras; incorporándose al mismo la construcción de 2 (dos) salitas de jardín de infante".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2012.

Jesús Riesco, Cristián González, Marina Femenina, Claudio Díaz, Diego Guzmán.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 16 al 53 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 119.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: habíamos acordado en Labor Parlamentaria hacer unas consultas, y en definitiva hemos adoptado el despacho B, que se gire al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 54)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 120.

Tiene la palabra el diputado Arena.

SR. ARENAS - Señor presidente: según lo acordado en Labor Parlamentaria, en función del despacho que propone la Comisión de Hacienda, es que optamos por el despacho B, que es el archivo del mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 55)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 121.

Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: para que el siguiente despacho sea remitido a la Comisión Bicameral, para estudiarlo en virtud de que en la época en que el diputado Vicchi, presentó este proyecto, habían algunos ensayos de creación de Juzgados y Fiscalías para pequeñas causas, a pesar de que éste es un delito federal, en la provincia de Buenos Aires intervienen algunos jueces provinciales, y sería de mucho valor continuar el estudio, porque en su momento presidí la Comisión Especial de Drogas en la Provincia de Mendoza y habíamos aprobado esta ley, que inclusive, tiene el visto bueno de la Dirección de Narcocriminalidad de Mendoza, y sería de mucho valor seguir estudiándolo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: en el mismo sentido, apoyo lo expresado por el diputado Cassia .

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: acompañamos la moción del diputado Cassia, que pase a la Comisión de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: agradecemos lo expresado por los legisladores, porque esa era la moción de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: hago moción concreta para que pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y que luego sea remitido a la Comisión Bicameral de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción formulada por el diputado Cassia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 56)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 122, tiene dos despachos.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: esto lo vimos en Labor Parlamentaria, y habiendo hecho las consultas, existía un programa especial que contiene este tipo de programa.

Se adoptó el despacho B.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se envía al Archivo.

- (Ver Apéndice N° 57)

VII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: quiero aprovechar este espacio para brindar un homenaje a la verdad, a pesar de muchos años, para ser conocidos por todos. Hace 10 años atrás, Carlos Balter, candidato a diputado nacional por el Partido Demócrata fue duramente agraviado por un informe de una consultora norteamericana, Kroll, en el cual se le atribuía una serie de manejos turbios y delitos; esto fue receptado por publicaciones al servicio de Monetta haciendo una campaña de desprestigio que duró mucho tiempo y se gastó muchísimo dinero, en todas las pancartas y en las vidrieras aparecía vestido como "gauchito" y lo habían llamado "el gauchito mentiroso". El resultado de quien era el principal candidato y tenía el 99% de conocimiento sobre unas encuestas oficiales y el 77% de imagen positiva, dio como resultado que el hombre que lideraba nuestra fuerza política salió tercero y no pudiera ser elegido como legislador. Esto llevó a que Carlos Balter iniciara distintos procesos judiciales, uno de ellos se excusaron 14 magistrados y no quisieron intervenir, luego un abogado que fue nombrado conjuez dictó una resolución por la cual

se lo liberaba a Balter de cualquier tipo de responsabilidad, que no tenía nada que ver en todo lo que se le atribuía. Se inició una querrela criminal de Carlos Balter contra Monetta y los periodistas, la misma prescribió, porque fue imposible notificar a Monetta de la querrela, en el territorio de la República Argentina fue imposible, que tiene domicilio constituido porque hoy es un socio del Kirchnerismo.

Después de mucho trajinar en Tribunales, se logró que se reconociera que se cometió un error de información respecto de Balter, pide disculpas y lo libera de cualquier tipo de responsabilidad dejando a salvo su buen honor y honra. "Flaco favor" después de 11 años en los cuales un hombre ha sido vilipendiado, incluso en este recinto, me tocó poco tiempo antes ser legislador, y escuchar desde la barra como se lo atacaba a Balter por este informe pagado por estos sicarios.

- Ocupa la Presidencia el diputado Babolené.

Para desprestigiar el partido político y no permitirle reflejar en las urnas lo que ya parecía un resultado lógico.

Hace pocos días ha salido la Resolución Judicial, solicitadas en los distintos diarios, y por supuesto esta consultora ofrece las disculpas necesarias. Me pareció que no estaba completo sino quedaba aquí gravado, en la Versión Taquigráfica, porque es aquí donde se va a leer en el futuro qué es lo que ha pasado en la historia de la política de Mendoza, que Carlos Balter ha sido liberado de culpa y cargo. Balter se retira de la política en el 2001 y fue una gran pérdida para la Provincia de Mendoza.

Quería que quedara constancia y con la venia de esta Cámara, que quede expresamente establecido el desagravio a esta figura de nuestro Partido que es Carlos Balter y el respaldo y el apoyo de quienes integramos el bloque de diputados demócratas.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Esta Presidencia hace suyas esas palabras, ya que también fui víctima de ese famoso informe Kroll.

Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: no quiero dejar pasar la ocasión de hablar del 60º Aniversario del fallecimiento de la compañera María Eva Duarte de Perón. Cada vez cala más hondo en la sociedad argentina, el reconocimiento ha llegado a través de la Nación que estableció la impresión de su imagen en el billete de la más alta denominación del país. Es la primera vez que en latinoamérica existe un papel moneda con el rostro de una mujer. El sentir social de su lucha y todo lo que debemos las mujeres y los hombres llevar la gran Bandera de Eva que fue la justicia social.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN - Señor presidente: quiero homenajear al Departamento de La Paz, el último 4 de agosto cumplió 162 años de su creación. Agradezco a los legisladores que acompañaron y pudieron percibir el sentimiento que tienen todos los paceños por el departamento.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: recordar que este próximo domingo es el día del niño, como pediatra tengo un contacto diario muy especial y muy particular, en la salud y en la enfermedad, en el juego, en el disfrute de sus años de infancia, en el dolor, en su enfermedad que tanta ansiedad le causa al grupo familiar. No quiero dejar pasar este festejo al cual acompañamos activamente, cada uno desde su lugar, desde su barrio, desde su departamento. Deseándole el mejor de los días a los niños que son el futuro de nuestros departamentos, de nuestra provincia, de nuestra Patria.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Invito a los diputados a ingresar al recinto para dar el quórum necesario para continuar con la sesión.

Se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se comienza con los Asuntos Fuera del Orden del Día, especialmente los temas de sobre tablas.

Por Secretaría se pasará a reseñar los expedientes cuyo pedido de tratamiento Sobre Tablas, considera que deben tener tratamiento en la Comisión Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en referencia al primer expediente número 61636, hemos acordado en Labor Parlamentaria, fundamentalmente con quienes han venido trabajando este tema, que hay algunas observaciones que se han planteado, tanto del bloque demócrata, Unión Cívica Radical, puntualmente el diputado Scattareggia.

Entendemos nosotros que las observaciones que se han hecho son entendible y que se van a tener en cuenta por, parte del Poder Ejecutivo, para hacer las modificaciones que sean necesarias. Solicitamos, con el compromiso de quienes han estado haciendo las observaciones de que siga en el mismo estado, para que se trate en la sesión que viene.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en el mismo sentido de la propuesta efectuada por el diputado Arenas,

dado que el diputado Scattareggia de nuestro bloque junto con el doctor Gustavo Tobares, están trabajando.

Para ver sin falta, la semana que viene podemos votar la ratificación de este convenio que ha realizado el gobierno de la Provincia.

Desde ya vamos a votar en el mismo sentido de lo propuesto por el diputado Arenas.

VIII

EXPTE. 61595. SERVICIO PENITENCIARIO RÉGIMEN POLICIAL DE MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Babolené) – Se va a tratar el expediente 61595.

Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, a criterio de este bloque este legislador, es un criterio acertado el haber enviado esta corrección a la Ley del Servicio Penitenciario y a la Ley General de Policías.

En el año 2010 el Poder Ejecutivo Provincial que gobernaba en su momento, el ex gobernador Celso Jaque, envió para el servicio penitenciario y para el Servicio de Policías en anterioridad, estos hechos en la gestión del ex gobernador Julio Cobos, la modificación de estas dos leyes de fondo en el cual permitía generar algunas flexibilizaciones para el ingreso, tanto de personal penitenciario, como de personal policial.

Estas dos leyes modifican la ley madre del Servicio Penitenciario que es la 7493 y la Ley 6722.

En una sesión que tuvimos el 22 de diciembre de 2010, esta Cámara prácticamente por unanimidad con el voto negativo de este bloque y legislador planteábamos la inconveniencia de flexibilizar el sistema penitenciario, en virtud de que permitía el ingreso de personal sin la terminalidad del siglo secundario o el siglo polimodal; con la condición de que en los próximos 36 meses cumplimentaran este requisito.

Esto fue apoyado por todos los bloques, - tengo la Versión Taquigráfica del 22-12-; humildemente planteé en su momento la inconveniencia de que le diéramos aprobación a esta ley, en virtud de que el sistema penitenciario y el sistema policial no pueden transformarse en colegios secundarios. En los sistemas de seguridad pública, se nivela para arriba, no para abajo.

Dije en su momento de que la tendencia de los distintos gobiernos era velar por la cantidad y no por la calidad, y que esta situación podía llegar a deformarse.

Los ingresantes en el año 2008, con esta ley, ya en funcionamiento más esta prórroga que nosotros votamos en el 2010, la cual la hemos votado negativo, permitió el ingreso de alrededor de 105 penitenciarios con los cursos realizados, pero, sin la terminalidad escolar de títulos secundarios. El

vencimiento para que el personal aportara este requisito fue el 31 de marzo de 2012.

En esta semana, este legislador va a hacer una denuncia penal, va a aportar en una causa en la cual, aparentemente, no lo he podido comprobar todavía, aparentemente todavía hay una causa penal abierta y una actuación que está llevando adelante la Inspección General de Seguridad, por la falsificación de títulos secundarios y de certificados analíticos, en alrededor de 100 casos.

Esta maniobra ilegal, se ha llevado adelante por algunos altos jefes penitenciarios de la Penitenciaría de Almagre en complicidad con algunos profesores que dictan clases educativas a los internos del sistema Penitenciarío de Mendoza en Almagre; y va a acarrear una gravedad institucional, en el cual Mendoza no puede permitir que el personal de seguridad, para cumplimentar el requisito que permitió esta ley, a lo largo de los últimos años, para lograr ese requisito, se tenga que falsear la documentación.

Esto lo hemos podido probar, se presentó en mi despacho personal penitenciarío, porque se lo había suspendido en sus funciones, en virtud de la suspensión, generaron un malestar, del cual denunciaron ante este legislador, de que habían tenido que pagar entre 700 y 1000 pesos por cada certificado analítico, con la condición de cumplimentar ese requisito.

Este tema fue tratado en el día de ayer en la Comisión Bicameral de Seguridad, que nos consta que el gobierno provincial ha intervenido en este tema.

La intervención del gobierno provincial en virtud de la presentación en una causa penal por parte de la Subsecretaría de Justicia de la Provincia, por orden del gobernador de la Provincia, nos lleva a la tranquilidad de que el tema se va a investigar; seguramente va a salir a la luz este personal que se aprovechó y se aprovecha de la debilidad de los agentes penitenciarios cuyo ingreso, cuando tiene que cumplimentar esta documentación, con la condición de que si no se cumplimenta quedan cesantes del sistema.

Ante esa desesperación, entiendo de que tenga que recurrir, pero no justifico, a un sistema ilegal para obtener el título.

El hecho más importante, más allá de esta investigación y de este acto ilegal que es de suma gravedad y que vamos a aportar todas las pruebas que están en nuestro poder, porque conocemos, también, algunos nombres. Tuve contacto anoche con el Director del Sistema Penitenciarío, doctor Sebastián Sarmiento, en donde hemos ratificado telefónicamente esta trama que existe en el sistema penitenciarío. Hemos cruzado, también, información con la Subsecretaría, por orden del gobernador, y coincide claramente en algunos nombres y pruebas que tenemos en nuestro poder. Por suerte, esto se va a dilucidar en el ámbito de la Justicia.

Creo que el acierto más importante es que el gobernador haya enviado, a esta Legislatura, las modificatorias de esta posibilidad de flexibilizar el

sistema, en el cual no solamente fue perjudicial para la calidad del personal que ingresa al Sistema Penitenciarío y Policial, sino que va a mejorar sustancialmente la posibilidad de elegir personas, para un lugar tan sensible; el más sensible de todo el Estado provincial; por lo menos, debe tener como mínimo los estudios cumplimentados, al menos, el secundario.

Esta mañana, a primera hora, cuando estábamos en reunión de Labor Parlamentaria, dijimos que muchos de los hechos ilícitos de los últimos tiempos y de los excesos, provenían de personal con poca experiencia y con pocos años de antigüedad en la fuerza de seguridad y adelanté, esta mañana, de que el último hecho ilícito resonante, muy importante, sufrido por un empresario de la casa de Cambio Santiago, con asiento en la ciudad de San Rafael, había sufrido un robo muy violento ayer a las 20.00, donde le sustrajeron de su oficina y de su casa aproximadamente medio millón de pesos y dije, esta mañana, que teníamos la información de que se sospechaba de que involucrados en este hecho había personal policial. Y la información, después confirmada por las autoridades policiales, dicen de que está sospechada una auxiliar de la Policía de Mendoza.

Esto quiere decir, que este tema que tiene que ver con la falta de preparación, con la falta de estudio socioeconómico, socio-ambiental; la posibilidad de conocer de donde provienen; cuáles son sus relaciones, que toda la vida se hizo para la incorporación de policías y de personal penitenciarío de nuestra Provincia; el hecho de flexibilizarlo iba a ser perjudicial para la Provincia. Tiene relación, también, con temas que tienen que ver con hechos ilícitos.

Lamentablemente nuestra Provincia tiene que sufrir estas consecuencias, pero quiero dejar salvada a la institución policial y a la institución penitenciaría, porque no todos actúan y piensan del mismo modo ni todos están involucrados en hechos ilícitos, pero, seguramente, esta ley que ha enviado el Ejecutivo, en el cual deroga las leyes que flexibilizaban, en su momento, para el ingreso de personal, en la obtención de su título secundario, en la obligatoriedad, a partir de ahora, de que ingresen con título secundario, y la posibilidad que le va a dar el Estado, a través de un aula satélite, de que los que aún faltan cumplimentar, tengan la obligación de hacerlo, es una medida acertada por parte del gobernador.

Por eso, conociendo el tema y habiendo alertado, en su momento, tanto al ex gobernador Cobos, como al ex gobernador Jaque, de que no llevaran adelante estas modificatorias a las leyes de fondo de nuestra Provincia, veo con satisfacción de que se nos ha dado indirectamente la razón, en plantear de que siempre, en sistemas de seguridad, hay que nivelar para arriba y nunca para abajo.

Por eso, apoyo esta modificación planteada por el Ejecutivo y adelanto el voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: nuestro bloque adhiere a los fundamentos dados por el diputado Cassia, respecto de esta flexibilización que hubo en su momento, y que fue después prorrogada por distintas leyes, para aquellos que ingresaban al servicio penitenciario, para tener completo el título secundario.

Esto fue tratado en la Bicameral de Seguridad ayer, y rescatar que esto fue una denuncia del diputado Cassia.

En el diario Los Andes, salió una noticia de que la Bicameral iba a recibir una nota del diputado nacional Thomas y del senador Valls, respecto de esta situación y de esta denuncia; nunca entró nada y la denuncia fue formulada por el diputado Cassia.

A raíz de ello es que la Bicameral ha invitado al Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, para el lunes a las 12.30, para que nos explique lo que se ha estado hablando, no oficialmente, respecto de estos títulos apócrifos que han sido presentados por algunos guardias y con el aval de algunas autoridades del servicio penitenciario de Alma Fuerte.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para adelantar el voto positivo de la bancada oficialista y haciéndonos eco de lo que planteaba el diputado Cassia, porque es cierto que él siempre hizo estas observaciones en relación a estas excepciones que se planteaban.

En realidad, parte de diferentes situaciones, de ministros que han pasado en otros gobiernos, el hecho de que al no poder incorporar personal se iba flexibilizando, en vez de trabajar sobre los incentivos, salarios y demás.

Entendemos que esta es una buena medida, terminar con estas excepciones.

Me parece que el Ejecutivo ha entendido cuál es la problemática que, a partir, de estas excepciones se ha ido desvirtuando el sistema, por eso vamos a adelantar nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para decir que es la última vez que vamos a votar un proyecto en este sentido, dado que es el compromiso que se ha asumido, porque entendemos que estas excepciones no le hacen nada bien al sistema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 61595.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 58)

- El texto del expediente 61595, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 61595)

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

NOTA N° 265-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley referido a la necesidad de instrumentar un programa de terminalidad educativa tanto para el personal policial como penitenciario de la Provincia de Mendoza.

Atento a que, tanto la policía como el Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza constituyen los organismos civiles, armados, jerarquizados y profesionales integrantes del Sistema de Justicia y Seguridad Pública de la Provincia, es que se considera que la formación académica de los recursos humanos coadyuvan a la calidad e idoneidad de los mismos.

Al respecto, advertimos que mediante Ley N° 7878, se modificó la Ley N° 7493 del Personal del Servicio Penitenciario Provincial, y se estableció una excepción –vigente por el plazo de 2 años- a uno de los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 24 de la Ley N° 7493, en tanto se dispuso que podrían ingresar al Servicio Penitenciario aspirantes que no tuvieran los estudios secundarios completos, bajo la condición de que en el plazo de 24 meses finalizaran el cursado obligatorio del ciclo polimodal, secundario o equivalente, so pena de cesar en sus funciones (Ley N° 7878, artículo 9°).

Posteriormente, en el año 2010 y mediante Ley N° 8255, se incorporó a la Ley N° 7493 el artículo 24 bis, en función del cual se admite el ingreso al Servicio Penitenciario de aspirantes que no contaren con el título de ciclo polimodal, secundario o equivalente, otorgándoseles un plazo de 36 meses -computados desde el inicio del ciclo lectivo inmediato posterior a su nombramiento- para realizar el cursado obligatorio de los mencionados estudios, y estableciendo como sanción ante el incumplimiento la baja definitiva, sin posibilidad de prórroga.

En igual sentido, mediante Ley 8325 se modificó la Ley 6722 en su artículo 49 inciso 4°, autorizando excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2012 la incorporación de aquellos que a la fecha de ingreso al Instituto Universitario de Seguridad Pública tengan aprobado el primer año del nivel Polimodal o el tercero del secundario, quienes deberían obtener el título en el lapso de cuatro (4) años desde su ingreso.

Ahora bien, conforme a los estándares internacionales en la materia, es responsabilidad de

la Administración Penitenciaria escoger cuidadosamente el personal penitenciario, "puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios" y además debe velar porque el personal penitenciario posea "un nivel intelectual suficiente" (Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de Naciones Unidas);

Asimismo, también a la luz de los estándares internacionales en materia de personas privadas de su libertad, "el personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad" (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos);

Siguiendo este orden de ideas nuestra Ley Nacional de Ejecución Penal N° 24660 dedica varios artículos para referirse a la idoneidad del Personal, en especial su artículo 200 en cuanto expresa: "El personal de las cárceles y establecimiento de ejecución debe ser cuidadosamente seleccionado, capacitado y especializado, teniendo en cuenta la importancia de la misión social que debe cumplir".

En igual sentido, desde el gobierno de la Provincia de Mendoza se ha priorizado como parte del desarrollo humano del personal policial la formación y capacitación continua, con el objeto de brindar efectivos con la capacidad e idoneidad para el abordaje integral de conductas antisociales y/o violentas.

Por otra parte, sabemos que el Estado provincial cuenta con servicios de educación formal para asegurar el acceso de toda la ciudadanía a la educación secundaria; sin embargo, la experiencia de los últimos años ha demostrado que es muy bajo el índice de agentes que, habiendo ingresado al Servicio Penitenciario sin los estudios secundarios -o equivalentes- completos, cumple en tiempo y forma con las exigencias establecidas por ley a los efectos de su finalización.

Sin perjuicio de todo lo señalado, no podemos perder de vista, que las y los agentes que forman parte del Servicio Penitenciario Provincial y la Policía de Mendoza desempeñan tareas fundamentales y de sustancial importancia, y desvincularlos de sus labores -sin otorgarles un nuevo plazo para finalizar sus estudio- significaría tanto un problema de orden institucional -en materia de disponibilidad de recursos humanos- como una situación crítica a nivel personal de cada uno de los y las agentes.

Dado este esquema el Estado Provincial tiene interés en activar mecanismos que permitan a los y las agentes que ya integran el servicio y que aún adeudan materias, finalizar con sus estudios secundarios evitando así las mencionadas consecuencias personales e institucionales.

Por todo lo expuesto se eleva el presente proyecto de ley que permitirá concretar las metas y objetivos señalados.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Deróguese el Artículo 24 bis de la Ley N° 7493 -Servicio Penitenciario de Mendoza-, incorporado por Ley N° 8255.

Art. 2° - Deróguese el inciso h) del Artículo 214 de la Ley 7493 -Servicio Penitenciario de Mendoza-, incorporado por Ley N° 8255.

Art. 3° - A los efectos de contemplar la situación en la que se encuentran quienes ingresaron al Servicio Penitenciario sin tener título polimodal, secundario o su equivalente y que a la fecha no han completado sus estudios, otórguese por única vez una prórroga para finalizar con el cursado obligatorio de los mismos.

Art. 4° - La prórroga comprenderá en cada caso los ciclos lectivos que se requieran para finalizar los estudios, computándose los mismos desde el inicio del primer ciclo lectivo posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° - La Dirección General del Servicio Penitenciario notificará fehacientemente a la persona alcanzada por esta disposición, dejándose constancia del plazo otorgado, de la fecha en que operará el vencimiento de la prórroga y de las consecuencias que generará el no dar cumplimiento con la obligación de finalizar los estudios secundarios, ciclo polimodal o equivalentes.

Art. 6° - El personal penitenciario beneficiado con la prórroga otorgada a través de la ley no podrá ser confirmado y/o ascendido hasta tanto finalice los estudios de ciclo polimodal, secundario o equivalente.

Art. 7° - Modifíquese el inciso 4°) del Artículo 49 de la Ley 6722 -Régimen para la Policía de Mendoza-, modificado por la Ley 8325. Debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

* 4 - Tener título secundario o equivalente, conforme las normas que sobre el particular se establezcan.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco H. Pérez

Gobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general el proyecto contenido en el mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º inclusive.

- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

IX

EXPTE. 60378. CREANDO LA COMISIÓN BICAMERAL DE DIÁLOGO POLÍTICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente del expediente 60378.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (ver Apéndice N° 59)

- El texto del expediente 60378, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 60378)

Artículo 1º - Créase la Comisión Bicameral de Diálogo Político, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, ratificado por la República Argentina por Ley 26561.

Art. 2º - La Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, participará institucionalmente en forma conjunta y coordinada con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, dentro de los Comités de Integración del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, en los que la Provincia de Mendoza sea parte, conforme los Arts. 15 sstes. y concls. del citado Tratado.

Art. 3º - La Comisión se denominará "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, Comité de Integración - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009".

Art. 4º - La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009" tendrá por objeto deliberar, recomendar y proponer - en el marco de sus competencias legislativas y constitucionales específicas en acuerdo con los Consejeros Regionales Chilenos- a los Comités de Integración, medidas y acciones para el fortalecimiento de las instituciones locales de Mendoza y las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y de El Maule de la República de Chile, a fines de propender a la consolidación de una sociedad democrática y del proceso de integración social y económico binacional.

Art. 5º - La Comisión Bicameral estará constituida por los legisladores integrantes de las Comisiones de Relaciones Internacionales del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de Mendoza. La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009" elegirá anualmente entre sus miembros por mayoría simple un presidente y tantos vicepresidentes como Comités de Integración existan del Tratado de Maipú en que participe la Provincia de Mendoza con las Regiones Vecinas de la República de Chile. La Presidencia podrá designar un secretario general y asesores con cargo al presupuesto anual de la H. Legislatura.

Art. 6º - La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009", tendrá un plazo de sesenta (60) días para constituirse y aprobar su reglamento interno.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes
de noviembre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Juan Carlos Jaliff
Sec. Legislativo Vicepresidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Vietti

SRA. VIETTI - Señor presidente: el expediente que está en tratamiento trata sobre la creación de una Comisión Bicameral de diálogo político en el ámbito de la Legislatura de Mendoza. Esto es una armonización de normas y se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de Tratado de Maipú, que versa sobre integración y cooperación entre la República Argentina y la vecina República de Chile, que fue respaldado por la Ley Nacional 26561, es decir, que ha conformado, a través de esta ley nacional y dispone la creación, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, concretamente en la Legislatura, la creación de esta Comisión Bicameral,

para participar en forma coordinada e institucionalmente con la Provincia de Mendoza, en lo que son los comités de integración y cooperación entre ambos países. Esta Comisión Bicameral integra con los miembros de ambas comisiones, que en el proyecto de ley habla de comisiones de Relaciones Internacionales.

La Cámara de Diputados tiene el nombre de la Comisión que se ocupa de estos temas y es Mercosur y Trasandina, por lo que en la sesión siguiente la comisión está terminando un proyecto para cambiar el nombre de la comisión, por lo que hablaba de armonización de normativa, que es uno de los puntos, en cuanto a acciones que ocupa el tema Mercosur y Trasandino.

Este es el objetivo de la presente ley que tiene media sanción, y que solicitamos, desde la Comisión Trasandina y Mercosur, el acompañamiento del bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en el mismo sentido, era para aclarar que en el artículo 5º del proyecto de ley se establece que la comisión tiene que ser la de Relaciones Internacionales. Entiéndase que en la Cámara de Diputados, la comisión es "Mercosur". Que se entienda esa relación para la composición de la misma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar como resolución, en general y en particular, aceptando la media sanción del Senado.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 60)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

X

**EXPTE. 59133.
MODIFICANDO ARTS.
DE LA LEY 6858**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 59133.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 61)
- El texto del expediente 59133, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 59133/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado

el proyecto de ley, presentado por la diputado Arenas Gustavo mediante el cual: "SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA LEY 6858 -INCORPORANDO A LOS CLUBES SOCIALES EN LA DECLARACIÓN DE INEMBARGABILIDAD E INEJECUTABILIDAD DE LOS BIENES E INMUEBLES QUE ESTÉN AFECTADOS A FINES DEPORTIVOS y," por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 6858, el que quedará redactado de la siguiente forma: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos o recreativos y que sean propiedad de entidades sociales y deportivas sin fines de lucro, que se encuentren regularmente inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas y se encuentren afiliados a Ligas, Asociaciones o Federaciones Provinciales y/o Nacionales debidamente conformadas por organismo competente.

Art. 2º - Los ingresos corrientes de las entidades comprendidas en la presente ley solo serán susceptibles de embargos hasta el máximo total del veinte por ciento (20%) de los mismos, exceptuándose los provenientes de subsidios públicos o privados.

Art. 3º - Condónase las deudas que mantengan los clubes o entidades deportivas comprendidas en esta ley, en concepto de impuestos provinciales y de servicios públicos cuya percepción este a cargo de la Provincia.

Art. 4º - Manténgase la eximisión de pago de todos los impuestos provinciales a las entidades deportivas comprendidas en esta ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana,
Lorena Saponara, Mónica Salazar, Lucas Ilardo
Suriani, Norma Moreno

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 59133.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este proyecto de ley lo presenté el 7 de junio de 2011. Se trata de un club social y deportivo histórico para la Provincia de Mendoza, que en ese momento presentaba una

situación muy delicada y a partir del trabajo del municipio, vecinos y demás, pudo recuperarse el Club Juventud Pedro Molina, del municipio de Guaymallén, en el sector de la media luna.

A partir de esa situación que tomó estado público y tuvo un fuerte impacto en la opinión pública, porque también se asemejaba un poco a la historia de la famosa película "Luna de Avellaneda", que data de la década del 90, donde estos espacios sociales y deportivos se iban perdiendo ante el avance de otra visión de la sociedad, del individualismo; y estos espacios que eran producto de la asociación de la solidaridad, del encuentro familiar y vecinos, se iban perdiendo. Esto se pudo recuperar, pero decía que ante el impacto de la opinión pública, empezamos a tomar contacto con otras realidades de otros departamentos donde existía una problemática en los clubes sociales, de barrios y que tenían que ver con distintas situaciones que por un lado -a veces- era el manejo por la poca experiencia en la administración de los clubes, en la composición de los consejos directivos y que después iban generando deudas por mal manejo o por desidia u por otras situaciones que se podrían plantear, lo que terminaba en juego una institución que muchas veces los pioneros del lugar habían fundado.

Por eso, entendíamos nosotros, a través de otras medidas, porque habían otros legisladores en ese momento que también se preocuparon en plantear situaciones similares. Tenemos un proyecto para declararlo patrimonio cultural deportivo, distintas situaciones que se fueron planteando en ese momento.

Este expediente estaba en LAC; pedimos preferencia con despacho y hubo legisladores que mostraron inquietud en el trabajo, además de otras presentaciones similares por parte del Partido Demócrata y de la Unión Cívica Radical; hemos recepcionado las observaciones que han enriquecido el proyecto, y desde ya agradecemos al diputado Scattareggia, pero vamos puntualmente al objetivo del proyecto, que tiene que ver con la inembargabilidad de los clubes sociales y deportivos que ya estaban previstos en la Ley 1658, que contemplaba a los clubes que estaban federados e inscriptos; generalmente contemplaba a los clubes de fútbol, pero quedaban afuera los clubes sociales y deportivos, por lo tanto lo que venimos a hacer con este proyecto que se va a aprobar ahora, es ampliar a todos los clubes esta situación de darle un techo de reparo o cobertura para que se puedan recuperar y podamos volver a tener los clubes sociales de pie, y que estos clubes no son, en definitiva, una simple estructura, sino lo que buscamos es que la gente, los vecinos, los niños, vuelvan a ellos; lo que significa tener una política de inclusión, tanto en lo cultural como en lo deportivo.

Agradecer nuevamente a los miembros de LAC, porque cuenta con despacho, más allá de que lo estemos tratando sobre tablas, y a los legisladores que han aportado y enriquecido este proyecto, que seguramente ellos van a hacer la aclaración de los

aportes y es importante reconocerlo, especialmente al diputado Scattareggia.

Desde ya adelantamos el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: es a los efectos de adelantar la posición de la Unión Cívica Radical en relación a este proyecto, que como bien señalaba el diputado Arenas, era producto de algunas circunstancias fácticas que se venían dando y que demostraban, que conforme estaba redactada la Ley 6858, quedaban clubes fuera de la terminología de la ley por el solo hecho de no tener en sus disciplinas deportivas, el fútbol; y consideramos que debían estar los clubes que prestan una contención social realmente muy importante, que se hace con mucho esfuerzo dirigencial, que deberían constar todos los clubes, aún no teniendo la disciplina del fútbol, con estas prerrogativas o beneficios que marcaba la Ley 6858.

Esto motivó que también desde la Unión Cívica Radical hiciéramos la presentación de un proyecto de ley modificando dicha ley, -valga la redundancia- y lo propio ha hecho el Partido Demócrata, expedientes que fueron acumulados al expediente del proyecto presentado por el diputado Arenas.

Independientemente de la modificación del artículo 1º, incluyendo a clubes que no tuvieran fútbol, es decir que contemplaran otras disciplinas deportivas, y estuviesen afiliados a ligas, federaciones provinciales o nacionales, entendemos que era necesario extender los beneficios a los subsidios públicos o privados, porque en oportunidad de que el municipio tenía la intención de colaborar para sanear la problemática financiera del club Pedro Molina, lo que tenía que hacer en forma blanca, y resultaba problemático como que los subsidios quedaban a expensas de los eventuales acreedores que podían trabar embargo.

Todo esto, para poder otorgar un salvataje a algunas entidades.

Por otro lado, incorporamos el artículo 3º, contemplado ya en la ley originaria, pero como esa ley era del año 2001, consideramos que era importante por la problemática que han tenido los clubes durante 10 años, de volver a condonar cualquier tipo de deuda derivada de impuestos provinciales, servicios públicos, que estuviera a cargo de la Provincia; también fue compartido por las restantes bancadas; también mantener la eximisión de pago a las entidades deportivas, porque realmente es un apoyo importante, de importes mínimos, y cual suma para las entidades, es importante.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Víctor Babolené.

Este es el espíritu de la ley, conforme lo expresó el diputado Arenas, a lo cual adhiero, y

esperamos que tenga sanción positiva este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: este proyecto es de iniciativa saludable para que todas las asociaciones sin fines de lucro que tengan una actividad deportiva, tenga alguna cobertura que propenga a la inembargabilidad.

Consideramos los fundamentos expuestos y me permito hacerle una modificación cronológica. No creo que sea producto de la década del 90, creo que es un problema de la propia operatividad de un sistema de organización de la entidad deportiva, que su manifestación social principal, no es la rentabilidad.

El aporte del Partido Demócrata fue ampliar el objeto de esta inembargabilidad y descubrimos en la propuesta del expediente, al cual se acumularon nuestras inquietudes, que está quedando como un vacío legal con respecto a la Ley de Deportes de la Provincia, modificación que estamos trabajando desde este bloque, porque creo que va haber que debatir la recuperación de actividades de deportes de aventura, que sostienen actividades riesgosas, ya que en algunos casos puntuales, aquellas actividades que encierran peligro para sus participantes y para el público, tienen que estar cuidados y protegidos por parte del organizador.

Hemos estudiado una regla general que regule este tipo de actividades y surge la necesaria vigencia de una cobertura por parte de una compañía aseguradora que cubra este riesgo.

Han sucedido casos en el Autódromo de San Rafael, que el problema estaba delimitado, porque quien lo organizaba y promovía, era sin fines de lucro y que no tenía ningún tipo de rentabilidad; inclusive, llenaba un almanaque deportivo a nivel nacional, específicamente hablamos de automovilismo, pero existe el fallo legal por la falta de cobertura, o por algún deslinde de responsabilidades, lo que se llama la letra chica del contrato, que justifica el no pago y que la empresa no ha asumido su responsabilidad contractual y que no pague el siniestro.

Nosotros estamos adhiriendo a la votación positiva de este proyecto y nos permitimos aportar la ampliación del objeto a las entidades sociales y deportivas sin fines de lucro que se encuentren regularmente inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas y en la Dirección de Deportes.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: simplemente para adherir el voto positivo al proyecto en cuestión y adherir a lo planteado por el diputado Ríos, ya que es una problemática que hoy tiene una institución de San Rafael, que sigue brindando espectáculos deportivos y, a través de una iniciativa de esta

institución, se ha regulado lo que era una problemática en este departamento, las famosas "picadas", con los problemas que esto ocasionaba.

Al plantearle la necesidad al secretario de Gobierno, de regularizar esta situación, los dirigentes que estuvieron a disposición para poder ordenar esta situación, estuvieron de acuerdo.

De los errores se aprende, la letra chica de algunos contratos y de algunas empresas aseguradoras hacen que instituciones sin fines de lucro que trabajan y aportan a la comunidad, se encuentren en estos problemas.

Desde el bloque Eje Peronista vamos a acompañar esta iniciativa del diputado Arenas.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se va a poner en consideración el proyecto que está firmado por los diputados Scattareggia y Viadana.

En consideración en general.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

XI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Corresponde considerar el listado de expedientes sobre tablas.

El bloque demócrata: 61953 con modificaciones; 61954 con modificaciones, 61955, 61956, 61957 con modificaciones, 62009, 62010 con modificaciones, 62011, 62094, 62095, 62026 con modificaciones, 62029, 62043, 62060. Necesitan estado parlamentario el expediente 62068.

Bloque Justicialista Frente para la Victoria: 61903, 61904, 61959 con modificaciones, 61960, 61961 con modificaciones, 61977 con modificaciones, 61978, 62001, 62002, 62005, 62007, 62018, 62028, 62030, 62033. Necesitan estado parlamentario los expedientes 62070, 62071, 62082, 62086, 62087, 62093 con modificaciones.

Bloque Unión Cívica Radical: 61918, 61971 con modificaciones, 61974 con modificaciones, 61985 con modificaciones, 61988 con modificaciones, 61989 con modificaciones, 61990, 62017, 62024 con modificaciones, 62025 con modificaciones, 62032, 62041 con modificaciones, 62042 con modificaciones. Necesitan estado

parlamentario los expedientes 62069, 62073, 62075, 62076 y 62083.

Bloque Frente para la Victoria Eje Peronista: 61892 con modificaciones, 62003, 62015, 62016, 62027, 62031 con modificaciones, 62055.

Bloque de la Unidad Popular: 62058.

Bloque Peronismo Federal es posible 62079 que necesita estado parlamentario.

Por último, a pedido del diputado Vinci, el expediente 62101.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: seguramente se van a tratar en bloque los expedientes mencionados. Hago moción para que no sean tratados de ese modo los expedientes 62026, 62101, 61971, 61988, 62025, 62041 y 62031.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: en el mismo sentido solicito que no se traten en bloque los expedientes 62009 y 62011. Plantear la posibilidad de enriquecerlos, no tratar en bloque y poder esperar una semana más para poder trabajar, fundamentalmente, el 62009.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: también incluir del Partido Demócrata el expediente 61953, que es el primero, tampoco se trata en bloque.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se pasará a votar el tratamiento en bloque de los expedientes que figuran en el listado, salvo de los que se ha hecho mención por cada uno de los legisladores que hicieron uso de la palabra.

En consideración.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Aprobado el tratamiento en bloque en general.

En consideración el tratamiento en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Aprobado en general y en particular.

Se va a votar la toma de estado Parlamentaria de los expedientes 62068, 62070, 62082, 62086, 62087, 62069, 62073, 62075, 62076, 62083 y 62079.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 62)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 62068, 62070, 62082, 62086, 62087, 62069, 62073, 62075, 62076, 62083 y 62079, 62094, 62095, 62071 y 62093.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 62068)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declaraciones periodísticas en los medios gráficos y virtuales dan cuenta de que el gobernador de la Provincia de Mendoza habría mantenido reuniones con el gobernador de la Provincia de La Pampa y el Jefe de Gabinete del Gobierno Nacional, con el objeto de avanzar en el análisis de los puntos del Convenio marco que sobre el Río Atuel firmaran el entonces gobernador Jaque, con el gobierno de La Pampa, estableciendo que se debe entregar un caudal mínimo de agua del Río Atuel a la vecina jurisdicción.

La mencionada reunión se concretó a pedido de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, analizando distintos puntos del Convenio que generan interpretaciones distintas en relación a la corriente mínima de agua que se debe transferir y se establecieron posibles caminos para resolver las mismas. Los voceros de los mandatarios intervinientes indicaron en la coincidencia de estas reuniones para avanzar sobre los tópicos pendientes y desarrollar las medidas conducentes para poder ponerlo en vigencia, en tal sentido se han acordado encuentros de equipos de profesionales de las dos Provincias para definir las necesidades técnicas que la implementación del Convenio requiere.

Legisladores y organizaciones ambientalistas, constituidos en asamblea, de la Provincia de La Pampa le solicitaron a su gobierno que presente una demanda ambiental contra Mendoza ante la falta de acuerdo por el curso de agua que afecta el Oeste pampeano basados en la urgente necesidad de contar con un caudal fluvio ecológico del Río Atuel, y mencionan la presentación ante el Tribunal Latinoamericano de Agua la problemática hídrica generada a nuestra Provincia por el corte del Río Atuel en Mendoza.

Por otra parte, los actuales regantes que tiene el Río Atuel en la Provincia de Mendoza están generando diversas situaciones frente a la problemática hídrica argumentando, y con justa razón, manifiestan que de aplicarse este Convenio se agravaría aún mas la crisis hídrica de la región y en tal sentido, entre otras cosas proponen, un Consejo Asesor de la cuenca del Atuel, la declaración de la emergencia hídrica y recibir el agua correspondiente en cada inspección, garantizando el aforamiento y la medición permanente del Canal Marginal.

Que en vista de los reclamos y protestas que se están generando en la zona sur de la provincia referidos a las declaraciones, noticias periodísticas y fotos del gobernador de Mendoza reunidos con el gobernador de la Provincia de La Pampa y representantes del Gobierno Nacional, que el tema hídrico es de estratégica importancia para el desarrollo económico y social del Sur de la

Provincia, especialmente para los Departamentos Gral. Alvear y San Rafael y atentos al alto grado de incertidumbre que han generado los comentarios vertidos por distintas autoridades provinciales, departamentales y nacionales sobre la conveniencia o inconveniencia de la aplicación de tal convenio en la Provincia de Mendoza, y que los legisladores provinciales preocupados por el tema, especialmente de este Bloque de Diputados del Partido Demócrata no cuentan con la pieza jurídica oficial para tomar conocimiento fundado y emitir juicio de valor al respecto, y cumplimentar con la obligación jurídica de que el mencionado Convenio deba tener su ratificación legislativa y discusión previa a su aplicación, y a su estado jurídico es que vamos a solicitar al gobernador de la Provincia y con la urgencia que el tema requiere, remita la pieza administrativa completa del Convenio suscripto por la Provincia de Mendoza y la Provincia de La Pampa en lo referido a la transferencia de aguas del Río Atuel a la vecina Provincia.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia y con la urgencia que el tema requiere, remita a esta H. Cámara, la pieza administrativa completa del Convenio suscripto por la Provincia de Mendoza y la Provincia de La Pampa en lo referido a la transferencia de aguas del río Atuel a la mencionada Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62070)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, las IX Jornadas Regionales y las VI Jornadas Nacionales Interdisciplinarias de Adopción, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de agosto del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza, Av Boulogne Sur Mer 683 diagonal Hammarskjöld, paralela a Arístides Villanueva.

La Adopción, surge de la necesidad de dar oportunidad a los niños/as carentes definitivamente de su medio familiar de origen de acceder al Derecho de ser parte de una familia en calidad de

hijo/a, aún cuando las Políticas Sociales se ocupen de la prevención eficaz de situaciones conocidas como de abandono. Siempre van a existir situaciones sociales que por propia dinámica den lugar a que un niño pierda su familia de origen y demande una familia alternativa y definitiva, sin perder en algunas ocasiones el vínculo con sus familias biológicas.

A partir de la sanción de la Ley 26061, "De Protección Integral de los Derechos de Niños/as y adolescentes", surge el debate por parte de especialistas en el que subyacen distintas ideologías, sectores interesados y el modo en que los medios de comunicación plantean el tema. Todo esto no debe perder de vista el destinatario esencial de toda política de infancia: los niños y niñas.

En la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), queda acordado: "...los Estados partes que reconocen o permiten el Sistema de Adopción cuidarán que el interés superior del niño sea la consideración primordial y: a) velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario". (Artículo 21).

En este marco, el objetivo de las jornadas es conocer y trabajar sobre las modificaciones propuestas a través de los artículos referidos a la adopción de niños en nuestro país, debatir su contenido en base a las distintas experiencias de profesionales que intervienen en esta temática, elaborando un documento final con las conclusiones obtenidas, que será elevado a la Legislatura Nacional.

El compromiso asumido por todos los actores involucrados referentes a las áreas del derecho, justicia, salud, educación, derechos humanos, desarrollo social, etc. perteneciente a nuestra provincia, como así también al resto del país; mueve a repetir tan enriquecedora experiencia, cuyo resultado beneficia la tarea cotidiana con el intercambio de metodologías comunes en aras de un mayor bienestar para la niñez y la adolescencia.

A estas jornadas asistirán prestigiosos representantes de distintas provincias de conocida trayectoria en el Área de Derecho de Familia y Adopción.

Disertarán la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, y las Dras. Marisa Herrera y Marisa Graham, quienes formaron parte de la Comisión de Estudio y Redacción de las modificaciones propuestas al Código Civil.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del Presente proyecto de

resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, las IX Jornadas Regionales y las VI Jornadas Nacionales Interdisciplinarias de Adopción, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de agosto del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza, Av. Boulogne Sur Mer 683 diagonal Hammarskjöld, paralela a Arístides Villanueva.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62082)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la XIV Asamblea General Ordinaria del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre de 2012 en la Provincia de Mendoza, por su aporte a la integración de los pueblos que constituyen el Bloque Mercosur.

El Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur (BAUPM), es una institución constituida por Cuerpos Legislativos de las provincias argentinas dentro de la estructura, organización, fines y objetivos de la Unión de Parlamentarios del Mercosur (UPM), donde se encuentran representados los Estados miembros y adherentes. Su función es llevar acciones que permitan la concientización respecto de la importancia de la integración social, cultural y económica de la Argentina en el Mercosur, con una visión federal e integracionista con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y con la sociedad civil a través de las Universidades, Instituciones y ONG relacionadas con el Mercosur.

Desde su creación, el BAUPM, ha desarrollado múltiples actividades relativas a su constitución definitiva, como es su función legislativa y de concientización con la finalidad de acercar, a las regiones, el valor e importancia de la integración y la reivindicación de la política como elemento imprescindible para instrumentar, conjuntamente con la economía, los intereses legítimos de los pueblos que constituyen el bloque.

En este sentido, debemos destacar que nuestra provincia, a través de nuestros legisladores, se ha convertido en actor fundamental del Bloque

Argentino, militando constantemente la causa de la integración y el Mercosur, impulsando intercambio de experiencias legislativas, motivando la creación de mecanismos de integración permanente entre legisladores provinciales y nacionales, como así también generando conciencia sobre la importancia de la participación ciudadana en estos espacios.

Es así que nuestra provincia ha sido elegida, nuevamente, como anfitriona de la Asamblea mencionada, lo que significa un justo reconocimiento al trabajo y activa participación de los Diputados y Senadores provinciales en el seno del BAUPM.

En esta ocasión, la XIV Asamblea General Ordinaria del BAUPM, dará tratamiento al siguiente programa institucional de trabajo:

Normalización Bloque Argentino

Tratamiento y Aprobación de autoridades para el período 2012/2014.

Tratamiento y aprobación de agenda Política -Institucional.

Trabajo en Comisiones donde, entre otros, se abordarán los siguientes temas;

"Democracia, Federalismo y Representación", "Foros Parlamentarios Municipales del Mercosur", "Mercosur social, La Importancia de las ONGs", "Políticas de Género en el Mercosur", "Corredores Bioceánicos, Pasos andinos, su importancia y valores estratégicos", "Malvinas una causa Latinoamericana".

Vale destacar que de la mencionada asamblea participarán alrededor de 200 legisladores de todo el país y a ellos se sumarán Concejales de todos los Departamentos de la Provincia, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas de Mendoza, generando de esta manera un espacio plural de participación de todos los actores vinculados con la temática Mercosur en nuestra Provincia.

Entendemos que esta Asamblea no hace más que reafirmar la voluntad de todos los mendocinos en instalar definitivamente a nuestra provincia como eje de vinculación y desarrollo político, económico y social más importante de la región.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicitamos se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Carlos Bianchinelli
Liliana Vietti
Marta Yazenco
Humberto Montenegro
Lorena Meschini

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la XIV Asamblea General Ordinaria del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, a desarrollarse los días 13 y 14 de

septiembre de 2012 en la Provincia de Mendoza, por su aporte a la integración de los pueblos que constituyen el bloque MERCOSUR.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Carlos Bianchinelli
Liliana Vietti
Marta Yazenco
Humberto Montenegro
Lorena Meschini

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62086)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre los días 13 y 24 de noviembre del año 2012, en la Provincia de Mendoza, se llevarán a cabo los "XI Juegos Olímpicos y Paraolímpicos Deportivos Nacionales para Veteranos de Guerra de Malvinas".

La competencia contará con la participación de numerosos veteranos de la Guerra de Malvinas que competirán en fútbol 11 y 5, natación, ciclismo, canotaje, vóley, básquet, tiro, tiro con arco, tenis, tenis de mesa, atletismo, bochas, ajedrez, damas, truco, pesas, cultura y otras disciplinas.

Entendiendo de suma importancia el desarrollo de este tipo de eventos en reconocimiento de nuestros héroes veteranos de guerra de Malvinas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Norma Moreno

Artículo 1º -Declarar de interés de esta Honorable Cámara, los "XI Juegos Olímpicos y Paraolímpicos Deportivos Nacionales para Veteranos de Guerra de Malvinas", a desarrollarse en la Provincia de Mendoza, entre los días 13 y 24 de noviembre del año 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Norma Moreno

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62087)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace 100 años, el 10 de agosto de 1912, el Presidente de la Nación Dr. Roque Sáenz Peña firmó el decreto por el que se creaba la Escuela de Aviación Militar, razón por la que se celebra en esta fecha el "Día de la Fuerza Aérea Argentina".

El 4 de enero de 1945 se crea la Secretaría de Aeronáutica, concibiendo a la Fuerza Aérea Argentina como una fuerza armada independiente y asumiendo con el Ejército y la Marina de Guerra la alta misión que significa la custodia y defensa de la Soberanía Nacional.

El 2 de abril la Fuerza Aérea Argentina participa de la operación tendiente a la recuperación de las Islas Malvinas y en el posterior conflicto con Gran Bretaña. Durante la contienda la Fuerza Aérea recibe el Bautismo de Fuego el 1º de mayo y desde entonces hasta el fin de las hostilidades, realiza operaciones que causaron la admiración del mundo por su audacia y las condiciones adversas a las que debieron sobreponerse. 55 hombres de la Fuerza Aérea son los héroes que ofrendaron sus vidas y marcaron indeleblemente el camino de la Soberanía Nacional en los cielos de la Patria.

Considerando que la Fuerza Aérea Argentina cumple un rol preponderante en los ámbitos de Seguridad Interior, Defensa Nacional y de la Política Exterior de la Nación, así como en las exigencias y necesidades que presenta nuestra comunidad; y atendiendo que dicho ente es una de las instituciones ejemplares que día a día enaltecen a la Nación, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo a la conmemoración del 100º Aniversario del "Día de la Fuerza Aérea Argentina", a celebrarse el 13 de agosto del año 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Norma Moreno

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62069)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de un Convenio suscrito entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación con fecha 6 de junio de 2011, éste otorgó un Aporte no Reintegrable en concepto de asistencia económica para ser destinado a promover el desarrollo del sector agropecuario regional por un total de \$15.000.000.

A través de la Resolución Nº 145-AyT del Ministro de Agroindustria y Tecnología de fecha 18 de mayo de 2012 dispone una modificación del Presupuesto de Erogaciones incrementando los recursos de la Administración Central en el monto recibido mediante el ATN.

Mediante la presente iniciativa se busca conocer el destino que se otorgó u otorgará a los fondos recibidos.

Por todo lo brevemente expuesto, es que se solicita la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2012

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia informe con respecto al Aporte No Reintegrable que en concepto de asistencia económica recibió la Provincia de parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para ser destinado a promover el desarrollo del sector agropecuario regional por un total de \$15.000.000 en el marco del convenio suscrito con la Provincia de Mendoza con fecha 6 de junio de 2011, según el siguiente detalle:

1 - Políticas y acciones contempladas para promover el desarrollo del sector agropecuario regional en el marco del Aporte recibido.

2 - Estado de avance de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Liliana Vietti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62073)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 25, 26 y 27 de octubre del año 2012 se realizará en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, tomando como base las instalaciones del Complejo Arena Maipú, ubicado en las calles Maza y Emilio Civit de ese departamento, el IV Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo, X Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL), VI Congreso Internacional de la Asociación de Relaciones de Trabajo de la República Argentina (ARTRA) y el VI encuentro de Mastrandos correspondiente a la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF).

Este evento, tal como se señaló anteriormente, posee un temario muy importante en el ámbito del

Derecho Laboral tanto a nivel Provincial como Nacional; tales como:

a) Actualidad y perspectivas del Derecho Laboral y las Relaciones de Trabajo.

b) Daños Laborales. Reparación. Discriminación.

c) Derecho del Trabajo y Derechos Humanos. Aplicación de Tratados Internacionales y convenios de la OIT.

d) Negociación colectiva. Libertad sindical. Encuadramiento. Cuestionamientos a la Ley 23551.

e) Problemática del trabajador autónomo. Realidad Argentina y experiencias extranjeras.

f) Fideicomiso. Fondo de comercio. Tercerización. Solidaridad.

g) Trabajo agrario. Explotación de viñas y frutales.

h) Métodos alternativos de resolución de conflictos. Procedimiento laboral: propuestas.

i) Nuevas tendencias en Recursos Humanos. Coaching. Avances en teletrabajo.

Así mismo, este evento contará con la presencia de Académicos extranjeros de países como Italia, Guatemala, Uruguay, España, Colombia y Polonia; además de una importante cantidad de disertantes nacionales y provinciales.

La realización de este Congreso busca consolidar el aprendizaje y conocimiento del Derecho Laboral a nivel Internacional, Nacional y también Provincial.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo declare de interés legislativo este importante encuentro.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Marta Yazenco

Artículo 1º - Solicitar al H. Cuerpo declare de interés legislativo el IV Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo, el X Congreso Nacional de la SADL, el VI Congreso Internacional de ARTRA y el VI encuentro de Mastrandos de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la UNTREF.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Marta Yazenco

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62075)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto, un fenómeno observado diariamente; dado por la alta velocidad

que desarrollan los vehículos y la escasa adaptación a esto que han tenido las calles.

En los últimos años, una sorprendente cantidad de adelantos tecnológicos han sido adaptados a los vehículos estándar. Esto ha traído consigo un aumento del confort, pero también ha acarreado junto a ello una sensación de seguridad completamente irreal que favorece a que imprudentes conductores desarrollen altísimas velocidades poniendo en riesgo sus vidas, las de sus acompañantes y las de las demás personas que por esos mismos carriles transitan.

En el Distrito Algarrobo Grande, departamento Junín, esto se ve reflejado diariamente en el cruce entre los carriles Centro y Santos Lugares. Ambas vías se han convertido en arterias altamente transitadas por todo tipo de vehículos, muchos de ellos de carga pesada.

Si bien el cruce es claramente visible, conductores desprevenidos, ya sea por desconocimiento de la zona o por la velocidad a la que circulan, son partícipes casi a diario de colisiones en la nombrada esquina. Esto reviste un peligro altamente superior si tomamos en cuenta que en las márgenes de este peligroso cruce se encuentran un kiosco, un corralón, un profundo desagüe y un salón de eventos; es decir que hay una constante circulación de peatones, lo que aumenta el peligro de graves lesiones o muertes, de manera exponencial.

Cabe mencionar que anteriormente ya se han implementado mecanismos para evitar que se produzcan este tipo de hechos, pero el resultado de los mismos no se ha visto reflejado en una disminución de accidentes, muy por el contrario, los accidentes han ido en aumento desde algunos años atrás a esta parte.

En este sentido, ya se había presentado un proyecto solicitando la colocación de guardarraíl, a fin evitar la caída de vehículos al profundo desagüe que se encuentra al costado Sur del carril Centro en la intersección que en el presente proyecto se trata, obra que aún no se ha realizado.

Es por esto, que sería extremadamente necesario que a la brevedad se procediese tanto a la semaforización de esta peligrosa esquina a fin de disminuir el número de accidentes, como a la colocación de guardarraíl en el sitio mencionado con anterioridad.

Por estas breves consideraciones, más las que brindaré en ocasión de su tratamiento, pido a esta H. Cámara, dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Teresa Maza

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a la semaforización de la intersección de los carriles Centro y Santos Lugares, del Distrito Algarrobo Grande, departamento Junín.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se procediese a la colocación de guardarraíl en el costado sur del Carril Centro en la intersección detallada en el Art. 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Teresa Maza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62076)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de resolución la importancia que reviste la participación de jóvenes estudiantes y profesionales en el diseño o modificación de normas que pueden ser de relevante aplicación para la ciudadanía de Mendoza y por consiguiente para mejorar la diagramación e implementación de políticas públicas.

En el marco de la Ley Nacional 25855/03 desde el bloque de diputados radicales y en conjunto con la Fundación Cívica, se ha creado el Voluntariado "Proyección Legislativa".

De acuerdo a lo establecido por la mencionada ley nacional, para el Voluntariado Proyección Legislativa 2012 la ONG interviniente es la Fundación Cívica.

La convocatoria realizada ha abarcado a estudiantes avanzados de cualquier carrera universitaria o terciaria que estén cursando tercer año o más y también a egresados con menos de un año de graduados.

El trabajo de las comisiones conformadas es realizado en las salas de comisiones ubicadas en la H. Cámara de Diputados de Mendoza.

Descripción:

Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en organizaciones que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

Objetivos

Objetivo General: generar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y dar participación en torno a las leyes y políticas públicas a los jóvenes profesionales y estudiantes universitarios.

Objetivos específicos:

Discusión de proyectos de ley con estado parlamentario

Elaboración de Propuestas Legislativas

Traslación de agendas y políticas públicas desde la sociedad civil hacia el ámbito de las comisiones de la Cámara de Diputados

Formación de jóvenes en el aprendizaje de los procesos de elaboración de proyectos de leyes

Etapas:

Primera etapa: información de la labor legislativa (instrucción a los voluntarios sobre los procesos y tiempos legislativos)

Segunda etapa: elaboración y presentación de proyectos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el programa: "Voluntariado Proyección Legislativa 2012" organizado por la Fundación Cívica y el bloque de diputados de la Unión Cívica Radical en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 25855/03.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Tadeo Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62083)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés legislativo de esta H. Cámara el próximo "Simposio para la Integración Turística del MERCOSUR" que se realizará en la Ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil, los días 10 y 11 de agosto del corriente año.

El mismo se fundamenta por un lado, en la importancia que posee el turismo como real factor de desenvolvimiento y desarrollo económico, social y de integración en el MERCOSUR, y por otro, en la necesidad de fortalecer el trabajo institucional que vienen realizando diputados y senadores de nuestra Legislatura en el fuerte proceso de integración y defensa de los intereses de Mendoza.

La labor parlamentaria en el MERCOSUR de nuestros representantes, en todos y en cada uno de estos espacios y foros, permite:

- Proyectar las vivencias e inquietudes de la sociedad civil y el pensamiento político.

- Impulsar intercambios de prácticas legislativas, creando mecanismos de integración permanente entre los representantes provinciales, nacionales o departamentales, según la conformación de los bloques nacionales.

- Establecer lazos de cooperación con las diversas comunidades, a fin de canalizar información y experiencias, fortaleciendo los lazos de hermandad.

- Promover políticas educativas, culturales, económicas, deportivas, sociales y científicas, persiguiendo desde estos espacios realizar aportes normativos para la construcción de nuestra identidad mercosuriana.

En este sentido, la presencia y participación de nuestros legisladores en el mencionado Simposio permitirá destacar y potenciar los servicios de infraestructura de Mendoza y consolidar la marca "Mendoza turística todo el año", como un verdadero polo de atracción del MERCOSUR.

Teniendo en cuenta la importancia de este encuentro y por los motivos expresados en este proyecto, en el cual adjunto el programa correspondiente, solicito acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Carlos Bianchinelli

Liliana Vietti

Fabián Miranda

Marta Yazenco

Humberto Montenegro

Lorena Meschini

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara el próximo "Simposio para la Integración Turística del MERCOSUR" que se realizará en la Ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil, los días 10 y 11 de agosto del corriente año, atento a que la temática turismo e integración en el MERCOSUR permite potenciar la marca "Mendoza turística todo el año" como verdadero polo de atracción del MERCOSUR.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Carlos Bianchinelli

Liliana Vietti

Fabián Miranda

Marta Yazenco

Humberto Montenegro

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 62079)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El primer club en el que se practicaba el fútbol en la Provincia de Mendoza fue el Club Atlético Belgrano, con orígenes en el año 1902, cuya sede se ubicaba en la Av. Godoy Cruz de la ciudad Capital. Debido a que ganaba todo lo que disputaba, se produjeron problemas insalvables de índole deportivos para el que, según las crónicas de la época, "hacía más roncha en la ciudad". Así fue que a partir de 1910 no pudo disputar los torneos en forma ordenada, ante la no presentación de la mayoría de sus rivales, con el consiguiente desorden institucional que ello producía. Antes que se disgregara el club por completo, sus integrantes decidieron fundar una institución totalmente independiente de Belgrano como manera de ser aceptados en los torneos y poder seguir compitiendo en el deporte que más público atraía por entonces. Así fue que el 24 de enero de 1913, los mismos integrantes de Belgrano, fundaron el Club Atlético Independiente, bajo la presidencia del señor Pedro Castro. Con el transcurrir de los años Independiente ganó todos los torneos que disputó, desde su fundación. Atraído por la popularidad del club y por la pasión que despertaba, el empresario bodeguero Bautista Gargantini (h), enrolado en las filas del Club Sportivo Rivadavia, del departamento homónimo, se acercó a la institución y de su sueño de siempre, se produjo una fusión que sería histórica. El 4 de enero de 1919 nació el actual Club Sportivo Independiente Rivadavia, producto de la unión del Club Sportivo Rivadavia y del Club Atlético Independiente. Se verá pues, que el nombre oficial del actual club contempla a ambos clubes fusionados. Don Bautista fue entonces el primer presidente del nuevo club.

La gira al exterior de un equipo argentino más prolongada fue realizada por Independiente Rivadavia. Comenzó en 1936 y finalizó en 1938, con una duración de casi dos años. Tal gira está considerada hasta por las enciclopedias más famosas del mundo, como un record todavía no superado por ningún otro club en el mundo.

Es tradición declarar de "Interés Legislativo" todo suceso, actividad, programa, plan o jornada cultural, educativa, turística, económica, social, científico y/o deportivo cuya significación estuviera a cargo de entidades intermedias, instituciones o grupos de interés y se lleven a cabo en el ámbito de la Provincia.

El Centenario de esta Institución, no puede pasar inadvertido por este Poder del Estado, ya que su histórica trayectoria ha contribuido en la generación de destacados Deportistas. Los cien años sirvieron para albergar en su seno la educación deportiva de tantos niños, jóvenes, dirigentes y sus familiares que fueron creciendo y aprendiendo y forjando su temple en esta gran Entidad.

Uno de los pilares fundamentales en la construcción de una sociedad más justa, equilibrada y con inclusión social, es la apuesta que desde los distintos ámbitos gubernamentales se hace por el Deporte. Iniciativas como las aquí presentadas contribuyen a estos fines.

Sin los antiguos dirigentes que permitieron la renovación dirigencial en la institución, hoy no estaríamos vislumbrando estos cien años cuya principal premisa fue la formación deportiva y cultural de tantos niños, jóvenes y dirigentes de la provincia, pero vale el honesto reconocimiento a la actual Comisión Directiva que encabeza el Dr. Daniel Vila, que ha logrado en tiempos difíciles como los actuales un notable crecimiento Institucional.

Es responsabilidad de esta Honorable Cámara dictar todas las leyes y reglamentos necesarios para poner en ejercicio los poderes y autoridades que establece esta Constitución, así como las conducentes al mejor desempeño de las anteriores atribuciones y para todo asunto de interés público y general de la Provincia, que por su naturaleza y objeto, no corresponda privativamente a los otros poderes provinciales o a los nacionales.

En ese marco, esta Cámara por la presente Declaración de Interés, está a disposición de la Centenaria entidad Club Sportivo Independiente Rivadavia para contribuir, en cuanto sea de su competencia, con lo que la Comisión Directiva del Club considere Acto Útil para la Celebración de su Centenario.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, se solicita a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo, el Centenario del Club Sportivo Independiente Rivadavia, generando los Actos Útiles, que posibiliten contribuir a que la situación considerada sea acorde a la tradición y prestigio de la entidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Daniel Cassia

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Proof". Nuevos rumbos" es un proyecto que comenzó hace un (1) atrás. A mediados del año 2011, de la mano de Hugo Moreno como Director y Guionista, que fue quien aportó la idea original; junto a Juan Manuel Busquets (Productor Artístico) y

Gabriel Fernando Álvarez (Productor Musical), se abocaron al trabajo productivo, el casting de actores y a la búsqueda de la mejor metodología que la técnica moderna permite para la realización de un programa de alta calidad, desde su contenido hasta la dirección. Se trata de un programa de TV con fuerte presencia del género "Comedia Musical", provocando de esta manera llamar la atención a los jóvenes y así insertarlos en la problemática social que atañe a cada uno de los interesados en participar.

La historia está basada en un grupo de jóvenes que reflejan las dificultades de los distintos sectores sociales de Mendoza (Argentina); que no poseen parentesco ni amistad que los una y sin embargo, todos se ven conectados por su pasión en las artes del canto, el teatro y danza.

La historia argumental refleja como, cada uno de estos personajes superan sus dificultades y luchan por lograr hacer lo que aman, muchas veces sin importar las consecuencias.

La historia televisiva transcurre en distintas localidades de la provincia de Mendoza. Cabe resaltar que todo el equipo de producción, camarógrafos, editores, actores y productores son oriundos de esta provincia, cuya intención ha sido elaborar un programa de TV regional que contiene un gran trabajo en fotografía, música, producción y post-producción, pero sobre todo resaltando que se trata de una "Gran Historia", la historia que cuenta "PROOF", Nuevos Rumbos.. Aquí se resaltan algunos de los conflictos sociales más importantes y actuales de la juventud. El sentido u orientación de la serie es también concientizar sobre la calidad de los paisajes, su cuidado y la cultura destacada de nuestra provincia.

La intención de este proyecto de declaración es incentivar las producciones locales con contenidos destacados y especialmente por la juventud del equipo de trabajo, jóvenes abocados a la problemática social y que plantean a los mismos con un mensaje positivo.

Las productoras que intervienen en la generación de este proyecto son, "AVI Music", "Hugo Moreno Group" e "Identidad Films", todas pertenecientes a la provincia de Mendoza.

Por estos y otros argumentos más que se expondrán en su oportunidad, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del detallado proyecto.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado la declaración de interés provincial de esta H. Cámara a la producción televisiva "Proof. Nuevos rumbos", realizada íntegramente por jóvenes mendocinos y que apunta a resaltar la problemática social usando el desarrollo artístico de la Comedia Musical como modelo.

Art. 2º - Informar al Ministerio de Cultura para que participe apoyando este tipo de iniciativas artísticas destacadas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62095)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Proof". Nuevos rumbos" es un proyecto que comenzó hace un (1) atrás. A mediados del año 2011, de la mano de Hugo Moreno como Director y Guionista, que fue quien aportó la idea original; junto a Juan Manuel Busquets (Productor Artístico) y Gabriel Fernando Álvarez (Productor Musical), se abocaron al trabajo productivo, el casting de actores y a la búsqueda de la mejor metodología que la técnica moderna permite para la realización de un programa de alta calidad, desde su contenido hasta la dirección. Se trata de un programa de TV con fuerte presencia del género "Comedia Musical", provocando de esta manera llamar la atención a los jóvenes y así insertarlos en la problemática social que atañe a cada uno de los interesados en participar.

La historia está basada en un grupo de jóvenes que reflejan las dificultades de los distintos sectores sociales de Mendoza (Argentina); que no poseen parentesco ni amistad que los una y sin embargo, todos se ven conectados por su pasión en las artes del canto, el teatro y danza.

La historia argumental refleja como, cada uno de estos personajes superan sus dificultades y luchan por lograr hacer lo que aman, muchas veces sin importar las consecuencias.

La historia televisiva transcurre en distintas localidades de la provincia de Mendoza. Cabe resaltar que todo el equipo de producción, camarógrafos, editores, actores y productores son oriundos de esta provincia, cuya intención ha sido elaborar un programa de TV regional que contiene un gran trabajo en fotografía, música, producción y post-producción, pero sobre todo resaltando que se trata de una "Gran Historia", la historia que cuenta "PROOF", Nuevos Rumbos.. Aquí se resaltan algunos de los conflictos sociales más importantes y actuales de la juventud. El sentido u orientación de la serie es también concientizar sobre la calidad de los paisajes, su cuidado y la cultura destacada de nuestra provincia.

La intención de este proyecto de resolución es incentivar las producciones locales con contenidos destacados y especialmente por la juventud del equipo de trabajo, jóvenes abocados a la problemática social y que plantean a los mismos con un mensaje positivo.

Las productoras que intervienen en la generación de este proyecto son, "AVI Music", "Hugo Moreno Group" e "Identidad Films", todas pertenecientes a la Provincia de Mendoza.

Por estos y, otros argumentos más que se expondrán en su oportunidad, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del detallado proyecto.

Mendoza, lunes 6 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo al proyecto televisivo "Proof. Nuevos rumbos". realizada íntegramente por jóvenes mendocinos y aborda la problemática social usando el desarrollo artístico de la Comedia Musical como modelo.

Art. 2º - Informar al Ministerio de Cultura para que participe apoyando este tipo de iniciativas artísticas destacadas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62071)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, el 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), con el lema: "Una profesión sólida se construye desde nuestra historia", siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

El Congreso, se desarrollará en la Ciudad de Mendoza, durante los días 17 al 19 de octubre 2012.

El Congreso está integrado por tres comisiones:

1. Comisión Organizadora; tiene a su cargo la labor de planificación y organización del Congreso.

2. Comité Ejecutivo; tiene a su cargo los aspectos directos vinculados con la realización del Congreso.

3. Comité Técnico, tiene a su cargo la organización y coordinación de todas las actividades técnico-académicas del Congreso.

Los evaluadores de trabajos y los coordinadores de los evaluadores de trabajos, serán

designados a propuesta del director general del CECyT, (Centro de Estudios Científicos y Técnicos) quien coordinará, junto con el Comité Técnico el proceso de evaluación y selección de trabajos a los fines del otorgamiento de menciones y premios.

Son objetivos del Congreso:

Abordar problemas prioritarios de interés nacional/regional, promoviendo así la contribución que comprometa a los profesionales respecto de sus soluciones.

Analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social.

Favorecer la difusión de los conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los profesionales en Ciencias Económicas.

Promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, recabando opiniones y elaborando conclusiones, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado.

Prestigiar la función del profesional en Ciencias Económicas.

Contribuir al acercamiento e integración de los profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.

Mantener el compromiso de los profesionales en Ciencias Económicas de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional.

Preparar al profesional en Ciencias Económicas para afrontar los cambios.

El Congreso, para sus sesiones de trabajo, se distribuirá en las siguientes doce (12) áreas temáticas:

Área I: Contabilidad

Área II: Auditoría

Área III: Tributaria

Área IV: Laboral y Previsional

Área V: Administración

Área VI: Concursos, otras actuaciones y resolución de conflictos

VI A- Concursos y otras actuaciones: judiciales y societarias

VI B - Resolución de conflictos

Área VII: Educación y Política Profesional

Área VIII: Economía

Área IX: Sector Público

Área X: Desarrollo actuarial y estadístico

Área XI: Cooperativas y organizaciones sin fines de lucro

Área XII: Responsabilidad Social de las Organizaciones y Balance Social

Se podrán realizar Sesiones Plenarias, Conferencias y Mesas Redondas que se llevarán a cabo de acuerdo con el programa propuesto por el

Comité Ejecutivo y aprobado por la Comisión Organizadora.

La FACPCE se reserva con exclusividad, por el término de dos años contados a partir de la fecha del Congreso, los derechos sobre la publicación de los trabajos, ponencias y conferencias.

En el año 1947 se constituye la Comisión Ejecutiva, que tiene como función realizar la tramitación para dejar constituido el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el mismo año se concluye la función de la Comisión Ejecutiva asumiendo los nuevos miembros que por elección integran la primera Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

Es una entidad de derecho público, no estatal, con independencia de los poderes del Estado, que nuclea actualmente a más de 8.000 matriculados, que en virtud de la legislación nacional (Ley 20488) y provincial (Ley 5051 y sus modificaciones), reglamenta y ordena el ejercicio de las profesiones de las Ciencias Económicas, habilitando las matrículas de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y registros especiales.

Los objetivos del Consejo se refieren al control de la matrícula y al ejercicio de la profesión. Es decir, el control de la aplicación de las normas del Código de Ética que rige el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas.

Las funciones de esta organización han evolucionado a lo largo de sus años de vida y en las últimas tres décadas, se han incorporado actividades de servicio a la comunidad y a sus integrantes, orientadas a satisfacer las exigencias propias de una sociedad en permanente y renovado cambio.

El Consejo promueve el desarrollo y perfeccionamiento de la labor profesional, y estimula la solidaridad y el bienestar de sus miembros.

Dentro de su ámbito, más de 20 Comisiones de Asesoramiento y Estudio; académicas, profesionales, institucionales y operativas, integradas por matriculados, desarrollan tareas de investigación que se plasman en presentaciones en Congresos y trabajos científicos y técnicos que tienen cabida en publicaciones especializadas.

También se debate y dictamina sobre nuevas técnicas, brindando apoyo intelectual y académico al profesional y a los sectores público y privado que consultan sobre la problemática económica. Además preparan informes para su publicación, organizan reuniones de divulgación y cursos de capacitación.

Brinda para sus matriculados asesoramiento técnico gratuito sobre temas jurídicos, contables, societarios, previsionales, entre otros; dispone de una Biblioteca especializada y completa, promueve servicios sociales, así como acciones culturales y deportivas.

La actividad del Consejo, además de orientarse al ámbito de sus matriculados, trasciende y se inserta en la sociedad toda.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el 19 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: "Una profesión sólida se construye desde nuestra historia", siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2012.

Sonia Carmona

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPT. 62093)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración que tiene por objeto manifestar el beneplácito de esta H. Cámara de Diputados, por la incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

El pasado 30 de julio, se llevó a cabo la "X Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común del Sur", en la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

En dicha reunión, las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay, trataron la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, sobre la base de la Declaración aprobada por los presidentes de los Estados Partes durante la Cumbre celebrada en nuestra provincia en fecha 29 de junio de 2012.

En Brasilia el Consejo emitió la Decisión Nº 27/2012, mediante la cual se dispuso que: "A partir del 12 de agosto de 2012, la República Bolivariana de Venezuela adquirirá la condición de Estado parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el MERCOSUR, de acuerdo al artículo 2º del Tratado de Asunción y en los términos del protocolo de Adhesión."

El ingreso de Venezuela al MERCOSUR fortalece la región y coloca al bloque como la quinta economía del mundo después de Estados Unidos, China, Japón y Alemania; además de ser un paso relevante en un proceso de integración más profunda y solidaria de los pueblos de Latinoamérica, único instrumento eficaz para enfrentar la pobreza y la exclusión social en nuestra región, consolidar las democracias, y el crecimiento y la generación de empleo en todos los Estados Partes, a través de una complementación productiva.

No caben dudas que el crecimiento del MERCOSUR a través de la incorporación de Venezuela y -en futuro cercano- Ecuador, es una respuesta adecuada a la consolidación de grandes espacios económicos en el mundo y la necesidad de lograr una adecuada inserción de nuestros países en el contexto internacional.

Por todos lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Su beneplácito por la incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2012.

Gustavo Arenas

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 62068, 62070, 62082, 62086, 62087, 62069, 62073, 62075, 62076, 62083, 62079, 61954, 61955, 61956, 61957, 62010, 62011, 62029, 62043, 62060, 61903, 61904, 61959, 61960, 61961, 61977, 61978, 62001, 62002, 62005, 62007, 62018, 62028, 62030, 62033, 61918, 61974, 61982, 62003, 62015, 62016, 62027, 62031, 62055, 62058, 62079, 61985, 61989, 61910, 61917, 62024, 62032 y 62042.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar en general y en particular los contenidos de los expedientes mencionados.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 63 al 117 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta 5 minutos para que podamos debatir y ordenar los expedientes que han sido excluidos del tratamiento sobre tablas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.56.

- A las 16.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: referente al expediente 62031 vamos a solicitar que dicho expediente sea girado al Archivo. Referente a los expedientes 62009 y al 62011 del bloque demócrata, hemos acordado con el autor del proyecto que el

62009 que pase a Comisión, debido a los temas que él está planteando y la preocupación que tiene, dentro de veinte o veinticinco días se va a llevar a cabo la Audiencia Pública, referente a los temas que el diputado está solicitando; y el expediente 62011, solicitar que quede en el estado en que está una semana más.

SR. PRESIDENTE (Babolené) – Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: desde este bloque no hay mayor inconveniente, teniendo en cuenta que el que lo pide es el presidente del bloque del Eje Peronista, que comprende la intención de estos proyectos referidos a la calidad ambiental de algunas gestiones y tratamientos que son especialmente sensibles en el Departamento San Rafael, no nos vamos a oponer a que estos proyectos sean de su tratamiento pertinente en la Comisión de Ambiente que preside este mismo Partido Demócrata en la cabeza del diputado Babolené. No obstante eso, y me parece que nobleza obliga, no deja de preocuparnos y por eso he pedido el uso de la palabra. Los expedientes reflejan por lo menos problemas distintos, siguiendo la misma temática, le concedo razón al diputado Guerra cuando él con mucho fundamento, plantea que si en un tiempo cercano, fecha fija, parece que él ya conoce no más de veinte o veinticinco días está la audiencia pública de la cual va a salir un informe ambiental o posiblemente hasta una evaluación del impacto ambiental que va a tener que ser evidentemente homologada, aunque no sea vinculante, por el Ministerio de Ambiente de la Provincia; creo que es una oportunidad mucho más amplia y más generosa para que debatamos, in situ, algunos aspectos que realmente nos han preocupado, algunos constatados personalmente por este diputado y otros por denuncias de los vecinos de la localidad de El Nihuil, referidos a humo, a desechos, a gestión inexistente sobre pasivos o residuos de anteriores gestiones fabriles, por lo tanto, no habría ningún inconveniente en el expediente 62009. Accedemos al pedido del diputado Guerra.

Una aclaración particular merece el expediente 62011, donde nos preocupa las actuaciones realizadas en el Parque de Saneamiento Ambiental La Tombina del Departamento San Rafael por parte de las autoridades de la Provincia, como es de público conocimiento, la policía ambiental es indelegable y considero también que este es un tema altamente sensible, no sólo por el tratamiento técnico del repositorio o del vaciadero, sino por la aparente falta de clasificación de los residuos que allí se estarían depositando y algunas omisiones por parte de la Policía Ambiental en algunos controles periódicos, que son irrenunciables e indelegables y que no cuestionan el principio de la autonomía municipal en este aspecto. Estamos buscando el fin último que es prevenir algún conflicto ambiental que pudiera existir

y mitigar los que se han acarreado de un tiempo a esa fecha.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Diputado, hay dos expedientes más que han sido objetados para ser tratados sobre tablas, el 61953 y el 62026.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito que pase a la Comisión de Medio Ambiente para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: el expediente 61953, al que hacía referencia el diputado Vinci, acordamos que pase a la Comisión de Ambiente; con referencia al expediente 62026, del diputado Ríos, no lo vamos a acompañar en la votación, al igual que en el 61971 de la Unión Cívica Radical; y con referencia al expediente 61988, del diputado Zalazar, para profundizar el estudio del tema en líneas generales lo compartimos pero solicitamos que se mantenga en el mismo estado para tratarlo la próxima semana; en cuanto a los expedientes 62025 y 62041, solicitamos que pase a la Comisión de Ambiente y Economía.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración el pase a la Comisión de Ambiente y Economía del expediente 61953.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 118)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: en el expediente 62026, adelantamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - No se pone solamente en consideración las observaciones del presidente del bloque oficialista, sino que hay que poner en consideración la totalidad de los expedientes que quedaron fuera de tratamiento.

Así es que, habiendo pasado a comisión el expediente 61953, del bloque demócrata, según la moción realizada por el diputado Arenas, correspondería tratar el expediente 62009, que es el otro que quedó fuera en el orden en que nosotros los tenemos sobre la banca y ahí, no sé si tiene alguna observación, pero no es porque la haya realizado, no sea votado, así que, tratemos de ordenar un poquito los expedientes que fueron quedando fuera. Correspondería el expediente 62009 del diputado Ríos.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Diputada, ya fue votado y fue a consideración del diputado Guerra que pidió el mismo...

SRA. VIETTI - No se votó. Se han hecho observaciones de todos los expedientes y no ha quedado claro cuál se votó, se aprobó, cuál va a comisión.

Lo único que quedó claro es que los no observados, están todos aprobados. De los observados, se ha votado uno solo, el primero que quedó fuera, el 61953 y usted mismo, señor presidente, expresó que debían realizarse las observaciones expediente por expediente.

En honor al orden, el que corresponde es el 62009; si quieren mandarlo o la observación que quieran hacer, corresponde hacerlas en este momento.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar el pase a comisión del expediente 62009 y el expediente 62011.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 118)

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 62026.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.19.

- A las 16.23 suena la primer campana llamando al recinto a los diputados para reanudar la sesión.

- A las 16.24 suena la segunda campana llamando a los diputados al recinto.

- A las 16.25 suena la tercer campana y dice el

SR. PRESIDENTE (Babolené) - No habiendo quórum, se levanta la sesión de la fecha.

- Son las 16.25.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

1
(Sanciones)

1
(Ley N° 8447)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase la Comisión Bicameral de Diálogo Político, en el ámbito de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, ratificado por la República Argentina por Ley 26561.

Art. 2º - La Comisión Bicameral de Diálogo Político de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, participará institucionalmente en forma conjunta y coordinada con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, dentro de los Comités de Integración del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la Republica de Chile, en los que la Provincia de Mendoza sea parte, conforme los Arts. 15 sstes. y concs. del citado Tratado.

Art. 3º - La Comisión se denominará "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, Comité de Integración - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009".

Art. 4º - La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009" tendrá por objeto deliberar, recomendar y proponer - en el marco de sus competencias legislativas y constitucionales específicas en acuerdo con los Consejeros Regionales Chilenos- a los Comités de Integración, medidas y acciones para el fortalecimiento de las instituciones locales de Mendoza y las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y de El Maule de la República de Chile, a fines de propender a la consolidación de una sociedad democrática y del proceso de integración social y económico binacional.

Art. 5º - La Comisión Bicameral estará constituida por los legisladores integrantes de las Comisiones de Relaciones Internacionales del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de Mendoza. La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009" elegirá anualmente entre sus miembros por mayoría simple un Presidente y tantos Vicepresidentes como Comités de Integración existan del Tratado de Maipú en que participe la Provincia de Mendoza con las regiones vecinas de la Republica de Chile. La Presidencia podrá designar un secretario general y asesores con cargo al presupuesto anual de la H. Legislatura.

Art. 6º - La "Comisión Bicameral de Diálogo Político de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza - Tratado de Maipú Argentina-Chile 2009",

tendrá un plazo de sesenta (60) días para constituirse y aprobar su Reglamento Interno.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 61509)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntase en el ámbito de la Provincia de Mendoza, una línea telefónica, 0-800-informativo, con el fin de avanzar en el asesoramiento que deben obtener las mujeres en situación de violencia.

Art. 2º - Provéanse, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, los recursos necesarios con el objeto de cumplimentar lo explicitado en el artículo precedente.

Art. 3º - La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre la implementación y función de esta línea gratuita, tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población.

Art. 4º - Esta línea gratuita dará información a las mujeres de toda la provincia, sobre Centros de Atención dependientes de Áreas Sociales y Municipales, Juzgados de Familia y Oficinas Fiscales donde deberán radicar la denuncia y tramitar medidas de protección, Centros de Salud cabecera existentes en cada departamento; otorgando teléfono y domicilio de cada efector de la red.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 57220)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Ozamis Nº 700, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, el cual figura inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre del gobierno de la Provincia de Mendoza, bajo el Nº 8117, fs. 225, del Tomo 58 de Maipú, consta de una superficie según título de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400,00 m2.). Según Plano de Mensura, debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el Nº 19647, consta con una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5.532,32 m2.). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral Nº 07-01-05-0017-000001; Padrón de Rentas 90113/57 y Padrón Municipal 1891.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 4-003 "Emilio Civit" de la Dirección General de Escuelas y/u otro establecimiento que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 58022)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO

TECNOLÓGICO, LA FABRICACIÓN E
INSTALACIÓN DE GENERADORES
FOTOVOLTAICOS

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES
DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 1º - Declárase de interés provincial la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación local y la instalación de generadores fotovoltaicos para generar energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de la radiación solar.

Art. 2º - Créase el Régimen de Promoción para la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación local y la instalación de inversores fotovoltaicos duales, para generación de energía eléctrica y térmica a partir del uso de la radiación solar en la Provincia de Mendoza.

FINALIDAD Y OBJETIVO

Art. 3º - La finalidad de la presente ley es aumentar la producción de energía eléctrica, diversificando nuestra matriz energética a partir de la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la fabricación local de esta nueva modalidad de generación.

Consecuentes con esta finalidad se establecen los siguientes objetivos:

a) Propiciar esta modalidad de generación de energía eléctrica para incrementar el volumen de producción energética local.

b) Fomentar la investigación y el desarrollo de las tecnologías concurrentes a la generación de energías limpias con fuentes renovables.

c) Disponer de energía eléctrica en zonas donde ésta no existe o su disponibilidad es insuficiente, para uso propio o comunitario sin fines de lucro.

d) Aprovechar la radiación solar como recurso natural, gratuito e inagotable.

e) Reducir la utilización de recursos no renovables para la producción de energía eléctrica.

f) Reducir al máximo el riesgo de contaminación ambiental en la producción de energía eléctrica.

g) Incentivar el desarrollo tecnológico industrial local para esta tecnología, tanto en el sector privado como en los centros de estudios reconocidos por el Estado.

h) Generar fuentes de trabajo en los distintos niveles de calificación técnica e industrial.

i) Incentivar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras en claustros universitarios a partir de políticas de Estado en materia energética.

j) Fomentar la creación de redes de proveedores e integración de grupos de empresas PYME locales, aumentando la diversificación industrial.

k) Promover trabajos cooperativos entre entidades académicas, el sector público y de la industria.

l) Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de las energías renovables.

m) Promocionar la comercialización de esta tecnología, fabricada por empresas locales, en el ámbito nacional e internacional.

n) Promover cualquier desarrollo tecnológico y de fabricación que utilice esta tecnología de generación eléctrica.

DEFINICIONES

Art. 4º - A efectos de la presente ley se aplicarán las siguientes definiciones:

a) Generador fotovoltaico: Es un sistema integral constituido por pequeñas fotocélulas dispuestas en paneles o módulos que captan la radiación solar y la transforman, a través del inversor, en energía eléctrica.

b) Inversor: dispositivo para transformar una corriente continua en alterna.

c) Fotovoltaica/o: Se llama así al cuerpo o sustancia que genera una fuerza electromotriz bajo la acción de la luz.

d) Dual: Condición de reunir dos caracteres distintos en un mismo cuerpo. Para el caso de la presente, hablamos de la capacidad del inversor de producir energía eléctrica con el sistema fotovoltaico propio y además, estar conectado a la red del sistema eléctrico.

e) Fuentes de energías renovables: Son fuentes de energía no fósiles como la solar, hidráulica, eólica, geotérmica, mareomotriz, gases de vertederos, gases de plantas de depuración y biogás, con excepción de los usos previstos en la Ley Nacional 26093.

f) Modular: Diseño de paneles individuales, como generador, con posibilidad de incrementar la potencia agregando unidades -módulos- en línea.

CAPÍTULO II:

ÁMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 5º - Ámbito de aplicación. La presente ley promueve la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación y la instalación de generadores fotovoltaicos en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio que la ley determine como responsable del área energética.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE DESARROLLO Y DE PROMOCIÓN

Art. 7º - Políticas de desarrollo. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación instrumentará, entre otras, las siguientes políticas públicas para el desarrollo de esta modalidad de generación de energía eléctrica:

a) Coordinará con las universidades e institutos la investigación y el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de la radiación solar como fuente de energía renovable.

b) Promocionará, identificará y canalizará apoyos para fomentar la investigación y el desarrollo local de las tecnologías concurrentes a la generación de energías con fuentes renovables.

c) Instrumentará beneficios impositivos, crediticios y líneas de financiamiento para estos emprendimientos en sus diversas etapas.

d) Instrumentará las medidas necesarias para facilitar la coordinación operativa, por la dualidad del sistema, con los distintos organismos del estado provincial, entes autárquicos, descentralizados y/o concesionados, que tengan ingerencia en la producción, la distribución y la comercialización de energía.

e) Informará a la sociedad por los medios de comunicación, las ventajas de la aplicación de esta tecnología, inmediatamente después de promulgada la presente ley.

f) Promoverá la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de las energías renovables.

g) Celebrará acuerdos de cooperación interprovincial e internacional con organismos e instituciones especializadas en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas a la generación de energía basándose en recursos renovables.

Art. 8º - Creación del área específica. El Poder Ejecutivo Provincial creará el área específica que coordine y promueva la generación de energía eléctrica mediante generadores fotovoltaicos. La misma dependerá del gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio y organigrama que el mismo determine.

Art. 9º - Promoción impositiva. Los beneficiarios de la presente ley gozarán de los siguientes descuentos impositivos, cuyos porcentajes se fijarán en la reglamentación.

1) Para los entes académicos y fabricantes:

a) Reducción del Impuesto de Sellos hasta el cien por ciento (100%)

b) Reducción del Impuesto de Ingresos Brutos hasta el cien por ciento (100%).

c) Reducción del Impuesto Inmobiliario sobre las instalaciones afectadas con exclusividad al objeto de esta ley, hasta el cincuenta por ciento (50%).

2) Beneficios para potenciales usuarios:

a) Reducción del Impuesto Inmobiliario por metro cuadrado afectado con exclusividad a la instalación del sistema de objeto de la presente ley, hasta el 100%

b) Promoción de financiamiento para la adquisición de dicho sistema.

Art. 10 - Ampliación de la promoción. Invítase a dictar normas de promoción en tasas, servicios, cánones y gravámenes a los municipios y entes autárquicos de la Provincia de Mendoza y gobierno nacional respectivamente, según corresponda.

Art. 11 - Promoción de Financiamiento. El Estado provincial articulará las siguientes líneas de financiamiento:

a) Líneas de financiamiento de organismos internacionales.

b) Fondos nacionales para el desarrollo energético y/o tecnológico.

c) Líneas de créditos con intereses subsidiados.

d) Créditos del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento.

e) Cualquier otra líneas de financiamiento y/o promoción implementados por el Estado nacional.

Los beneficiarios deberán garantizar los compromisos adquiridos con bienes reales o cauciones a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 12 - Recursos. Para cumplir con el objeto, la finalidad y objetivos de la presente ley y desarrollar las políticas establecidas en el artículo 7º, la autoridad de aplicación podrá contar con los siguientes ingresos:

a) Las partidas presupuestarias que anualmente se destinen .

b) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que se reciba.

c) Los incrementos del presupuesto provincial por aumento de coparticipación nacional, en porcentaje a definir por ley específica.

d) Los incrementos del presupuesto provincial por aumento de regalías hidrocarburíferas, en el porcentaje a definir por ley específica.

e) La tasa para innovación tecnológica que pudiese establecerse en la Provincia.

f) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

Art. 13 - Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las Políticas de Desarrollo y de Promoción de esta ley, las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada y/o públicas consideradas en forma

individual, asociadas o agrupadas en virtud de un contrato de colaboración, conforme con las leyes o disposiciones específicas aplicables, que se conformen para desarrollar las finalidades y objetivos de esta ley.

Art. 14 - Restricción. No podrán ser beneficiarios de la presente ley de promoción toda persona física o jurídica que se encuentre en algunas de las siguientes situaciones: los declarados en estado de quiebra, los querellados o denunciados penalmente por la Dirección General Impositiva y/o Dirección General de Rentas, los que mantengan juicio con el Estado Nacional o Provincial, los denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes y se encuentren procesados por incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros.

Art.15 - Transferencia. Los emprendimientos desarrollados por el alcance de la presente ley, podrán ser transferidos según la reglamentación que fije al respecto la autoridad de aplicación, debiendo ésta definir la continuidad o no de las promociones impositivas establecidas en el artículo 9º de la presente norma.

Art. 16 - Extinción de los beneficios. Los beneficios otorgados se extinguirán por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de alguna de las condiciones, disposiciones, y obligaciones impuestas por la presente ley y su reglamentación.

b) Por transferencia del sistema fotovoltaico a un tercero que no cumpla con la reglamentación fijada por la autoridad de aplicación.

c) Por el uso de la energía eléctrica para fines que no sean aquellos para los cuales se otorgaron los beneficios.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS

Art. 17 - Invitación. Invítese a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley de promoción para la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación e instalación de inversores fotovoltaicos duales.

Art. 18 - Autorización. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las modificaciones al presupuesto provincial vigente, que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Su financiamiento deberá ser incluido en los siguientes presupuestos provinciales.

Art. 19 - Plazo para la reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del

término de los sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Exptes. 59133, 61396 y 61441)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 6858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos o recreativos y que sean propiedad de entidades sociales y deportivas sin fines de lucro, que se encuentren regularmente inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas y se encuentren afiliados a Ligas, Asociaciones o Federaciones Provinciales y/o Nacionales debidamente conformadas por organismo competente.”

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la Ley 6858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º: Los ingresos corrientes de las entidades comprendidas en la presente ley solo serán susceptibles de embargos hasta el máximo total del veinte por ciento (20%) de los mismos, exceptuándose los provenientes de subsidios públicos o privados”.

Art. 3º - Modifícase el artículo 3º de la Ley 6858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3º: Condónanse las deudas que mantengan los clubes o entidades deportivas comprendidas en esta ley, en concepto de impuestos provinciales y de servicios públicos cuya percepción este a cargo de la provincia.”

Art. 4º - Modifícase el artículo 4º de la Ley 6858, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4º: Manténgase la eximisión de pago de todos los impuestos provinciales a las entidades deportivas comprendidas en esta ley”.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 61595)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Deróguese el Art. 24 bis de la Ley 7493 -Servicio Penitenciario de Mendoza-, incorporado por Ley 8255.

Art. 2º - Deróguese el inciso h) del Art. 214 de la Ley 7493 -Servicio Penitenciario de Mendoza-, incorporado por Ley 8255.

Art. 3º - A los efectos de contemplar la situación en la que se encuentran quienes ingresaron al Servicio Penitenciario sin tener título polimodal, secundario o su equivalente y que a la fecha no han completado sus estudios, otórguese por única vez una prórroga para finalizar con el cursado obligatorio de los mismos.

Art. 4º - La prórroga comprenderá en cada caso los ciclos lectivos que se requieran para finalizar los estudios, computándose los mismos desde el inicio del primer ciclo lectivo posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5º - La Dirección General del Servicio Penitenciario notificará fehacientemente a la persona alcanzada por esta disposición, dejándose constancia del plazo otorgado, de la fecha en que operará el vencimiento de la prórroga y de las consecuencias que generará el no dar cumplimiento con la obligación de finalizar los estudios secundarios, ciclo polimodal o equivalentes.

Art. 6º - El personal penitenciario beneficiado con la prórroga otorgada, a través de la ley, no podrá ser confirmado y/o ascendido hasta tanto finalice los estudios de ciclo polimodal, secundario o equivalente.

Art. 7º - Modifícase el inciso 4) del Art. 49 de la Ley 6722 -Régimen para la Policía de Mendoza-, modificado por la Ley 8325. Debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Inc. 4) Tener título secundario o equivalente, conforme las normas que sobre el particular se establezcan.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

7
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 443

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 11 de la 9ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 17º Período Legislativo Anual, fecha 1-8-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 444

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Humberto Montenegro, para ausentarse de la Provincia los días 29, 30 y 31 de agosto de 2012 y faltar a la Sesión de Tablas del 29 del corriente mes y año.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Roberto Infante y Omar De Miguel, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 445

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al diputado Aníbal Ríos en reemplazo del diputado Jesús Riesco en la Comisión de Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional e Internacional.

Art. 2º - Designar al diputado Rómulo Leonardi en reemplazo del diputado Aníbal Ríos en la Comisión de Salud Pública.

Art. 3º - Designar al diputado Jesús Riesco en reemplazo del diputado Aníbal Ríos en la Comisión de Turismo y Deportes.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 446

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al diputado Néstor Piedrafita como representante de este H. Cuerpo, en el Congreso de la Nación, en la elaboración de un informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Argentina, creada por Ley Nacional 25391, cuya redacción le corresponderá a las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos y Garantías del H. Senado de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 53754)

RESOLUCIÓN Nº 447

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 113 Expte. 53754/09 -De Turismo y Deportes y de Cultura y Educación, en el proyecto de resolución aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-9-09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, eximiendo de las clases de educación física en un 50% a los deportistas federados que concurren al Polimodal y EGB3.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 58022)

RESOLUCIÓN Nº 448

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adoptar y aceptar como de esta H. Cámara el texto de la sanción dada por el H. Senado, obrante a fojas 21/27, de fecha 14-12-10, en el Expte. 58022/10 (H.S. 56895/09), mediante el cual se declara de interés provincial la investigación, el desarrollo tecnológico, la fabricación local y la instalación de generadores fotovoltaicos para generar energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de la radiación solar.

Art. 2º - Reivindicar la condición de la H. Cámara de Diputados como "Cámara Iniciadora" en proyectos de Presupuesto e Impuestos, de conformidad a la normativa del Art. 74, Inc. 1) de la Constitución Provincial y, en consecuencia, considerar a ésta como primera sanción, remitiendo al H. Senado las actuaciones a efectos de que actúe como "Cámara Revisora".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 61585)

RESOLUCIÓN Nº 449

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 104 Expte. 61585/12 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Petri, inhabilitando para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión que impliquen el trato directo con niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 61532)

RESOLUCIÓN Nº 450

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la observación a la sanción N° 8250 de la H. Legislatura, mediante el cual se establece la obligatoriedad que todas las distribuidoras de energía eléctrica emitan un comprobante al momento de efectuar la medición del consumo, formulada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 61 de fecha 12-1-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 52319)

RESOLUCIÓN N° 451

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Salud Pública el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 116 Expte. 52319/09 -De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando las observaciones realizada por el Poder Ejecutivo a la sanción N° 8037, por Decreto 788 de fecha 29-4-09, declarando de interés provincial la investigación y tratamiento de la "Atrofia Muscular Espinal".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 60571)

RESOLUCIÓN N° 452

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas que remita a este H. Cuerpo, lo siguiente:

a) Estado de situación del Fideicomiso Financiero para Plan Plurianual de \$138.000.000, aprobado por esta H. Cámara en el Presupuesto 2011 en el cuadro de Ahorro, Inversión y Financiamiento - Categoría 5 - Otros Organismo.

b) Fecha posible o aproximada de aplicación y utilización del fondo mencionado en el punto anterior.

c) Entidad que proveerá los fondos, instrumentos que avalaran los mismos, en caso de ser necesarios. Plazos de cancelación del mismo.

d) Toda otra información referida a la temática que consideren.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 57493)

RESOLUCIÓN N° 453

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud incluyese en el Presupuesto Provincial 2013, los programas de inclusión al Desarrollo Deportivo de la Fundación Hospital H. Notti, que a continuación se detallan:

Programas deportivos: Se diseñarán 15 proyectos, trece destinados a niños de 5 a 15 años, un programa destinado a deporte adaptado y un programa para adultos.

Niños de 8, 9 y 10 años
1. Escuela de Voley
2. Escuela de Fútbol.

Niños de 11 a 15 años
3. Escuela de Voley.
4. Escuela de Fútbol.

Niñas de 8, 9 y 10 años
5. Escuela de Voley.
6. Escuela de Fútbol.
7. Aerobic.

Niños de 11 a 15 años

8. Escuela de Voley.
9. Escuela de Fútbol.
10. Aerobic.

Mixto 8, 9 y 10 años.
11. Escuela de Softbol.

Mixto 11 a 15 años.
12. Escuela de Softbol.

Mixto 5, 6 y 7 años.
13. Iniciación deportiva, juegos y estimulación motriz.

Mixto 10 a 15 años.
14. Deportes adaptados

Adultos entre 35 y 45 años.
15. Actividad física adaptada.

Art. 2º - El subsidio será de carácter anual y tendrá vigencia desde su promulgación de la presente y hasta la culminación del ciclo lectivo 2013.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 49290)

RESOLUCIÓN Nº 454

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realizase las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen la devolución por parte del Estado Nacional de los excedentes acumulados en el Fondo de Aporte del Tesoro Nacional (ATN), a partir del 1 de enero de 2010, como acreencia hacia nuestra Provincia en proporción a su participación en el producido del régimen previsto por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, aplicando el monto resultante, con exclusividad, a la reducción de la deuda pública provincial. Si subsistiese un saldo a favor de la Provincia, el mismo deberá ser transferido.

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realizase las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen la desafectación del 2% del producido del Impuesto

a las Ganancias y la suma fija de \$ 20 millones anuales, previstos en la Ley de Impuestos a las Ganancias, de la constitución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y liberarlos para su distribución conforme a los coeficientes de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 3º - Del mismo modo, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realizase las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen que el mecanismo que utiliza la AFIP para contabilizar los pagos a cuenta de Impuestos Coparticipables sean computados y se reflejen en la recaudación de dichos gravámenes y no en la de las obligaciones que se desgravan, específicamente 2 por mil del Impuesto al Cheque como pago a cuenta de ganancias y pago de contribuciones patronales a cuenta de IVA.

Art. 4º - Asimismo, vería con agrado se realizasen las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen que el mecanismo que utiliza la AFIP para detraer los recursos que conforman sus ingresos propios se aplique de modo proporcional sobre la cuenta de cada uno de los Impuestos.

Art. 5º - De la misma manera, vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial efectuase las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen la reducción del 15% al 10% del porcentaje de la masa coparticipable bruta que se destina al financiamiento de la previsión social.

Art. 6º - Asimismo, vería con agrado se efectuasen las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen la coparticipación del 100% de la recaudación del Impuesto al Cheque.

Art. 7º - De la misma forma, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realizase las acciones administrativas y legales necesarias que permitiesen la efectiva percepción, por parte de la Provincia, de los fondos a que se refiere el Art. 7º de la Ley Nacional 23548 (garantía de coparticipación del 34% de la recaudación).

Art. 9º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 61309)

RESOLUCIÓN Nº 455

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analítica que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el Capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Refuncionalización del edificio de la Escuela Nº 1-171 “Fuerza Aérea Argentina”, Barrio Matheu, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras; incorporándose al mismo la construcción de dos (2) salitas de jardín de infantes”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte.54819)

RESOLUCIÓN Nº 456

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54819/10, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando en el calendario obligatorio de vacunación establecido por el Ministerio de Salud, la segunda dosis de refuerzo a efectos de la prevención de la enfermedad denominada Hepatitis A.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 55632)

RESOLUCIÓN Nº 457

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55632/10, proyecto de ley del diputado Puga, creando el Programa de difusión del uso del bastón verde, con el fin de facilitar su orientación y movilidad en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 56097)

RESOLUCIÓN Nº 458

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56097/10, proyecto de ley del diputado Puga, prohibiendo en toda la provincia la venta del medicamento Sildenafil (Marca: Viagra) a menores de edad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 57281)

RESOLUCIÓN Nº 459

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57281/10, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Art. 33, inciso a),

Apartado IV), Punto 1) de la Ley 8144 -Impositiva 2010-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 57476)

RESOLUCIÓN Nº 460

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57476/10, proyecto de ley del diputado Pradines, incorporando al Programa médico obligatorio el tratamiento integral e interdisciplinario del abordaje, diagnóstico y tratamiento de la Psoriasis.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 50510)

RESOLUCIÓN Nº 461

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50510/08, proyecto de resolución del diputado Soria, solicitando a la Suprema Corte de Justicia, para el próximo Ejercicio Fiscal 2009, dotación de personal profesional, técnico y auxiliar para atender el funcionamiento de la Delegación Zona Este del Cuerpo Médico Forense.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte.49274)

RESOLUCIÓN Nº 462

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49274/08, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, creando el Servicio de Estrés Traumático para la Atención de Víctimas de Violencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte.49477)

RESOLUCIÓN Nº 463

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49477/08, proyecto de ley del diputado Tornello, creando el Fondo Provincial Vendimia para atender los gastos de la fiesta.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 48816)

RESOLUCIÓN Nº 464

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48816/08, proyecto de ley del diputado Soria, creando el Programa Becas Estudiantil de Desarraigo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 48849)

RESOLUCIÓN Nº 465

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48849/08, proyecto de ley del diputado Raúl Rodríguez, modificando el Inciso a) del Art. 63 y el Art. 65 e incorporando el Art. 63 bis de la Ley 6045 - Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y su ambientes silvestres-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 48874)

RESOLUCIÓN Nº 466

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48847/08, proyecto de ley del diputado Raúl

Rodríguez, modificando el Art. 67 de la Ley 6045 - Estableciendo normas que regirán las áreas naturales provenientes y su ambientes silvestres-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 50584)

RESOLUCIÓN Nº 467

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50584/08, proyecto de ley del diputado Puga, creando el Programa de Educación de Salud Reproductiva.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 50828)

RESOLUCIÓN Nº 468

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50828/08, proyecto de ley del diputado Vicchi, incorporando en la Planillas Analíticas el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2009, montos necesarios para la pavimentación de la Ruta Provincial Nº 24 Almirante Brown.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 52323)

RESOLUCIÓN Nº 469

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52323/09, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, agregando el inciso 10) al Capítulo VII, Sección I de la Ley 8006 -Impositiva Ejercicio 2009-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 54139)

RESOLUCIÓN Nº 470

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54139/09, proyecto de ley del diputado Puga, promoviendo en las Escuelas Públicas de la Provincia de Mendoza la educación para los niños indigos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 53033)

RESOLUCIÓN Nº 471

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53033/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la categoría de "Encargado de Equipo de Electromedicina" que quedará comprendido en el ámbito de las leyes 5241 y 5465.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 53079)

RESOLUCIÓN Nº 472

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53079/09, proyecto de ley del diputado Puga, ampliando en el Presupuesto provincial período 2010, destinado al Programa Provincial de Prevención del Maltrato a la Niñez, Adolescencia y Familia, suma de dinero, para ser destinado a la creación de (6) nuevas unidades especializadas departamentales o grupos de alto riesgo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 53205)

RESOLUCIÓN Nº 473

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53205/09, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando a partir del 1-1-09 el Fondo de Fortalecimiento para los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 55236)

RESOLUCIÓN Nº 474

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55236/10, proyecto de resolución de la diputada Seoane, solicitando al Poder Ejecutivo realice la transferencia de \$50.000, destinada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos para atender los talleres protegidos de producción de cerámica, papel reciclaje, dulces y conservas de la Asociación Talleres Productivos de Ángeles de Chachi (Tapach) del Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 56153)

RESOLUCIÓN Nº 475

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56153/10, proyecto de ley de la diputada Gutiérrez, estableciendo la equiparación de las asignaciones familiares de los Trabajadores del Estado Provincial y de las jurisdicciones municipales

con las que perciben los trabajadores del Estado nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40

RESOLUCIÓN Nº 476

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

Nº 56418/10 -Copia Resolución 111-PTI-10, mediante el cual se gestiona una modificación presupuestaria, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto-Acuerdo 366/10.

Nº 56785/10 -Copia Resolución 127-PTI-10, mediante el cual se gestiona una modificación presupuestaria, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto-Acuerdo 366/10.

Nº 56976/10 -Copia Resolución 137-PTI-10, mediante el cual se gestiona un incremento presupuestario, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4º, 34, 35, 42 y 52 del Decreto-Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41

RESOLUCIÓN Nº 477

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

Nº 56343/10 -Copia Decretos Nros. 1448, 1455 y 1515 de 2010, mediante los cuales se gestionan modificaciones presupuestarias para los Ministerios de Seguridad, de Producción, Tecnología e Innovación y de Salud respectivamente. De conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 8154.

Nº 56647/10 -Copia Decreto Nº 1874 de fecha 12 de agosto de 2010, mediante la cual se dispone una modificación presupuestaria. De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 8154.

Nº 56920/10 -Copia Decretos Nros. 1829 y 1926 de 2010, de los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, mediante los cuales se gestionan modificaciones presupuestarias para la Secretaría de Cultura y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. De conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 8154.

Nº 56978/10 -Copia Decretos Nros. 1787 y 1973 de 2010, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se disponen modificaciones presupuestarias. De conformidad con establecido en el Art. 14 de la Ley 8154.

Nº 57008/10 -Copia Decretos Nros. 2114 y 2115 de 2010, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se incorpora al Presupuesto 2010, el importe otorgado por el Ministerio del Interior. De conformidad con establecido en el Art. 14 de la Ley 8154.

Nº 57111/10 -Copia Decreto Nº 2216 de 2010, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria para la Secretaría de Turismo. De conformidad con establecido en el Art. 14 de la Ley 8154.

Nº 57184/10 -Copia Decreto Nº 2231 de 2010, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria, para el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte. De conformidad con establecido en el Art. 10 de la Ley 8154.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

42

RESOLUCIÓN Nº 478

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

Nº 54861/10 -Copia Decreto Nº 3259 de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante el cual se gestionan una modificación presupuestaria, a través del Ministerio de Hacienda. De conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 8009.

Nº 54952/10 -Copia Decreto Nº 73 de fecha 19 de enero de 2010, del Ministerio de Hacienda. De conformidad con lo establecido en los Arts. 5º y 8º de la Ley 8128.

Nº 55052/10 -Copia Informe producido por el Ministerio de Hacienda y del decreto Nº 81 de fecha 20 de enero de 2010. De conformidad con lo establecido en los Arts. 5º y 8º de la Ley 8128.

Nº 55137/10 -Copia Decreto Nº 3399 de fecha 30 de diciembre de 2009, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria. De conformidad con establecido en el Art. 10 de la Ley 8009.

Nº 55214/10 -Copia Decreto Nº 192 de fecha 11 de febrero de 2010, del Ministerio de Hacienda. De conformidad con establecido en el Art. 71 de la Ley 8154.

Nº 55414/10 -Copia Resolución Nº 79 de fecha 1 de marzo de 2010, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria, a través del Ministerio de Hacienda. De conformidad con establecido en el Art. 5º de la citada norma legal.

Nº 56215/10 -Copia Decreto Nº 1288 de fecha 22 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se dispone una modificación presupuestaria. De conformidad con establecido en el Art. 10 de la Ley 8154.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

43

RESOLUCIÓN Nº 479

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

Expte. Nº 58256/11 -Copia Resolución Nº 3306, de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante la cual se aprueba Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables.

Expte. Nº 58942/11 -Copia de Resoluciones Nros. 363, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, y 890, de fecha marzo y mayo de 2010, mediante las cuales se aprueban Convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 56607)

RESOLUCIÓN Nº 480

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56607/10, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo con carácter de obligatorio y gratuito la implementación de medidas conducentes a una rápida erradicación de la toxoplasmosis.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 56213)

RESOLUCIÓN Nº 481

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56213/10, informe remitido por la Oficina de Contaduría de la H. Cámara de Diputados, Ejecución Presupuestaria y Financiera mayo 2010, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 49, Inc. 19) y 75 ap. 3) del Reglamento Interno de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 55426)

RESOLUCIÓN Nº 482

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55426/10, copia de la Resolución 548-DGE-10, por la que se incrementa el Presupuesto de Erogaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) de la Ley 8154 y los Arts. 4º y 44 del Decreto Acuerdo Nº 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 55896)

RESOLUCIÓN Nº 483

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55896/10, informe remitido por el Poder Judicial, correspondiente al 1er. Trimestre Ejercicio 2010, de conformidad con las disposiciones de la Ley 7314 y del Acuerdo N° 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 57287)

RESOLUCIÓN N° 484

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57287/10, informe remitido por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual remite copia de Decretos Nros. 2116, 2284 y 2350 del 2010 de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Salud y de Desarrollo Humano, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 8154.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Exptes. 57285 y 57286)

RESOLUCIÓN N° 485

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

N° 57285/10 -Copia Resolución N° 964 de fecha 29 de setiembre de 2010, mediante la cual se gestiona una modificación presupuestaria. De conformidad a lo establecido por el Art. 4º de la citada norma legal.

N° 57286/10 -Copia Resolución N° 963 de fecha 29 de setiembre de 2010, mediante la cual se gestiona una modificación presupuestaria. De conformidad a lo establecido por el Art. 4º de la citada norma legal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 56825)

RESOLUCIÓN N° 486

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56825/10, informe remitido por la Dirección General de Escuelas, correspondiente al 2º Trimestre Ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 3949.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 57328)

RESOLUCIÓN N° 487

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57328/10, proyecto de ley del diputado Puga,

implementando obligatoriamente la enseñanza del lenguaje de señas Argentina en el nivel primario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 43631)

RESOLUCIÓN Nº 488

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43631/06, proyecto de ley del diputado Lázaro, estableciendo que el Poder Ejecutivo instrumente una línea de crédito especial destinada a la erradicación de construcciones de adobe y su reemplazo por unidades habitacionales de material antisísmico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 45834)

RESOLUCIÓN Nº 489

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45834/07, proyecto de ley de la diputada Monserrat, estableciendo la promoción y apoyo del arte y la cultura a través del mercenazgo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 49702)

RESOLUCIÓN Nº 490

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49702/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Programa Provincial de Lucha contra la Brucelosis en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 55630)

RESOLUCIÓN Nº 491

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55630/10, proyecto de ley del diputado Puga, contribuyendo con un equipo de computación portátil a cada niño o niña, personas con necesidades especiales que cursen estudios en establecimiento dependiente del gobierno de la Provincia de Mendoza, que posibilite el acceso a Internet y el uso de los recursos tecnológicos para el aprendizaje en línea.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 50066)

RESOLUCIÓN Nº 492

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y Bicameral de Seguridad el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 121 -Expte. 50066/08:

A) -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, creando Juzgados y Fiscalías con competencia en el tema Drogas en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

B) -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50066/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 46596)

RESOLUCIÓN Nº 493

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46596/07, proyecto de ley de la diputada Castellano, creando el programa provincial de Atención de la Hemofilia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58

(Expte. 61595)

RESOLUCIÓN Nº 494

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 61595/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 60378)

RESOLUCIÓN Nº 495

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60378/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte.60378)

RESOLUCIÓN Nº 496

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 8-11-11, obrante a fs. 26/27 del Expte. 60378/11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Comisión Bicameral de Diálogo Político en el ámbito de la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 59133)

RESOLUCIÓN Nº 497

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 59133/11 y sus acum. 61396/12 y 61441/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62

RESOLUCIÓN Nº 498

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 62068 del 6-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando el Poder Ejecutivo remita a esta H. Cámara pieza administrativa del Convenio suscripto por la Provincia de Mendoza y la Provincia de La Pampa en lo referido a la transferencia de aguas del río Atuel a la mencionada Provincia.

Nº 62094 del 8-8-12 -Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la producción televisiva "Proof. Nuevos rumbos", realizada por jóvenes mendocinos.

Nº 62095 del 8-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara la producción televisiva "Proof. Nuevos rumbos", realizada por jóvenes mendocinos.

Nº 62070 del 6-8-12- Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara las IX Jornadas Regionales y las VI Jornadas Nacionales Interdisciplinarias de Adopción, a realizarse los días 16 y 17 de agosto de 2012 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza, Ciudad de Mendoza.

Nº 62071 del 6-8-012- Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara el 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: "Una profesión sólida se construye desde nuestra historia".

Nº 62082 del 7-8-12- Proyecto de resolución de los diputados Miranda, Montenegro y Bianchinelli y de las diputadas Vietti y Yazenco, declarando de interés de esta H. Cámara la XIV Asamblea General Ordinaria del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR, a desarrollarse los días 13 y 14 de setiembre de 2012 en la Provincia de Mendoza.

Nº 62086 del 7-8-12 -Proyecto de resolución de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara los "XI Juegos Olímpicos y Paraolímpicos Deportivos Nacionales para Veterano de Guerra de Malvinas", a desarrollarse en la Provincia de Mendoza entre los días 13 y 24 de noviembre de 2012.

Nº 62087 del 7-8-12 -Proyecto de resolución de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados a la conmemoración del 100º Aniversario del "Día de la Fuerza Aérea Argentina", a celebrarse el 13 de agosto de 2012.

Nº 62093 del 8-8-12 -Proyecto de declaración de los diputados Arenas y Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, expresando beneplácito por la incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur.

Nº 62069 del 6-8-12 -Proyecto de resolución de la diputada Vietti, solicitando al Ministerio de Agroindustria y Tecnología informe respecto al aporte no reintegrable que en concepto de asistencia económica recibió la Provincia de parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, destinado a promover el desarrollo del sector agropecuario regional.

Nº 62073 del 6-8-12 -Proyecto de resolución de las diputadas Yazenco y Vietti y del diputado

García Zalazar, declarando de interés de esta H. Cámara el IV Congreso de Derechos Laboral y Relaciones del Trabajo, el X Congreso Nacional de la SADI, el VI Congreso Internacional de ARTRA y el VI Encuentro de Maestrandos de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la UNTREF.

Nº 62075 del 6-8-12 -Proyecto de declaración de la diputada Maza, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad procediese a la semaforización de la intersección de los carriles Centro y Santos Lugares, Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín.

Nº 62076 del 7-8-12 -Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar, Parés, Pintos y Dimartino, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa "Voluntariado Proyección Legislativa 2012", organizado por la Fundación Cívica y el Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 25855.

Nº 62083 del 7-8-12 -Proyecto de declaración de las diputadas Vietti y Yazenco y de los diputados Bianchinelli, Miranda y Montenegro, declarando de interés de esta H. Cámara el "Simposio para la Integración Turística del MERCOSUR", que se realizará en la Ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil, los días 10 y 11 de agosto de 2012.

Nº 62079 del 7-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, declarando de interés de esta H. Cámara el Centenario del Club Sportivo Independiente Rivadavia.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 61954, 61955, 61956, 61957, 62010, 62029, 62043, 62060, 61903, 61904, 61959, 61960, 61961, 61977, 61978, 62001, 62002, 62005, 62007, 62018, 62028, 62030, 62033, 61918, 61974, 61984, 61985, 61989, 61990, 62017, 62024, 62032, 62042, 61892, 62003, 62015, 62016, 62027, 62055 y 62058.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 61954)

RESOLUCIÓN Nº 499

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar de la Dirección Provincial de Vialidad, informe los siguientes puntos:

a) Si máquinas de esa repartición se utilizaron para erradicar dos cipreses ubicados en el Centro Comercial de Uspallata. En caso afirmativo, exponga los fundamentos administrativos y legales par tal acción.

b) De corresponder, acciones llevadas a cabo para evitar la apropiación por usucapión de los terrenos donde se ubicaban los citados árboles, por parte del actual propietario, Gustavo Bottaro.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 61955)

RESOLUCIÓN Nº 500

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, informe los siguientes puntos:

a) Si la Dirección de Minería de la Provincia ha otorgado una concesión provisoria a la Minera Río de la Plata S.A., para la explotación de oro, plata y cobre denominado DATA, ubicado en el Distrito Minero 26, Departamento de Las Heras, según la Resolución Nº 82 de la Dirección de Minería, de fecha 30 de marzo de 2012. En caso afirmativo, exponer los fundamentos.

b) Si la resolución mencionada estaría autorizando implícitamente la explotación aludida.

Explique el párrafo del apartado a) de la presente resolución, que dice "con alcance de explotación provisoria".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 61956)

RESOLUCIÓN Nº 501

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio, a la autoridad correspondiente, informe los puntos más relevantes del funcionamiento del bloque regional denominado "Nuevo Cuyo".

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, a la autoridad correspondiente, informe los motivos que hacen a la renuncia de la Provincia de La Rioja al bloque denominado "Nuevo Cuyo" conformado por la provincia mencionada anteriormente y por las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 61957)

RESOLUCIÓN Nº 502

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, informe si se ha producido una reducción de fondos para la puesta en funcionamiento en su totalidad del servicio de METROTRANVÍA, en caso afirmativo, explique los motivos.

Art. 2º - Solicitar a la Secretaría de Transporte, informe los motivos por los cuales aun no ha comenzado a funcionar en su totalidad el servicio de METROTRANVÍA y remita copia del protocolo de funcionamiento de dicho servicio.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 62010)

RESOLUCIÓN Nº 503

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe los siguientes puntos:

a) Negociaciones realizadas, incluyendo el detalle de compromisos asumidos por la Provincia de Mendoza con la Provincia de La Pampa en la ejecución del Convenio oportunamente firmado por el aprovechamiento de las aguas del río Atuel.

b) Situación administrativa de los productores deudores de canon de riego empadronados en los ríos Atuel y Diamante del Sur de la Provincia, detallando monto, antigüedad de la deuda, estado de la mora, si existe principio de ejecución y/o prescripción, y toda otra información inherente a las deudas de los derechos de agua.

c) Situación a la fecha de las deudas recíprocas entre el gobierno de la provincia y el Departamento General de Irrigación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 62029)

RESOLUCIÓN Nº 504

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), realizase

una jerarquización de los denominados "Auxiliares domiciliarios", incorporando personal acorde con la función que debe cumplir y capacitándolos para la misma.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que actualizase la remuneración que perciben los "Auxiliares domiciliarios", para que la misma sea acorde a su función.

Art. 3º - También, vería con agrado, procediese a otorgarles los servicios de la Obra Social y el acceso a los beneficios jubilatorios futuros.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 62043)

RESOLUCIÓN Nº 505

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Ciclo de Seminarios de Capacitación exclusivo para Personal Policial, Militar y de Seguridad a realizarse los días 18, 19 y 20 de agosto de 2012 en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 62060)

RESOLUCIÓN Nº 506

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediese a la reglamentación de la Ley 7291, a efectos de brindar mayor seguridad al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 62068)

RESOLUCIÓN Nº 507

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, remita a esta H. Cámara, copia de la pieza administrativa completa del Convenio suscripto por la Provincia de Mendoza y la Provincia de La Pampa en lo referido a la transferencia de aguas del río Atuel.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 62094)

RESOLUCIÓN Nº 508

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la producción televisiva "Proof Nuevos rumbos", realizada íntegramente por jóvenes mendocinos y

que apunta a resaltar la problemática social usando el desarrollo artístico de la Comedia Musical como modelo, que será presentada el 8 de agosto de 2012 en el Teatro Recreo del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Asimismo, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Cultura, a fin de apoyase y participase de esta iniciativa artística.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 62095)

RESOLUCIÓN Nº 509

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la producción televisiva "Proof Nuevos rumbos", realizada íntegramente por jóvenes mendocinos y que apunta a resaltar la problemática social usando el desarrollo artístico de la Comedia Musical como modelo, que será presentada el 8 de agosto de 2012 en el Teatro Recreo del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Cultura, a fin de que apoyase y participase de esta iniciativa artística.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 61903)

RESOLUCIÓN Nº 510

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda informe sobre la entrega de viviendas realizadas el 22 de junio de 2012, en el Departamento San Rafael de los siguientes barrios: "El Sosneado VI", "Los Filtros", "Los Palmares" y "SUTE", los siguientes puntos:

a) Número total de viviendas entregadas en cada uno de los barrios citados.

b) Criterios utilizados para seleccionar a cada uno de los beneficiarios.

c) Listado de beneficiarios que contenga, manzana y número de vivienda asignada.

d) Encuestas socioeconómicas y ambientales realizadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho día del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

75
(Expte. 61904)

RESOLUCIÓN Nº 511

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promocionase, apoyase, acompañase y declarase de interés provincial la proyección del Film "La Educación Prohibida", que se emitirá el 13 de agosto de 2012 a las 15.00. Simultáneamente en todo el país, San Rafael hará su emisión en el Centro de Congresos y Convenciones de dicha Ciudad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

LA EDUCACIÓN PROHIBIDA es un proyecto enteramente de bien público y social que tiene por objeto:

- Promover el desarrollo de una educación integral del ser humano que respete los procesos de aprendizaje de las personas y se centre en el niño.

- Difundir los proyectos educativos que se encuentran en desarrollo en la actualidad en Sudamérica y España.

- Comunicar a jóvenes, padres y docentes sobre la importancia que la educación tiene en nuestras vidas y fomentar un cambio de conciencia en torno a las formas de educar.

- Sembrar las ideas y principios de la cultura libre, mediante la liberación de los derechos de la película para que pueda ser bajada de la red, copiada, distribuida y vista en el hogar, escuela o instituto sin impedimentos legales.

La escuela es el espejo de la sociedad, la educación tiene objetivos maravillosos, pero lo que sucede en las aulas no coincide con lo que espera de los alumnos. Esta incongruencia se puede ver en su estructura rígida, en la imposición de ideas, en la competencia feroz, en la falta de vínculos emocionales, en el poco respeto hacia los niños, en los conocimientos absolutos, en la falta de experiencias vivenciales, en la necesidad de cumplir plazos.

Es ahí donde "La Educación Prohibida", a través de una investigación consciente sobre metodologías, teorías, enfoques pedagógicos e instituciones educativas, se embarca en este viaje al descubrimiento de las ideas que conforman a una nueva educación consciente, en la búsqueda del pleno desarrollo de las facultades humanas y de un mundo mejor.

"Enseñar exige respeto a la autonomía del ser del educando"

María Evangelina Godoy

76
(Expte. 61959)

RESOLUCIÓN Nº 512

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Judicial y la Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Suprema Corte de Justicia, capacitase al personal de las Unidades Fiscales y Fiscalías de todas las circunscripciones judiciales de la Provincia, en los temas de Género, Diversidad y Trata de Personas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

77
(Expte. 61960)

RESOLUCIÓN Nº 513

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte instrumentase los medios necesarios para la instalación de semáforos, en la intersección de calle Las Tipas y Paraguay, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos y antecedentes que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Al igual que otras tantas arterias del área metropolitana de Mendoza, la esquina de las calles Paraguay y Las Tipas en el Departamento Godoy Cruz, sufre las consecuencias del importante crecimiento que ha tenido el parque automotor en nuestro país y las transformaciones urbanas y demográficas propias de nuestras sociedades.

Esta esquina en particular es, además, punto de comunicación entre el centro comercial y administrativo de la Provincia y la zona Suroeste del área metropolitana, recibiendo un importante caudal de tránsito durante buena parte del día. Debemos sumarle también que por ella circula una línea de transporte público que torna más crítica la situación.

Esto provoca que en esta esquina se produzcan accidentes de tránsito de forma periódica, algunos, inclusive, constan en las crónicas periodísticas, representando ello un grave

inconveniente para la seguridad de transeúntes, automovilistas y principalmente vecinos de la zona que sufren la preocupación ante la posibilidad constante de una tragedia.

Son justamente los vecinos, a través de la Unión Vecinal Barrio Parque Sur, los que han solicitado en distintas ocasiones que se instalen semáforos en la mencionada esquina, dichos pedidos se han realizado por medio de diversas notas en los últimos años, algunas de las cuales se adjuntan a este proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de julio de 2012.

MAarina Femenía
Lucas Ilardo

78
(Expte.61961)

RESOLUCIÓN Nº 514

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados "La creación de la Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra las Mujeres", en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Art.2º - Reconocer la labor comprometida de la Dra. Stella Spezia, en el ámbito del Poder Judicial.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Ejecutivo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

79
(Expte. 61977)

RESOLUCIÓN Nº 515

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia crease la Oficina de Coordinación y Promoción de la Perspectiva de Género y Acceso a Justicia dentro de su ámbito.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

80
(Expte. 61978)

RESOLUCIÓN Nº 516

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la presentación del Libro "Evita la pasión de su vida" de la autora Silvina Guzmán Suárez; en el marco de la conmemoración del 60º Aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón. El mismo se presentará el 28 de julio de 2012 en la Escuela Eva Perón, sita en Av. Circunvalación Carlos Thays s/n- Parque Gral. San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

81
(Expte. 62001)

RESOLUCIÓN Nº 517

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, informe los procedimientos realizados por el Órgano

Administrativo Local dependiente del DINAF del Departamento General San Martín, en lo que se refiere al caso de Gabriela Aguirre, D.N.I. 26.660.673.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

82
(Expte. 62002)

RESOLUCIÓN Nº 518

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, a través del Segundo Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cecilia Rinaldi del Departamento General San Martín, los siguientes datos correspondientes al caso de Gabriela Aguirre, D.N.I. 26.660.673:

- Procedimientos que se llevaron a cabo.
- Medidas cautelares realizadas.
- Estado actual de la causa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

83
(Expte. 62005)

RESOLUCIÓN Nº 519

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Torneo y Seminario Sudamericano de Karate do Goju Kai 2012", que se llevará a cabo en el Estadio "Dr. Vicente Polimeni" sito en calle

Roca y Saézn Peña, Departamento Las Heras, los días 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2012.

Art 2º - Distinguir en dicho evento al Sr. Hirofumi Yamaguchi, Saiko Shihan, quien es la máxima autoridad a nivel mundial de dicha disciplina.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

84
(Expte. 62007)

RESOLUCIÓN Nº 520

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Programa "Cultura Argentina, Tango en Mendoza", organizadas por el Centro Integral del Movimiento (CIM) Mendoza, que viene desarrollándose en los Departamentos General San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia, La Paz, Luján de Cuyo, San Carlos, Tunuyán, Las Heras y Ciudad, como elemento cultural representativo y distintivo de la Argentina en el Mundo.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado programa de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

85
(Expte. 62018)

RESOLUCIÓN Nº 521

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, a la Estación de Radio Tierra Campesina, FM 107.1 Mhz.

Art.2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial la mencionada Radio.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H Cámara:

La Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra (UST), es una organización de base, popular y autónoma, que abarca territorialmente diferentes zonas rurales de la Provincia de Mendoza y Sur de la Provincia de San Juan, en la República Argentina. Está integrada por más de 500 familias de trabajadores rurales, campesinos indígenas (agricultores y crianceros de ganado menor), ingenieros, abogados, licenciados en ciencias sociales y docentes. Al menos el 15% pertenecen a comunidades indígenas (pueblo Huarpe) y promueve una participación equitativa entre hombres y mujeres.

Entre las diversas actividades y proyectos que esta organización lleva adelante se consolidó, durante el año 2009, la posibilidad concreta de sumar una herramienta masiva como una Radio FM, con llegada a comunidades rurales donde la UST tiene bases y otras en la que no, como una manera más que efectiva para enfrentar las problemáticas ligadas al Derecho a la Información.

La relación existente con otras radios comunitarias colaboró en su momento para dimensionar a la radio como una herramienta sumamente efectiva en la difusión de contenidos acordes a los sectores sociales en donde está inserta. Además la existencia de un marco legislativo favorable a través de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que garantiza el espectro para radios comunitarias es otro aspecto clave para la sustentabilidad de Radio Tierra Campesina al aire.

Esta radio es la única existente en Mendoza con las características de radio campesina que aborden los problemas del campesinado en la provincia.

Funciona en la Sede Central que la UST tiene en la localidad de Jocolí, Departamento Lavalle, donde se encuentran otros emprendimientos organizativos y productivos de la organización. Es, como se decía, abierta a la comunidad en general y promueve desde allí la participación popular y los contenidos de interés general.

Actualmente la programación cuenta como protagonistas a miembros y colectivos de la UST, grupos de vecinos e instituciones educativas de la zona.

La frecuencia, provisoria de la Radio es el 107.1 y, el horario de transmisión es de 6 a.m. a 1 a.m. y de lunes a lunes. Además la Radio cuenta con transmisión "on line" a través del Blog de la UST: www.ust-mnci.blogspot.com.

Además de la programación propia, se retransmiten contenidos de otras radios: Radio Nacional, FM La Tribu, Radio Mundo Real, entre otros. También se realizó durante el 2011 la firma de convenios con la agencia TELAM para acceder a los servicios que la misma presta para radios comunitarias.

En términos formales, la Radio Tierra Campesina ha cumplimentado con los siguientes trámites: el Censo realizado por la AFSCA a principios del 2010, la declaración jurada AFSCA-AFIP a principios del 2011 y la presentación ante la AFSCA para la adjudicación directa de licencias contemplada en el Art.49 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Los objetivos mencionados cobran nueva significación en el marco de la sanción de dicha ley en tanto el espíritu de esta norma plantea (según se establece en su Art. 1º) que:

"Art. 1º - Alcance. El objeto de la presente ley es la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación".

En el contexto de esta promoción de la diversidad y democratización de las comunicaciones en nuestro país el aporte realizado por emisoras Universitarias, Comunitarias, Alternativas o sin fines de lucro resulta esencial en tanto herramientas que garanticen el acceso y la participación de los ciudadanos a ejercer sus derechos, no sólo a estar informados, sino también a ser parte activa de los procesos comunicativos generando espacios de información propios.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de julio de 2012.

Lucas Ilardo

Marina Femenía

86
(Expte. 62028)

RESOLUCIÓN Nº 522

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "XIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía", a realizarse en la Ciudad de Mendoza, entre los días 8 al 13 de octubre de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

87
(Expte. 62030)

RESOLUCIÓN Nº 523

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Oferta Educativa Regional 2012", a realizarse el 6 de agosto de 2012 en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

88
(Expte. 62033)

RESOLUCIÓN Nº 524

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Curso "Avance en Odontopediatría", organizado por el Departamento de Odontología de la Provincia de Mendoza, el viernes 3 de agosto de 2012, en el Aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuyo.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

89
(Expte. 62070)

RESOLUCIÓN Nº 525

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "IX Jornadas Regionales" y las "VI Jornadas Nacionales Interdisciplinarias de Adopción", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2012, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

90
(Expte. 62071)

RESOLUCIÓN Nº 526

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: "Una profesión sólida se construye desde nuestra historia", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

91
(Expte. 62082)

RESOLUCIÓN Nº 527

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XIV Asamblea General Ordinaria del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR", a desarrollarse los días 13 y 14 de setiembre de 2012 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

92
(Expte.62086)

RESOLUCIÓN Nº 528

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los "XI Juegos Olímpicos y Paraolímpicos Deportivos Nacionales para Veteranos de Guerra de Malvinas", a desarrollarse

en la Provincia de Mendoza, entre los días 13 y 24 de noviembre de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

93
(Expte.62087)

RESOLUCIÓN Nº 529

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la conmemoración del 100º Aniversario del "Día de la Fuerza Aérea Argentina", a celebrarse el 13 de agosto de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

94
(Expte. 62093)

RESOLUCIÓN Nº 530

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar su beneplácito por la incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a ambas Cámaras Legislativas del H. Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

95
(Expte. 61918)

RESOLUCIÓN Nº 531

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rendir homenaje a la misión cumplida por la expedición integrada por los mendocinos Pablo Betancourt y Fernando Grajales que hicieron cumbre en el monte Everest el 25 de mayo de 2012 en el marco de una campaña solidaria, la de difundir la Donación de Sangre como herramienta fundamental para salvar vidas, esta iniciativa, encabezada por el actor Facundo Arana junto al canal Telefe; tuvo como objetivo alcanzar la cumbre más alta del mundo y llevar la bandera con el lema: "Donar Sangre Salva Vidas"

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

96
(Expte. 61974)

RESOLUCIÓN Nº 532

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe los siguientes puntos:

a) Copia de las listas de espera para cirugías programadas en los distintos hospitales públicos de Mendoza, detalladas al día de la fecha de acuerdo a las patologías.

b) Motivos por los cuales se retrasarían o suspenderían distintas cirugías en dichos hospitales

c) Si existen los stocks suficientes de los insumos básicos necesarios, sueros, antibióticos, antiinflamatorios, gases, alcohol, suturas, y demás insumos descartables.

d) Si se encuentra en normal funcionamiento el instrumental necesario para la adecuada utilización de todos los quirófanos y demás áreas esenciales de los hospitales

e) Déficit estimativo de profesionales, fundamentalmente anestesistas.

f) Si la Asociación de Médicos Anestesiólogos de Mendoza le ha remitido un listado de profesionales de su ramo, con el objeto de su posible nombramiento por parte del Estado. En caso afirmativo, exponga su consideración al respecto.

g) Medidas urgentes y de fondo a tomar en el sistema público de salud con vistas a la solución de estos casos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

97
(Expte. 61984)

RESOLUCIÓN Nº 533

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación diera satisfacción a la demanda de los regantes, no demorando la erogación de la dotación de agua del Atuel para la presente temporada más allá del 15 de agosto de 2012, asegurando a la producción frutihortícola del Sur mendocino contar con la humedad necesaria para el inicio de su ciclo vegetativo, permitiendo a su vez a los productores realizar la defensa pasiva contra las heladas.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios de General Alvear y San Rafael.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

98

(Expte. 61985)

RESOLUCIÓN N° 534

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al superintendente general de Irrigación, informe sobre sus declaraciones respecto al Convenio por Aguas del Río Atuel entre las Provincias de Mendoza y La Pampa, suscripto por el ex gobernador Celso Jaque en agosto de 2008.

Art. 2º - Remitir copia a esta H. Cámara de dicho convenio.

Art.3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En una muestra de irresponsabilidad, con la excusa de "evitar una guerra del agua con La Pampa", el superintendente del Departamento General de Irrigación, José Luis Álvarez, envió un supuesto "mensaje de paz" hacia la vecina provincia, contradiciendo la histórica posición de Mendoza, avalada por un fallo de la Corte Suprema de Justicia, entregando graciosamente el agua de los regantes del Atuel. Mientras que Francisco Pérez encabeza las negociaciones políticas con Oscar Jorge por el Convenio por el río Atuel, el superintendente pidió respetar los derechos de La Pampa. "Hay una resolución judicial que sostiene que el río es interprovincial, lo que nosotros hicimos fue no respetarla durante muchos años", señaló José Luis Álvarez, el "gobernador del agua" de Mendoza. El titular del DGI advirtió que en caso de no respetar estos derechos, La Pampa podría tomar represalias que afectarían los intereses de Mendoza, ya que cuando se complete el trasvase del río Grande al Atuel, Mendoza necesitará de la aprobación pampeana para tomar los 34 metros cúbicos por segundo que estableció el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (Coirco) -el río Grande desemboca en el Colorado-. "Nosotros tenemos sobre el río Colorado un derecho de 34 metros cúbicos que no estamos usando. Para eso hay que hacer el

trasvase del río Grande al Atuel -obra complementaria a Portezuelo del Viento-. Pero para llevarlo adelante, los pampeanos tienen que firmar que nos corresponde sacar esos 34 metros que figuran en los acuerdos del Coirco", explicó Álvarez, y agregó: "Si nosotros no respetamos sus derechos, no podemos reclamar por los nuestros".

"¿Cómo explicará en General Alvear que deben respetarse los derechos de La Pampa sobre el río Atuel cuando los productores ni siquiera saben cuándo podrán comenzar a regar esta temporada? ¿Qué les dirá a los operadores turísticos de San Rafael que desde 2010 rezan para que el delegado del Atuel no corte el cauce del río ante la escasez?" Como bien expresa el periodista Ulises Naranjo en un diario digital.

Las plantaciones se secan y no hay certezas sobre los períodos de riego, según los agricultores del Sur, y los datos objetivos los acompañan: después que Celso Jaque y Oscar Jorge firmaron el convenio por el río Atuel (agosto de 2008), los cortes del cauce alcanzaron cifras históricas, con hasta cinco meses sin agua por temporada.

"Las declaraciones de Álvarez en Mendoza deben haber generado las repercusiones que provocaría Cameron en Inglaterra si dijera que las Malvinas son argentinas", dijeron con sorna en Radio Noticias de Santa Rosa, La Pampa, reflejando cual es el sentimiento del Sur mendocino en torno al cauce más importante de la zona.

Es una "traición" del superintendente a los mendocinos, dado que no desconoce que el Convenio por el agua del río Atuel será rechazado en la Legislatura, hasta por gran parte de los mismos legisladores del oficialismo, puesto que el mismo adolece de grandes fallas, entregando graciosamente el recurso hídrico de la provincia, en la que fuera una desafortunada iniciativa del gobierno de Jaque para congraciarse con la Presidencia de la Nación, en busca de otros supuestos beneficios que nos entregarían, que además nunca se materializaron.

El especialista en derecho de aguas, Dr. Miguel Mathus Escorihuela, que intervino en el juicio contra La Pampa por el río Atuel, en su momento descalificó terminantemente el convenio firmado por los gobernadores de esa provincia y Mendoza y los ministros del Interior y de Infraestructura. "El convenio es absolutamente inconstitucional e ilegal porque viola la Constitución de Mendoza, la ley de Aguas y la de Medio Ambiente 5961. De ningún modo el gobernador está autorizado a comprometer una parte del patrimonio de Mendoza si no es con el acuerdo de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros".

Al referirse específicamente a la Constitución, Mathus Escorihuela sostuvo que el convenio viola, en particular, los artículos 188 y 192. El primero dice que todos los asuntos referidos al agua y a la irrigación estarán exclusivamente a cargo del Departamento General de Irrigación. "En este caso el convenio firmado por el gobernador crea una unidad técnica de coordinación con dos

representantes de La Pampa y dos de Mendoza que tienen a su cargo el manejo del río Atuel que es una facultad exclusiva y excluyente de Irrigación. Pero ello con el agravante que para manejar un río lo tiene que hacer de la parte alta hasta un confín y el río Atuel hay que manejarlo desde los Nihules hasta su desembocadura en Carmensa. Y eso no puede estar a cargo de una unidad técnica de coordinación. Es una facultad exclusiva de Irrigación”.

En lo que hace al artículo 192 de la Constitución, según Mathus Escorihuela, se establece que todas las obras, diques, distribuidores y grandes canales tienen que ser autorizados por ley. En este caso, acusó al gobernador de comprometerse con una serie de obras de envergadura que no han sido aprobadas por ley. Agregó además que “esas obras, que no se especifican en el convenio, son obras que Irrigación tiene en estudio o que las licitó, adjudicó, que tienen financiamiento y que están en trámite de ejecución”.

Destacó que el beneficio de esas obras será evidente para San Rafael y General Alvear e implicarán un ahorro de agua, pero con firmeza puntualizó que “ese ahorro de agua sigue perteneciendo al patrimonio provincial y que se ha logrado en virtud de obras pagadas, costeadas por el erario público o por los regantes.

Por lo que no hay que distribuir 50 y 50 con La Pampa, ya que esa provincia no tiene el más mínimo derecho sobre esos eventuales e hipotéticos sobrantes”. Indicó, además, que la unidad técnica de coordinación viola un pronunciamiento expreso de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que excluye taxativamente a La Pampa del manejo del río Atuel. Recordó que la sentencia de la Corte que declaró interprovincial al río rechazó la demanda de La Pampa en su primera parte: la acción posesoria y la suelta de agua de la Resolución 50/49, pero en los otros apartados de la sentencia expresamente excluye a La Pampa del manejo del río Atuel. “Hasta que Mendoza no riegue 75.761 hectáreas con la dotación que le corresponde por la legislación de Mendoza, porque son concesionarios y permisionarios legales, la Provincia no puede convenir ningún uso futuro con La Pampa. Cuando llegue ese momento habrá que ponerse a ver primero si alcanza el derrame anual del río Atuel, que personalmente creo que no. Y si llegara, habrá que sentarse a discutir en ese momento, no antes. Por otra parte cuando la Corte dice que el río Atuel es interprovincial no quiere decir que haya un condominio sobre el río. No quiere decir que haya copropiedad sobre el río Atuel.

El sentido jurídico de la interprovincialidad es que habrá que hacer usos legítimos que tienen que ser razonables y equitativos y no se pueden causar daños.

Pero eso es para el futuro, lo cual no significa dejar sin efecto la competencia y la jurisdicción que la Provincia de Mendoza tiene sobre su territorio y parte de su territorio es el río Atuel”.

Por último, señaló que “otro aspecto que tratan de justificar del convenio algunos integrantes

del Poder Ejecutivo mendocino es porque dicen que el gobernador está autorizado para suscribir tratados. Efectivamente, el artículo 128 de la Constitución en el inciso sexto dice que el gobernador puede celebrar y firmar tratados parciales con las demás provincias para fines de interés público dando cuenta al Poder Legislativo para su aprobación. Pero acá no hay un interés público provincial, ya que lo que se está haciendo es entregar parte del patrimonio hídrico provincial a otra provincia. Por lo que es una interpretación extensiva”.

Previo a las elecciones del 23 de octubre de 2011, la Comisión de Jury de Enjuiciamiento decidió dar curso a la acusación presentada contra el superintendente general de Irrigación, Ing. Eduardo Frigerio, por una serie de hechos relacionados, entre los cuales se encontraba el haber ocultado a distintos organismos el convenio por el río Atuel firmado en agosto de 2008 con La Pampa.

Posteriormente Frigerio renunció y por ello se dejó sin efecto la iniciación del Juicio Político. Se impone que el Cuerpo solicite al superintendente del Departamento General de Irrigación un pedido de informes respecto a sus desafortunadas declaraciones, porque de sostener las mismas o no dar respuestas válidas estaría violando la Constitución provincial, y estaríamos frente a las causales que la misma fija para la iniciación de un Jury de Enjuiciamiento.

Asimismo se le debe requerir la inmediata remisión del Convenio a la Legislatura para su tratamiento.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

99
(Expte. 61989)

RESOLUCIÓN Nº 535

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Infraestructura y Energía, de Hacienda y Finanzas, a la Dirección Provincial de Vialidad y al Departamento General de Irrigación, informen sobre las obras de referencia informadas por la Auditoría General de la Nación mediante la Auditoría sobre los Estados Financieros del “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II” (PROSAP II), Convenio de Préstamo BID Nº 1956/OC-AR y el informe de Auditoría sobre los Estados Financieros del Contrato de Préstamo

Nº 1868/OC-AR BID "Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 2", los siguientes puntos:

- a) Estado de ejecución de obra;
- b) Cronograma mensual de evolución de la obra;
- c) Cronograma mensual de desembolsos, consignando además por separado el pago de los adicionales correspondientes a cada obra.

Lo requerido anteriormente se solicita para las siguientes obras con financiamiento externo:

a) Modernización del Sistema de Riego Canal Matriz Nuevo Alvear (Licitación Pública Internacional BD-MZP-DO-002-O-02/09).

b) Modernización y Unificación del Sistema de Riego Socavón y Frugoni Marco (LPI BD-MZP-DO-001-O-01/09, cuya área de incidencia corresponde a la parte inicial del oasis irrigado por el río Diamante, en el Departamento San Rafael, en los Distritos Las Paredes y Capitán Montoya).

c) Caminos Rurales (Enripiado y Obras Básicas en: Ruta Provincial 77 en el tramo comprendido entre la progresiva 0+000, situada en coincidencia con el guardaguanado ubicado en las proximidades de la Escuela Nº 8-365, Juan Néstor Millán Oyola, en el paraje conocido como "La Gloriosa", Departamento La Paz, y la progresiva 82+874.11, en San Rafael, en el empalme con la Ruta Provincial Nº 146, que une las localidades de Monte Comán, Departamento San Rafael, Mendoza, y La Horqueta, San Luis : 83 km / Ruta provincial 34 (calle Talavera) en el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta Provincial Nº 41 (Carril Chimbas) en la localidad de Nueva California, Departamento San Martín, hasta el Puesto La Josefa, en el empalme con la Ruta Provincial Nº 153, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza: 65 km / calle Valli: entre la Ruta Provincial Nº 34, popularmente conocida como "Calle Uno" o "Talavera", ubicado en el Departamento de San Martín, y el empalme con la Ruta Nacional Nº 7, en las proximidades de la ciudad de Santa Rosa: 45 km. según Contratos Caminos Rurales Púb. Int. Nº BDMEP-D0-009-0-0109).

d) Construcción del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en General Alvear.

e) Implementación del Sistema GIRSU en el Departamento General Alvear.

f) Cierre del basural Irigoyen en General Alvear.

g) Obra de remediación y rehabilitación del basural Aeródromo en General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

100
(Expte. 61990)

RESOLUCIÓN Nº 536

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos vinculados a los indicadores sobre aspectos de la Educación Escolar.

a) Índice de repitencia escolar nivel inicial, primario, secundario, jóvenes y adultos.

b) Tasa de analfabetismo de la provincia por edades

c) Cantidad de niños que asisten a salas de cuatro años.

d) Cantidad de matrículas de alumnos. Datos de la evolución de la matrícula de la educación estatal y privada de los últimos cinco años.

e) Cantidad de adolescentes que no estudian entre 16 y 18 años.

f) Políticas de evaluación docente. Implementación. Recursos destinados. Resultados obtenidos. Seguimiento de los mismos. Nivel primario, secundario, adultos.

g) Evolución del presupuesto en los últimos 5 años discriminado en sueldos, bienes de capital, infraestructura edilicia

h) Política de incentivos al docente. Detallar.

i) Nivel de ausentismo de personal docente primario y secundario (evolución 5 años)

j) Cantidad y distribución por departamento y por establecimiento de horas cátedras.

k) Resultado de las últimas evaluaciones de calidad de aprendizaje de alumnos.

l) Si existen evaluaciones de desempeño docente y sus resultados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

101
(Expte. 62017)

RESOLUCIÓN Nº 537

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos informe los siguientes puntos:

a) Si se está cumpliendo en todos sus términos y en todos los establecimientos de diversión nocturna los artículos de la Ley 8296/11, en especial los Art. 6º, Inc i), Inc j) y Art. 7º, Inc. h).

b) Sanciones aplicadas a los establecimientos de diversión nocturna en caso de incumplimiento desde la vigencia de esta ley hasta la fecha, de acuerdo al Art. 22 de la ley mencionada.

c) Estadísticas referidas a los asuntos de su gestión a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

102
(Expte. 62024)

RESOLUCIÓN Nº 538

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a la Cámara de Comercio de San Rafael, a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, al Sindicato de la Alimentación del Sur provincial y al subsecretario de Promoción Industrial, Tecnológica y de Servicios del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, para tratar la problemática de las conserveras del Sur provincial, variación de los puestos de trabajo en el último año y emigración de empresas.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios de San Rafael y General Alvear, haciendo extensiva a representantes de los mismos la invitación enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir, asimismo, copia de la presente resolución al secretario general de la Confederación General del Trabajo de Mendoza, Dn. Rodolfo Calcagni, y a la secretaria general de la Central de Trabajadores Argentinos de Mendoza, Raquel Blas, haciendo extensiva a representantes de los mismos la invitación enunciada en el Art. 1º, vista la problemática de pérdida de puestos de trabajo en curso.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

103
(Expte. 62032)

RESOLUCIÓN Nº 539

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad diese curso a la petición de los vecinos del Barrio Paraguay, Departamento Guaymallén, sobre distintos aspectos referidos a problemas de seguridad de la zona.

Art. 2º - Se adjunta copia la nota remitida por la Unión Vecinal del Barrio Paraguay, la que pasa a formar parte de esta resolución.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución a la Unión Vecinal del Barrio Paraguay, sita en Manzana E , Casa 31.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

104
(Expte. 62042)

RESOLUCIÓN Nº 540

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestionase ante los representantes argentinos en el MERCOSUR, para que incorporasen el aceite de oliva y aceitunas de mesa entre las doscientas disposiciones arancelarias en las que se pueden elevar en forma transitoria hasta el treinta y cinco por ciento (35%) la Alícuota del Arancel Externo Común (AEC) para productos originarios de países extrazona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

105
(Expte. 62069)

RESOLUCIÓN Nº 541

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología informe respecto al Aporte No Reintegrable que en concepto de asistencia económica recibió la Provincia de parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para ser destinado a promover el desarrollo del sector agropecuario regional por un total de \$15.000.000 en el marco del convenio suscrito con la Provincia de Mendoza con fecha 6 de junio de 2011, según el siguiente detalle:

- 1) Políticas y acciones contempladas para promover el desarrollo del sector agropecuario regional en el marco del aporte recibido.
- 2) Estado de avance de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

106
(Expte. 62073)

RESOLUCIÓN Nº 542

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "IV Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo", el "X Congreso Nacional de la SADL", el "VI Congreso Internacional de ARTRA" y el "VI Encuentro de Mastrandos de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la UNTREF".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

107
(Expte. 62075)

RESOLUCIÓN Nº 543

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a la semaforización de la intersección de los carriles Centro y Santos Lugares, Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se procediese a la colocación de guardarrail en el costado Sur del Carril Centro en la intersección detallada en el Art. 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

108
(Expte. 62076)

RESOLUCIÓN Nº 544

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Programa "Voluntariado Proyección Legislativa 2012", organizado por la Fundación Cívica y el bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical en el marco de lo establecido en la Ley Nacional Nº 25855/03.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

109
(Expte. 62083)

RESOLUCIÓN Nº 545

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Simposio para la Integración Turística del MERCOSUR" que se realizará los días 10 y 11 de agosto del 2012, en la Ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

110
(Expte. 61892)

RESOLUCIÓN Nº 546

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los actos y actividades que se

organicen durante noviembre de cada año en torno a la temática "La Cultura del Agua".

Art. 2º - Adherir al Decreto 1077, de fecha 15 de junio de 2012, del Ministerio de infraestructura y Energía de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

111
(Expte. 62003)

RESOLUCIÓN Nº 547

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los Festejos por el Centenario de la creación del Distrito Bowen, Departamento General Alvear, a realizarse en setiembre de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

112
(Expte. 62015)

RESOLUCIÓN Nº 548

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas conformase un gabinete psicopedagógico en la escuela Nº1-492 "Delia Euliarte de Salonia", Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

113
(Expte. 62016)

RESOLUCIÓN Nº 549

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Concierto "Homenaje al Gran Maestro Astor Piazzolla" por Anselmi Trío y Dúo Classi-Tango realizado el 3 de agosto de 2012, en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, Cine Teatro Roma, de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Disertación sobre la vida y obra del Gran Maestro" que llevó a cabo la esposa y presidenta de la Fundación Astor Piazzolla, la Señora Laura Escalada de Piazzolla.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

114
(Expte. 62027)

RESOLUCIÓN Nº 550

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los Festejos por el 98º Aniversario del Departamento General Alvear, a realizarse en agosto de 2012.

Art. 2º - Distinguir a "Los Hermanos Sol", Mustafá Sol, Rubén Sosa y Hernán Sol, por su larga trayectoria en la música nacional y popular.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

115
(Expte. 62055)

RESOLUCIÓN Nº 551

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor realizada por el andinista Jorge González, quién manifiesta su experiencia en este deporte, a través de charlas, denominadas "De Alvear al techo del mundo", llevadas a cabo en diferentes puntos de la provincia.

Art. 2º - Distinguir a Jorge González por ser el primer mendocino en dejar plasmado, en la cumbre del Everest el reclamo argentino por Malvinas, siempre en el marco de la paz y la democracia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

116
(Expte. 62058)

RESOLUCIÓN Nº 552

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos el informe solicitado por Resolución Nº 88 de fecha 23-5-12, que tuvo origen en Exptes. 61422/12 y 61503/12 autoría de la diputada Patricia Gutiérrez y del diputado Daniel Dimartino, notificada por Nota Nº 1031 el 4 de junio de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

117
(Expte. 62079)

RESOLUCIÓN Nº 553

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Centenario del Club Sportivo Independiente Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

118
(Exptes. 62009, 62011 y 61953)

RESOLUCIÓN Nº 554

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda los siguientes expedientes:

Nº 61953 del 23-7-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando a la Municipalidad de Las Heras informe diversos puntos relacionados con la tala de árboles en el Distrito Uspallata.

Nº 62009 del 30-7-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos referidos a los informes y declaración de Impacto Ambiental previstas en el marco de la Ley 5961 de emprendimientos fabriles y mineralúrgicos emplazados en el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael.

Nº 62011 del 30-7-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder

Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe las actuaciones realizadas en el Parque de Saneamiento Ambiental "La Tombina", Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente